

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE EMITE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA, ALTERNATIVA VERACRUZANA Y CARDENISTA, RELATIVO AL ORIGEN, MONTO, EMPLEO Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES A LA PRECAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL 2012-2013.

RESULTANDO

- I. Mediante acuerdo de fecha 27 de febrero de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano integró la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, como un órgano técnico del Consejo General del Instituto, con autonomía de gestión, que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de las organizaciones políticas, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.
- II. En la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número extraordinario 256, de fecha 1 de agosto de 2012, se publicó el Código Electoral número 568 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- III. Con fecha 29 de octubre del año 2012, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó la reforma y adición de diversas disposiciones de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas; mismos que fueron publicados el 15 de noviembre de 2012, en la *Gaceta Oficial* del Estado, número extraordinario 395.
- IV. En fecha 9 de noviembre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano instaló formalmente el Proceso Electoral 2012-2013 tendiente a renovar a los integrantes del poder legislativo y los miembros de los ayuntamientos del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Código Electoral número 568 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- V. Mediante acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó los Lineamientos Generales para el funcionamiento del Programa de Monitoreo de los Medios de Comunicación Proceso Electoral 2012-2013, los cuales fueron publicados el día 11 de enero de 2013, en la *Gaceta Oficial* del Estado, número extraordinario 0014, entrando en vigor al siguiente día de su publicación; y establecen que el monitoreo se realizará a partir del 3 de febrero de 2013 hasta el día de la jornada electoral.
- VI. Con fecha 4 de enero del año 2013, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó el acuerdo mediante el cual se determina el tope máximo de gastos de precampaña que pueden erogar los partidos políticos en el Proceso Electoral 2012-2013.
- VII. En fecha 19 de enero del año 2013, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en sesión extraordinaria, determinó la duración máxima de las precampañas de las elecciones de diputados locales y ediles de los ayuntamientos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VIII. El 19 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó el convenio con los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión que presentaron su documentación con base en la convocatoria de fecha 30 de noviembre de 2012; y en la que se integró el catálogo de tarifas publicitarias convenidas para la difusión de los mensajes de los partidos políticos y coaliciones orientados a la obtención del voto durante el Proceso Electoral 2012-2013.

- IX. Dentro del plazo de 30 días posteriores a la conclusión del proceso interno de los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción III inciso b), fueron entregados los informes del origen y monto de los ingresos así como los gastos realizados por los partidos políticos en las precampañas del Proceso Electoral 2012-2013. La presentación de los informes se dio de la siguiente manera:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	28/05/2013
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	27/05/2013
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	28/05/2013
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	28/05/2013
PARTIDO NUEVA ALIANZA	28/05/2013
PARTIDO DEL TRABAJO	24/05/2013
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	27/05/2013
PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA	28/05/2013
PARTIDO CARDENISTA	28/05/2013

En el caso de los partidos Verde Ecologista de México y Cardenista informaron que no realizaron actividades de precampaña y no ejercieron recursos en esta etapa. El Partido Revolucionario Institucional informó que no realizó actividades de precampaña en la elección de ediles, solo presentó informes de precandidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.

En relación con lo previamente establecido y con base en la revisión y evaluación realizada a los informes de precampaña relativos al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos del Proceso Electoral 2012-2013, presentados por los partidos políticos para la elección de diputados locales y ediles de los ayuntamientos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, de conformidad con lo regulado en los artículos 59, 61 fracciones III y IV, 63 fracción III y 64 del Código Electoral número 568 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 3 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos es competente para llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes de los partidos políticos y coaliciones, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación relativos al periodo de precampaña del Proceso Electoral 2012-2013 y, en consecuencia, de la emisión del presente dictamen consolidado.
2. Que, para la recepción y revisión integral de los informes, resultan aplicables los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, los cuales fueron emitidos por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, publicados en *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante número extraordinario 395 de fecha 15 de noviembre de 2012.
3. Que, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 77 del Código Electoral número 568 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el financiamiento privado es aquel que no proviene del erario y que percibe cada partido político mediante aportaciones de sus militantes, simpatizantes y candidatos, así como por actividades de autofinanciamiento y por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, este tipo de financiamiento es el preferente para las precampañas, mismo que debe ser reportado por los partidos y revisado por el órgano competente del Instituto Electoral Veracruzano.
4. Que, con fundamento en el artículo 68 primer párrafo del Código Electoral vigente, los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y precandidatos a dichos cargos, y las precampañas electorales es el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes

y los precandidatos, con el objeto de seleccionar a sus candidatos que serán registrados para la elección de que se trate. con el objetivo anterior, podrán realizar actos de precampaña, tales como: reuniones públicas, asambleas, etc., así como la elaboración o contrataciones de propaganda electoral, con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción VI inciso a) del Código Electoral número 568 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento al acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se determina la duración máxima de las precampañas electorales de las elecciones de diputados locales y ediles de los ayuntamientos del estado, de fecha 19 de enero de 2013, las precampañas podrán dar inicio a partir del primer domingo de marzo del año de la elección, previa aprobación del registro interno de los precandidatos y deberán concluir a más tardar el segundo domingo del mes de abril del año de la elección; no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales, y es obligación de los partidos políticos informar el plazo de inicio y término de sus precampañas electorales. Posterior a estos actos, y de conformidad con lo establecido por el artículo 63 fracción III inciso b) del Código Electoral, los partidos políticos deberán presentar a más tardar dentro de los 30 días siguientes los informes de precampaña por cada uno de sus precandidatos; por lo que el término para la entrega de los informes de precampaña del Proceso Electoral 2012-2013 fue el día 28 del mes de mayo del año 2013.
6. Que, la revisión y análisis de los informes de precampaña presentados por las organizaciones políticas se debe realizar en un plazo de 60 días naturales, tal como lo establece el artículo 64 fracción I del Código Electoral vigente. Este procedimiento de revisión de los informes de precampaña del Proceso Electoral 2012-2013 se desarrolló en las siguientes fases:

LA REVISIÓN: se cotejó el informe de gastos de precampaña con la documentación complementaria que soportaba los datos contenidos en el mismo, con la finalidad de corroborar la veracidad de lo reportado.

EL ANÁLISIS: se llevó a cabo confrontando la información financiera de precampaña y la siguiente documentación que presentó, el titular del órgano interno de cada partido o coalición, por cada uno de sus precandidatos:

- I. Formato IF-PRE, firmado de forma mancomunada por el titular del órgano interno, el precandidato y el administrador de los recursos del precandidato.
- II. Pólizas de ingresos, egresos y diario, con sus respectivos comprobantes.
- III. Auxiliares contables.
- IV. Estados de cuenta bancarios originales y sus respectivas conciliaciones.
- V. Balanza de comprobación al último nivel.
- VI. Los siguientes formatos establecidos en los Lineamientos, para la presentación de los informes de precampaña, debidamente requisitados:
 - a) RA: Recibo de aportaciones
 - b) CRA: Control de recibos de aportaciones
 - c) DCRA: Desglose del control de recibos de aportaciones
 - d) CIA: Control de ingresos por autofinanciamiento
 - e) RIA: Resumen de ingresos por autofinanciamiento
 - f) RRF: Resumen de rendimientos financieros
 - g) REPAP: Recibo de reconocimiento por actividades políticas
 - h) CREPAP: Control de recibos de reconocimiento por actividades políticas
 - i) DCREPAP: Desglose de recibos de reconocimiento por actividades políticas
 - j) BGM: Bitácora de gastos menores.
- VII. Inventario de activo fijo por las adquisiciones realizadas durante el periodo de precampaña.
- VIII. Lista de donantes.
- IX. Lista de proveedores, siempre y cuando las operaciones realizadas excedan los 500 días de salario mínimo, en la cual se especificó:
 - a) El nombre comercial de cada proveedor
 - b) Nombre o denominación social
 - c) Registro Federal de Contribuyentes

- d) Domicilio fiscal completo
 - e) Monto o montos de las operaciones realizadas
 - f) Bienes o servicios recibidos como contraprestación.
- ✓ Se verificó que la lista mencionada estuviera acompañada de los informes respectivos en hoja de cálculo Excel de forma impresa y en medio digital (disco compacto).

SE REVISÓ

- ✓ Que todos los documentos financieros tuvieran la firma autógrafa del titular del órgano interno y si algún formato no se hubiese utilizado, corroborar que existiera un oficio manifestando lo conducente o que se hubiera presentado el formato con la leyenda "No aplicable".
- ✓ Que los partidos políticos hubieran presentado a la Unidad un informe consolidado de gastos de precampaña, conteniendo lo siguiente:
 - I. Oficio de entrega de los informes de gastos de precampaña firmado por el titular del órgano interno del partido político.
 - II. Informe consolidado de los gastos de precampaña por cada uno de los municipios y distritos.
- ✓ Que este informe lo presentaran acompañado de:
 - a) Estados financieros consolidados: de posición financiera y de ingresos y egresos por tipo de elección,
 - b) Balanzas de comprobación consolidadas en forma analítica, es decir, al último nivel.
- ✓ Que los informes de gastos de precampaña junto con la información complementaria, se entregaran a la Unidad también en medio digital (disco compacto) y que los documentos que requerían firma autógrafa del titular del órgano interno del partido o los propios administradores se hayan presentado satisfaciendo tal requisito.
- ✓ Que el partido hubiese integrado expedientes por informe de precampaña, con un folio visible en la parte frontal de cada documento, a efecto de garantizar para ambas partes la conservación integral de los mismos.
- ✓ Que el órgano interno del partido presentara en hoja de cálculo Excel un corte de cheque al último día de cada mes durante el periodo de precampaña, a fin de conocer los cheques utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar. Se verificó que esta relación estuviera acompañada del informe respectivo.

DE LOS INGRESOS

SE REVISÓ

- ✓ Que no se hubiesen recibido, aportaciones o donativos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, para el financiamiento de precampañas de los siguientes sujetos:
 - De los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y del Estado, y los ayuntamientos, salvo en aquellas situaciones que establece la ley
 - De las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal
 - De los partidos políticos y las personas físicas o morales extranjeras
 - De los organismos internacionales de cualquier naturaleza
 - De los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta
 - De las personas que vivan o trabajen en el extranjero
 - De las empresas mercantiles
 - De las personas morales, tratándose de procesos internos, precampañas y campañas
 - De personas no identificadas, salvo cuando se tratase de colectas obtenidas en mítines o en la vía pública.
- ✓ Que los ingresos obtenidos por cada uno de los precandidatos no proviniera del erario a menos que el partido político reservara parte de sus prerrogativas ordinarias para financiar a sus precandidatos en los procesos internos.
- ✓ Que los ingresos en efectivo se administraran, a través de una cuenta bancaria a nombre del partido político por cada tipo de elección.
- ✓ Que por cada precandidato se abriera una cuenta bancaria y que fuera manejada mancomunadamente por el partido, el precandidato y el administrador de los recursos designado.
- ✓ Que todas las aportaciones en efectivo realizadas inicialmente se depositaran en la cuenta del partido político y que posteriormente fueran transferidas a la cuenta o cuentas bancarias de cada precandidato, excepto en los municipios cuyo tope de gastos haya sido de hasta mil días de salario mínimo vigente, los cuales quedaron exentos de abrir una cuenta bancaria para la precampaña respectiva.

- ✓ Que se hubieran realizado movimientos bancarios hasta 15 días naturales previos al inicio de las precampañas y hasta 15 días naturales posteriores a su conclusión; por lo tanto, verificar que la apertura y cancelación se hubiesen realizado dentro de dichos límites.
- ✓ Que los estados de cuenta bancarios en original hayan sido remitidos junto con el informe consolidado de precampaña con su conciliación respectiva; se verificó en que si no lo tuviesen hubieran entregado un estado de movimientos emitido por la institución bancaria correspondiente.
- ✓ Que cuando hubiesen existido remanentes en las cuentas bancarias destinadas a erogaciones de precampañas a la fecha del cierre, es decir, a más tardar 15 días naturales después de la conclusión de la precampaña, se hubiesen transferido a la cuenta del financiamiento ordinario del partido político.
- ✓ Que los ingresos en efectivo se comprobaran mediante la siguiente documentación:
 1. Formato RA (Recibo de Aportaciones).
 2. Copia legible por ambos lados de la credencial para votar.
 3. Original de la ficha bancaria o transferencia electrónica.
- ✓ Que los ingresos en especie se hubiesen comprobado mediante la siguiente documentación:
 1. Formato RA (Recibo de Aportaciones).
 2. Copia legible por ambos lados de credencial para votar.
 3. Factura endosada a favor del partido político del bien aportado o cotización expedida dentro del periodo de precampaña.
 4. El contrato de donación correspondiente.
- ✓ Que cuando existiera una aportación en especie que hubiese implicado un beneficio directo o indirecto a dos o más precampañas electorales, el partido político haya reportado el ingreso correspondiente en los informes de precampaña respectivos. Además se corroboró que el beneficio por tal aportación en especie estuviese registrado de acuerdo con su valor de mercado prorrateado entre el número de precandidatos beneficiados.
- ✓ Que los ingresos por autofinanciamiento estuvieren apoyados en un control por cada evento organizado, mismo que deberá contener:
 1. Número consecutivo
 2. Tipo de evento
 3. Fecha en que se realizó
 4. Forma de administración
 5. Fuente de ingresos
 6. Control de folios
 7. Números y fechas de las autorizaciones legales para su celebración
 8. Modo de pago y su estimación
 9. Importe total de los ingresos brutos obtenidos
 10. Importe desglosado de los gastos
 11. Ingreso neto obtenido
 12. Nombre y firma del funcionario autorizado por el partido político responsable del evento, de acuerdo con los formatos RIA (Resumen de ingresos por autofinanciamiento) y CIA (Control de ingresos por autofinanciamiento).
- ✓ Que el precandidato que obtuviese recursos por rendimientos financieros, informara el monto total de los mismos a la Unidad a través de su órgano interno y que respaldara la información mediante los estados de cuenta originales expedidos por la institución bancaria correspondiente, mediante el formato RRF (Resumen de Rendimientos Financieros), así como los documentos en los cuales constara los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos de inversión o fideicomisos correspondientes.
- ✓ Que si existieran remanentes al cierre de la precampaña por concepto de rendimientos financieros, se hubiese realizado una transferencia del saldo por este concepto a la cuenta de financiamiento ordinario del partido político.

DE LOS EGRESOS

SE REVISÓ

Que toda la comprobación de gastos estuviera registrada contablemente y soportada con la documentación original expedida a nombre del partido político o coalición por la persona física o moral a quien se efectuó el pago y que además cumpliera con los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación y las resoluciones de la miscelánea fiscal.

- ✓ Que cuando se presentaran comprobantes simplificados expedidos por personas físicas que tributen en el régimen de pequeños contribuyentes, se validarían siempre y cuando contuvieran la leyenda que marca la ley de la materia en forma impresa en el mismo comprobante.

- ✓ Que todos los gastos se presentaran en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo al registro contable realizado.
- ✓ Que las pólizas de diario por concepto de gastos señalaran el número de cheque a través del cual se hubiese otorgado el recurso, anexando la documentación comprobatoria correspondiente.
- ✓ Que en el informe de cada precandidato estuviese reportado el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que se hubiesen utilizado para el desarrollo de las actividades de precampaña; y que estuvieran contenidos en el formato IF-PRE (informe de precampaña). También se observó que dicho informe hiciera referencia, entre otros aspectos, a:
 - Los gastos de propaganda utilizados dentro de la precampaña, es decir, los ejercidos en bardas, mantas, volantes o pancartas que hubiesen utilizado; la permanencia de las mismas en la vía pública o su respectiva distribución; renta de equipos de sonido o perifoneo; propaganda utilitaria que hubiesen empleado o distribuido el precandidato, así como los gastos ejercidos en medios publicitarios, prensa, Internet u otros.
 - Los gastos operativos de precampaña, tales como los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos por concepto de hospedaje, alimentos, pasajes y peajes, y otros similares que hayan sido utilizados o aplicados durante el periodo de la precampaña.
- ✓ Que de las erogaciones realizadas por concepto de combustibles y lubricantes, se hubiesen comprobado con la factura a nombre del partido político, así como la acreditación de la propiedad del vehículo, mediante la fotocopia de la factura respectiva; tratándose de una tercera persona, se verificó que se anexara el contrato de comodato, así como una copia legible por ambos lados de la credencial para votar del comodante.
- ✓ Que todas aquellas erogaciones destinadas a cubrir intereses y comisiones bancarias u otros relacionados de manera directa (gastos financieros), vinieran acompañadas de los estados de cuenta bancarios en original.
- ✓ Que el partido no rebasara por bitácora de gastos menores a través del formato BGM el 15 por ciento de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva, a excepción de aquellos municipios cuyo tope de gastos de precampaña fuese menor o equivalente a 500 días de salario mínimo. Respecto a los gastos comprobados a través de bitácoras reportados por los precandidatos de esos municipios, se verificó que hubiesen sido hasta por un 25 por ciento del tope de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva.
- ✓ Que las bitácoras señalaran los siguientes conceptos:
 1. Fecha y lugar en que se efectuó la erogación
 2. Monto (con número y letra)
 3. Concepto específico del gasto
 4. Nombre y firma de la persona que realizó el pago
 5. Nombre y firma de quién autorizó el pago.

Aunado a lo anterior, se revisó que los comprobantes que se recabaron de tales gastos estuvieran anexados a las bitácoras, aun cuando no reunieran los requisitos fiscales.

- ✓ Que las remuneraciones o incentivos económicos que se hubiesen otorgado por participación en actividades de apoyo político en precampañas no excedieran el 20 por ciento de gastos de precampaña autorizado para cada partido político, y que estuvieran soportados con recibos foliados impresos por triplicado.
- ✓ Que los egresos por reconocimientos por actividades políticas estuvieran comprobados con los siguientes documentos:
 1. Copia del formato REPAP (Recibo de reconocimiento por actividades políticas)
 2. Copia legible por ambos lados de la credencial para votar del beneficiario.
- ✓ Que el partido hubiese entregado además el control y el desglose simple en los formatos CREPAP (Control de recibos de reconocimiento por actividades políticas) y DCREPAP (Desglose de recibos de reconocimiento por actividades políticas).
- ✓ Que todos los comprobantes que soportaron los gastos de precampaña de cada precandidato se encuentren sellados y que contengan el logotipo del partido político y la leyenda "PRECAMPAÑA".
- ✓ Que no incluyeran en su informe de precampaña gastos de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión, por sí o por interpósita persona.
- ✓ Que los gastos por concepto de producción de mensajes transmitidos en radio y televisión, publicidad en medios impresos, electrónicos y pinta de bardas, cumplieran los requisitos señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la siguiente información:

- Para los gastos de producción de los mensajes transmitidos en radio y televisión:
 - a) Concepto del servicio prestado, ya fueran pagos de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo
 - b) Los comprobantes deberían de ser emitidos a nombre del partido
 - c) Las muestras de los promocionales
 - d) Los contratos que se hubieran generado para la realización de los mismos.

- Para las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos:
 - a) La especificación de las fechas de cada inserción
 - b) El nombre del medio contratado
 - c) El tamaño de cada inserción
 - d) El valor unitario de cada inserción
 - e) Nombre del precandidato beneficiado
 - f) El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente
 - g) Un ejemplar de la página en la cual apareció la inserción.

- En cuanto a los anuncios espectaculares en la vía pública, consistentes en panorámicos, parabúses, puentes, vallas, vehículos de transporte público de pasajeros, incluyendo taxis cuando tuviesen instalada una estructura externa a la unidad vehicular, así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se hubiesen celebrado actividades públicas, de espectáculos o deportivos, excluyendo el transporte privado de pasajeros cuando se forrasen o rotulasen parcial o totalmente con propaganda electoral:
 - a) La empresa encargada de la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular
 - b) La ubicación y características del anuncio
 - c) El valor unitario y total
 - d) El contrato
 - e) Las fotografías
 - f) Cuando así fuese, la póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.

- Respecto a la propaganda contratada en páginas de Internet:
 - a) La empresa con la que se contrató
 - b) El periodo en las que se colocó la propaganda
 - c) Las direcciones electrónicas o los dominios en las que se colocó la propaganda
 - d) El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada
 - e) Muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet
 - f) El precandidato y la precampaña beneficiada con la propaganda colocada
 - g) Cuando se requiere la póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.

- En cuanto a la propaganda exhibida en salas de cine, se verificó que existiera relación impresa con los siguientes detalles:
 - a) La empresa con la que se contrató la exhibición
 - b) Las fechas en las que se exhibió la propaganda
 - c) La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda
 - d) El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida
 - e) El precandidato y la precampaña beneficiada con la propaganda exhibida.

- Para los gastos ejercidos en bardas, se pidió una relación con la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada precampaña para la pinta de propaganda electoral, especificando lo siguiente:
 - a) Los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común
 - b) La descripción de los costos
 - c) El detalle de los materiales
 - d) La mano de obra utilizada
 - e) La identificación del precandidato
 - f) La fórmula o precampaña beneficiada con este tipo de propaganda y los criterios de prorrateo.

- ✓ Que los gastos ejercidos en mantas, lonas, volantes o pancartas y propaganda utilitaria, se comprobarán cumpliendo los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y del artículo 81 del Código, añadiendo el contrato, si el gasto fuera igual o superior a los 500 días de salario mínimo.

- ✓ Cuando los comprobantes no contaron con dichos datos, se presentaron en hoja membretada del proveedor del servicio, firmada por la persona responsable de la empresa, así como la indicación del número de factura que amparó.

- ✓ Que toda la propaganda electoral estuviera elaborada con materiales reciclables y biodegradables y que tuviera la impresión de los símbolos que indica la Norma Mexicana NMX-E-232, referente a la industria del plástico reciclado.
- ✓ Que las donaciones de bienes muebles e inmuebles, si las hubiera al cierre de precampaña, se hubiesen traspasado a la contabilidad ordinaria, formando parte del patrimonio de la organización política.

TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA

Para los efectos de los topes de gastos de precampaña, no se tomaron en cuenta como gastos los bienes muebles e inmuebles propiedad del precandidato destinados a su uso ordinario y personal, por lo que se debió comprobar su adquisición con anterioridad al inicio de su precampaña.

En ese sentido, se exigió fotocopia de la factura o título que amparara la propiedad del bien utilizado para beneficiar la precampaña.

Se constató que no se rebasara el tope de gastos de precampaña fijada por los partidos políticos a sus precandidatos, ajustándose al límite fijado por el Consejo General.

7. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 64 fracciones II, III, IV y V del Código de la materia, respecto de los errores y omisiones detectados durante la revisión y análisis a los informes anuales la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos debe notificarlos a efecto de conceder el derecho de presentar las aclaraciones, rectificaciones o documentación correspondiente, dentro del plazo de 10 días contemplado en el citado numeral; la unidad fiscalizadora, en uso de sus atribuciones, realiza las valoraciones pertinentes, a efecto de determinar si las rectificaciones planteadas por los partidos políticos subsanan las inconsistencias advertidas y, a su vez, informar los resultados de dichas valoraciones, lo cual se explicará en el apartado correspondiente a cada partido; una vez agotado el procedimiento de revisión o el concedido para aclaración o rectificaciones de errores y omisiones hechas por los partidos, la citada Unidad, dispone de un plazo de 20 días para la elaboración del dictamen consolidado de los informes de precampaña presentados por las organizaciones políticas correspondiente al Proceso Electoral 2012-2013. El dictamen consolidado contendrá, por lo menos, la mención de errores e irregularidades advertidos durante el procedimiento de revisión; asimismo, la autoridad debe asentar las aclaraciones y rectificaciones expresadas por las organizaciones políticas, dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento.

Que a efecto de cumplimentar lo expuesto en el párrafo anterior, a continuación se presenta el análisis y resultados de la revisión a los partidos políticos:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En fecha 20 de marzo de 2013, la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional expidió las convocatorias para la selección de sus candidatos a diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, y a ediles de los ayuntamientos.

En fecha 25 de marzo de 2013, el representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General hizo entrega formal de las convocatorias para la selección de sus candidatos a diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y las convocatorias municipales.

En fecha 4 de abril de 2013, mediante oficio sin número, el representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, informó a la Presidenta de este Instituto que la Comisión Electoral Estatal emitió un dictamen en fecha 28 de marzo del 2013, en el cual declaró la procedencia de las solicitudes de registros de aspirantes a precandidatos a los cargos de diputados locales por ambos principios y a ediles de ayuntamientos para el estado, registrados en tiempo y forma; e informó el periodo de las actividades de precampaña; el tope de gastos e indicó quienes serían los responsables de finanzas de los precandidatos a diputados. En esta misma fecha, presenta dictamen en alcance, de fecha 1 de abril de 2013, en el dictamen se resolvió el registro de la planilla del municipio de Huatusco, Lerdo de Tejada y de Emiliano Zapata.

Adjunto al oficio sin número de fecha 4 de abril de 2013, el representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano presentó a la Presidenta de esta institución electoral un listado de precandidatos a ediles, diputados por el principio de mayoría relativa y diputados por el principio de representación proporcional, en el que señala el tipo de elección, municipio, distrito, los responsables de las finanzas de los precandidatos aprobados y el domicilio señalado por los precandidatos.

En fecha 28 de mayo de 2013, el titular del órgano interno del Partido Acción Nacional, mediante oficios sin número presentó lo siguiente: oficio en el que informa de 94 precandidatos a ediles y 11 precandidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa que no realizaron gastos de precampaña; oficio mediante el cual informa de 97 precandidatos a ediles y 9 precandidatos a diputados por el principio de mayoría relativa que fueron designados por elección directa; y oficio con el cual remiten los informes de gastos de precampaña conforme al artículo 151 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas.

Con fundamento en el artículo 61 fracción V del Código Electoral número 568 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad de Fiscalización realizó los siguientes requerimientos al partido:

En fecha 21 de junio de 2013, mediante oficio número IEV/UFPP/143/2013, le requirió al titular del órgano interno del Partido Acción Nacional la presentación de los informes IF-PRE de los precandidatos a diputados por el principio de mayoría relativa de los distritos de Orizaba y Veracruz I, y del precandidato al ayuntamiento de Tlapacoyan; también se le solicitó información respecto de algunos precandidatos y ciudadanos de quienes se detectó elementos de publicidad de acuerdo al programa de monitoreo. De igual forma, se solicitó informara del método de selección utilizado en algunos municipios y distritos; de los cuales no se pronunció al respecto. El titular del órgano interno del partido dio respuesta a los requerimientos.

El 23 de junio de 2013, mediante oficio número IEV/UFPP/154/2013, se requirió la presentación de documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado a través de sus informes, respecto de gastos de precampaña de los precandidatos a diputados por el principio de mayoría relativa de los distritos de Boca del Río, Córdoba, Orizaba y Martínez de la Torre. Con oficio sin número de fecha 3 de julio de 2013, el titular del órgano interno del partido dio contestación al requerimiento.

El 23 de junio de 2013, mediante oficio número IEV/UFPP/157/2013, se requirió la presentación de documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado a través de sus informes de

gastos de precampaña de precandidatos a presidentes municipales de los municipios de Córdoba, Ixtaczoquitlan, Xalapa, Agua Dulce, Fortín, Lerdo de Tejada, Atoyac, Martínez de la Torre, José Azueta, Totutla, Coatepec, Coscomatepec, Orizaba, Veracruz, Río Blanco, Emiliano Zapata, Catemaco, Boca del Río y Cerro Azul. Con oficio sin número de fecha 3 de julio de 2013, el partido dio contestación al requerimiento.

De la revisión de los informes de precampaña presentados por el partido político, se advirtió el siguiente estado:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Financiamiento Privado por concepto de:			
Aportaciones del Precandidato	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Militantes	28,800.00	385,479.96	414,279.96
Aportaciones de Simpatizantes	76,058.88	107,593.11	183,651.99
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Público Ordinario *	0.00	0.00	0.00
TOTAL	104,858.88	493,073.07	597,931.95

* Monto Informativo

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Gastos de Propaganda	103,698.88	400,203.47	503,902.35
Gastos de Propaganda en medios publicitarios	1,160.00	8,073.60	9,233.60
Gastos de Operación de la precampaña	0.00	84,796.00	84,796.00
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	0.00
TOTAL	104,858.88	493,073.07	597,931.95

En cumplimiento al artículo 64 fracción II del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha veintiséis de julio del 2013, mediante oficios números IEV/UFPP/171/2013 y IEV/UFPP/172/2013, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano notificó al titular del órgano interno del Partido Acción Nacional los pliegos de observaciones por los errores y omisiones detectados en los informes de precampañas de precandidatos a cargos de diputados por el principio de mayoría relativa y a ediles, respectivamente, en el Proceso Electoral 2012-2013.

En fecha 5 de agosto del 2013, mediante oficio sin número del Partido Acción Nacional, dio respuesta a los pliegos de observaciones notificados por esta Unidad de Fiscalización. Como resultado de las Valoraciones de esta Unidad de Fiscalización, se dieron por solventadas las observaciones de los informes de gastos de precampaña de los precandidatos a ediles, siguientes:

OBSERVACIÓN 3

Del análisis de la documentación comprobatoria presentada se advierten cantidades diferentes en cuanto a su clasificación considerada en su formato IF-PRE, como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	FORMATO IF PRE	RESULTADO DE LA REVISIÓN
GASTOS DE PROPAGANDA	\$20,126.00	\$65,366.00
GASTOS OPERATIVOS	\$70,180.00	\$24,940.00

En tales condiciones, se le solicita realice las correcciones acordes a su contabilidad y presente el informe de precampaña en el formato IF-PRE reflejando las modificaciones realizadas, esto con fundamento en lo establecido en los artículos 19 y 143 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Informe de precampaña en el formato IF-PRE con las modificaciones solicitadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presentó y clasificó correctamente los importes señalados en el formato IF-PRE solicitado por esta autoridad revisora, por lo que, **se solventa** la presente.

OBSERVACIÓN 9

En los ingresos reportados por el partido político en carácter de donación, se advierte que las facturas que amparan dichas aportaciones carecen del endoso; se detallan en la siguiente tabla:

FOLIO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
1977	13/04/2013	75 TRIPTICOS	\$870.00	C3/6 F-11
1976	13/04/2013	75 TAZAS	\$870.00	C3/6 F-15
1975	05/04/2013	5 LONAS	\$1,160.00	C3/6 F-19

Por lo cual se le solicita que presente las facturas con el endoso correspondiente, en términos de lo establecido por el artículo 135 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas. Para dar cumplimiento a lo anterior se remiten las facturas señaladas en el anexo 1.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Facturas en originales números 1977, 1976, y 1975, con los endosos correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El instituto político cumplió cabalmente con lo solicitado, toda vez que presentó las facturas debidamente endosadas, por lo que esta autoridad revisora procede a **solventar** la presente observación.

**MUNICIPIO: MARTÍNEZ DE LA TORRE
PRECANDIDATO: CENOBIO DE LA TORRE SÁNCHEZ**

OBSERVACIÓN 12

El partido reportó una aportación de un militante por concepto de lonas para la precampaña de este precandidato; sin embargo, no presentó el recibo de aportación correspondiente y el contrato de donación.

PÓLIZA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-01	MARIA EVELIA MOTA CUEVAS	50 LONAS FRONT 1.5X1.00 50 LONAS FRONT 0.75 X 1.00	\$6,425.00	2/6 F-227

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que proporcione el recibo de aportación en el formato RA debidamente requisitado y el contrato de donación respectivo.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta:

- *Recibo de aportación 25P.*
- *Contrato de donación.*

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El ente político presentó el recibo de aportaciones debidamente requisitado, asimismo el contrato de donación, por lo que esta autoridad revisora determina **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 14

De la comprobación de las aportaciones señaladas en la observación anterior se advierte que las facturas que las soportan no contienen el endoso a favor del precandidato.

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
3788	10/04/13	JOSE ALBERTO GASPERIN CARMONA	\$14,529.00	C3/6 F-186
334	13/04/13	ZAYDED ARJONA CASTRO	\$26,100.00	C3/6 F-197

Por lo cual se le solicita que presente la factura con el endoso correspondiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 135 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas. Para dar cumplimiento a lo anterior se remiten las facturas en el anexo 1.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Facturas en original folios 334 y 3788, con los endosos respectivos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presentó las facturas 334 y 3788 debidamente endosadas. Por lo consiguiente, esta autoridad revisora procede a **solventar** la presente observación.

MUNICIPIO: RÍO BLANCO

PRECANDIDATO: MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ MARTÍNEZ

OBSERVACIÓN 16

En los ingresos obtenidos por la precandidata se observa que la factura folio 32 de fecha veintinueve de marzo de este año, por \$5,600.13 (cinco mil seiscientos pesos 13/100 M.N.), que ampara las aportaciones señaladas en la observación anterior, carece del endoso a que obliga la normativa.

Por lo cual, con base a lo establecido por el artículo 135 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se le solicita que proporcione la factura debidamente endosa a favor de la precandidata. Para dar cumplimiento a lo anterior se remite la factura en el anexo 1.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Factura en original con folio 032, debidamente endosada.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presentó la factura debidamente endosada, por lo consiguiente se considera **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 25

Del análisis a la información contable y financiera se detectó que el partido reportó aportaciones de propaganda a favor de los precandidatos que se indican en la siguiente tabla, sin embargo, omitió la presentación de los recibos de aportaciones correspondientes.

MUNICIPIO	PÓLIZA	PRECANDIDATO	TIPO DE APORTACIÓN	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
AGUA DULCE	I-01	JULIO CESAR RODRIGUEZ CARDENAS	MILITANTES	MIGUEL ANGEL SERRANO REYES	A)1 LONA 3 X 2 MTS B)SERVICIO DE PERIFONEO DEL 9 AL 13 DE ABRIL	\$928.00	2/6 F-24
AGUA DULCE	I-01	GUSTAVO LOPEZ HERNANDEZ	MILITANTES	BEATRIZ MAZA NAVARRO	4 PZAS IMPRESIÓN DE LONAS 4 X 3 2 PZAS LONAS 3X3 100 TAZAS IMPRESAS	\$6,681.60	2/6 F-38
CATEMACO	I-01	JULIO CESAR ORTEGA SERRANO	MILITANTES	CECILIO ROJAS OROPEZA	M.O X BARDA \$150.00 Y DE MATERIAL X BARDA 150.00 CALCOMANIAS 40 X 11.20	\$6,148.00	2/6 F-144

MUNICIPIO	PÓLIZA	PRECANDIDATO	TIPO DE APORTACIÓN	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
					C/U		
CERRO AZUL	I-01	JOSE MIGUEL DEL ANGEL CASTAÑEDA	MILITANTES	ALDEGUNDO DEL ANGEL GREER	COSTO DE MANO DE OBRA Y DE MATERIAL CON IVA \$150 C/U (8 BARDAS) 100 PZAS DE VOLANTES EN PAPEL 2 LONAS 6X3 (720.00 C/U)	\$4,418.40	C 2/6 F-07
IXTACZOQUITLAN	I-01	ANTONIO ADAN ORTEGA PALOMARES	MILITANTES	LUIS CARLOS ROMAN YRIGOYEN	100 PLAYERAS 200 CALCOMANIAS 21X9 200 TARJETAS DE PRESENTACION 12 PINTA DE BARDA (150 M.O Y 150 MATERIAL	\$6,496.00	2/6 F-237

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que proporcione los recibos de aportaciones en el formato RA debidamente requisitados de cada precandidato.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Recibos de aportaciones con folio 37P, 16P, 15P, 11P y 12P.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presenta los recibos de aportaciones correspondientes y debidamente requisitados. Por tal motivo, se tiene como **solventada** la presente observación.

En cumplimiento al artículo 64 fracción III del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 2 de diciembre del año 2013, mediante oficios números IEV/UFPP/256/2013 y IEV/UFPP/255/2013, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano notificó al titular del órgano interno del Partido Acción Nacional las observaciones solventadas y las no solventadas como resultado de la valoración a los pliegos de observaciones relativo a los errores y omisiones detectados en los informes de precampañas de los precandidatos a cargos dediputados por el principio de mayoría relativa y ediles.

El Partido Acción Nacional, mediante oficio sin número, presentado en fecha 6 de diciembre de 2013 dio respuesta al similar IEV/UFPP/255/2013, dichas respuestas fueron valoradas por esta Unidad de Fiscalización y se determinó tener por solventadas satisfactoriamente todas y cada una de las observaciones siguientes:

DISTRITO: MARTÍNEZ DE LA TORRE
PRECANDIDATO: ABEL PÉREZ ARCINIEGA

OBSERVACIÓN 1

El partido reportó aportaciones en especie del militante Miguel Ángel Núñez Bustos, sin embargo omitió la presentación de los recibos de aportaciones y el contrato de donación correspondiente.

PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-1	LONAS	18,300.00	C 1/6 F-17
I-2	BARDAS Y MANTAS	10,500.00	C 1/6 F-38

Por lo anterior, en términos de los artículos 16, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación, de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que presente los recibos de aportación en el formato RA, fotocopia de identificación oficial y el contrato de donación correspondiente.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjuntan: Recibos de aportaciones 24P y 23P y los contratos de donación correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido remite los recibos de aportaciones requeridos acompañados de las identificaciones oficiales de los aportantes así como los contratos de donación señalados, por lo que esta Autoridad tiene por **solventada** la presente observación.

DISTRITO: ORIZABA

PRECANDIDATO: ALEJANDRO ZAIRICK MORANTE

OBSERVACIÓN 2

El partido reportó aportaciones en especie del simpatizante Víctor Manuel Zairick Morante, sin embargo omitió la presentación del recibo de aportaciones correspondiente.

PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-1	PROPAGANDA UTILITARIA, ESPECTACULARES, BARDAS Y MANTAS	18,963.68	C 1/6 F-47

Por lo anterior, en términos de los artículos 16, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación, de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita presente el recibo de aportación en el formato RA.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjuntan: Recibo de aportación número 45P

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido remite el recibo de aportaciones señalado en su respuesta, por lo que esta Autoridad considera como **solventada** esta observación.

DISTRITO: CÓRDOBA

PRECANDIDATO: EDGAR HUGO FERNÁNDEZ BERNAL

OBSERVACIÓN 3

El partido reportó aportaciones en especie del simpatizante Pablo Serafín Barragán, sin embargo, omitió la presentación de los recibos de aportaciones y el contrato de donación correspondiente y la factura del proveedor Manuel Eduardo Hernández Zamora no tiene el endoso correspondiente.

PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-1	BARDAS Y PROPAGANDA UTILITARIA	2,030.00	C 1/6 F-85

Por lo anterior, en términos de los artículos 16, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación, de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que presente el recibo de aportación en el formato RA, el contrato de donación y la factura con el endoso correspondiente, para lo cual se remite la factura en el **anexo1**.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjuntan: Contrato de donación, Recibo de aportación folio 19P, Factura original con folio 077, con el endoso correspondiente.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido remite el contrato de donación solicitado y la factura de folio 077 con el endoso correspondiente, así como el recibo de aportaciones de folio 19P, por lo anterior esta autoridad tiene como **solventada** la presente observación.

DISTRITO: BOCA DEL RÍO

PRECANDIDATO: HIPÓLITO DESCHAMPS ESPINO BARRIOS

OBSERVACIÓN 4

En las donaciones reportadas por el precandidato se advierte que las facturas que presenta relativas a los bienes donados, no presentan el endoso correspondiente a favor de su persona, no presenta los recibos de aportaciones de los simpatizantes y los importes reflejados en el informe de gastos de precampaña formato IF-PRE no se encuentran considerados en estado financiero consolidado del Partido Político.

PÓLIZA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-1 MARZO	ISRAEL LOPEZ FERNÁNDEZ	ESPECTACULARES	42,050.00	C 1/6 F-94
I-2 MARZO	ISRAEL LOPEZ FERNÁNDEZ	PLAYERAS Y CAMISAS	11,855.20	C 1/6 F-95
I-1 ABRIL	IGNACIO LOPEZ FERNÁNDEZ	PAGINA WEB A FAVOR DEL PRECANDIDATO	1,160.00	C 1/6 F-96

En tales condiciones, se solicita la presentación de los recibos de aportaciones en el formato RA, las facturas con los endosos correspondientes para lo cual se remiten los referidos documentos en el **anexo 1**. Como punto final se solicita realice las modificaciones correspondientes a los estados financieros consolidados del Partido. Lo anterior en términos de los artículos 16, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación, de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjuntan: Recibos de aportaciones número 20P, 21P Y 22P, Facturas originales con folios 126, 771E, y 028, con su endoso correspondiente.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido remitió la documentación requerida: los recibos de aportaciones y las facturas debidamente endosadas, motivo por el cual esta autoridad considera como **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 5

El partido presentó los informes de gastos de precampaña IF-PRE de los precandidatos que se indican, sin embargo, no tienen la firma de los precandidatos.

No.	DISTRITO	PRECANDIDATO
1	ALAMO TEMAPACHE	JORGE VERA HERNANDEZ
2	CORDOBA	EDUARDO ROJAS CAMACHO
3	CORDOBA	EDGAR HUGO FERNANDEZ BERNAL
4	HUATUSCO	SANTIAGO MARCOS MOLLINADO HERNANDEZ
5	COSAMALOAPAN	OCTAVIO MANUEL HERNANDEZ ZARRABAL

Por lo anterior, en términos del artículo 150 y 151 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación, de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que presente los informes de gastos de precampaña en el formato IF-PRE firmados y debidamente requisitados.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjuntan: Informes de precampaña en el formato IF-PRE

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

De la revisión a la documentación comprobatoria remitida por el Partido Político se puede observar que los informes IF-PRE contienen la firma de los precandidatos señalados, por lo cual esta autoridad considera como **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 6

El partido omitió la presentación de Informes de Gastos de Precampaña IF-PRE de algunos precandidatos registrados en los distritos que se mencionan a continuación:

DISTRITO	NOMBRE
ORIZABA	EMMANUEL GÓMEZ GARCÍA
VERACRUZ I	SERGIO MUÑOZ COLIMA
VERACRUZ I	JOSEFINA GAMBOA TORALES

Por lo anterior, en términos de los artículos 150 y 151 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación, de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que presente los informes de gastos correspondientes acompañados de la documentación comprobatoria en los términos y en los formatos que señalan los lineamientos en cita. De reportarse gastos a favor de los precandidatos señalados, deberán reflejar en los Estados Financieros consolidados del Partido.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjuntan: Informes de precampaña en el formato IF-PRE

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Se tiene como **solventada** la presente observación, toda vez que el Partido remite los informes de precampaña requeridos.

OBSERVACIÓN 7

El partido político deberá presentar el formato de "Control de Recibos de Aportaciones" de cada uno de los precandidatos señalados a continuación, debidamente requisitados.

DISTRITO	PRECANDIDATO
MARTINEZ DE LA TORRE	ABEL PEREZ ARCINIEGA
ORIZABA	ALEJANDRO ZAIRICK MORANTE
CORDOBA	EDGAR HUGO FERNANDEZ BERNAL
BOCA DEL RIO	HIPOLITO DESCHAMPS ESPINO BARRIOS

Lo anterior, en términos de la fracción sexta del artículo 150, de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación, de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Control de Recibos de Aportaciones de cada uno de los precandidatos requeridos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Esta observación se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presenta el control de recibos de aportaciones correspondiente a cada uno de los precandidatos señalados.

De igual forma en fecha 6 de diciembre de 2013 el Partido Acción Nacional dio respuesta al oficio IEV/UFPP/256/2013, dichas respuestas fueron valoradas por esta Unidad de Fiscalización y se determinó tener por solventadas todas y cada una de las observaciones siguientes:

EDILES

MUNICIPIO: ATOYAC

PRECANDIDATO: JUAN CARLOS ROJAS CASTRO

OBSERVACIÓN 1

En las donaciones recibidas por el precandidato se informa la pinta de cuatro bardas, de las cuales no remite la relación de bardas con la ubicación y medidas, tampoco remite el recibo de aportaciones y el contrato de donación correspondiente.

PÓLIZA	TIPO DE APORTACIÓN	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-01	MILITANTES	MIRIAM VELAZQUEZ ROJAS	4 BARDAS (M.O. 150.00 Y MATERIAL 150.00)	1,200.00	2/6 F-64

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 16,134, 135 fracción IV, 148 y 191 fracción VI de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que proporcione la relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas, así como el recibo de aportación en el formato RA y el contrato de donación correspondiente.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta:

- Recibo de aportación 13P.
- Contrato de donación.
- Relación de bardas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

De acuerdo a los documentos presentados, esta autoridad revisora, determina como **solventada** la presente observación, toda vez que el Partido da cumplimiento con lo solicitado.

MUNICIPIO: BOCA DEL RÍO
PRECANDIDATO: MIGUEL ÁNGEL YUNES MARQUEZ

OBSERVACIÓN 2

El partido reportó aportaciones de militantes por concepto de propaganda para la precampaña de este precandidato, sin embargo no presentó los recibos de aportaciones correspondientes.

PÓLIZA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-01	ADRIANA GISELA GONZALEZ GIRON	1 LONA FRONT 2X5, 200 PZAS LONA FRONT 1.5X0.8, 1 LONA FRONT 2X5	10,150.00	2/6 F-85
I-02	ADRIANA GISELA GONZALEZ GIRON	430 PZAS PLAYERAS BLANCAS, 430 PZAS GORRAS AZULES	9,976.00	2/6 F-86
I-03	GABRIEL GARZON VELAZQUEZ	RENTA DE MESAS Y SILLAS	24,940.00	2/6 F-87
I-04	GRACIELA COLLADO YUNES	PRESENTACIÓN DE GRUPO MUSICAL EL 6 DE ABRIL	4,640.00	2/6 F-88
I-05	GABRIEL GARZON VELAZQUEZ	SERVICIO DE BANQUETE EL DIA 6 DE ABRIL (INCLUYE MESEROS, VAJILLA, BEBIDAS, ALIMENTOS Y RENTA DEL LUGAR)	29,000.00	2/6 F-89
I-06	GRACIELA COLLADO YUNES	RENTA DE EQUIPO DE SONIDO	11,600.00	2/6 F-90

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16,134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que proporcione los recibos de aportaciones en el formato RA debidamente requisitados.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Recibos de aportaciones números 14P, 39P, 40P, 41P, 42P y 43P.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El Instituto Político presentó los recibos señalados en su respuesta, por lo que esta Autoridad tiene como **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: COATEPEC
PRECANDIDATO: ANDRÉS CUEVAS MELO

OBSERVACIÓN 4

El partido reportó aportaciones de militantes por concepto de propaganda para la precampaña de este precandidato, sin embargo no presentó los recibos de aportaciones correspondientes y la fotocopia de la identificación oficial del precandidato y del aportante Luis Méndez Lavielle.

PÓLIZA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-01	LUIS MENDEZ LAVIELLE	300 TAZAS IMPRESAS (9.31 C/U), 300 BOLSAS ECOLOGICAS (11.90 C/U), 100 MEDALLONES (25.00 C/U), 500 VOLANTES MEDIA CARTA (0.65 C/U), 300 VOLANTES 1/4 (0.43 C/U)	10,807.72	2/6 F-277
I-02	LUIS MENDEZ LAVIELLE	3 LONAS FRONT (RENTA ESPECTACULAR 3X4) 1925.6 C/U, 3 LONAS FRONT 3X4 (660.00 C/U), 20 LONAS FRONT 1.5X1 (82.50 C/U), DISEÑO DE PAGINA WEB	18,985.49	2/6 F-289

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16,134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que proporcione los recibos de aportaciones en el formato RA debidamente requisitados anexando las fotocopias de las identificaciones oficiales del precandidato y de Luis Méndez Lavielle.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Recibos de aportaciones números 35P y 34P, así como las credenciales de elector solicitadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

El ente político presentó los recibos de aportaciones señalados y las fotocopias de las identificaciones oficiales de los aportantes, por lo que esta Autoridad revisora, considera esta observación como **solventada**.

MUNICIPIO: CÓRDOBA

PRECANDIDATO: EDGAR MAURICIO DUCK NUÑEZ

OBSERVACIÓN 5

El partido reportó una aportación de un militante por concepto de propaganda utilitaria para la precampaña de este precandidato, sin embargo no presentó el recibo de aportación correspondiente.

PÓLIZA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-1	RAFAEL ROMERO VERA	CARTEL TAM CARTA	3,000.00	C3/6 F-166

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16,134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que proporcione el recibo de aportación en el formato RA debidamente requisitado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Recibo de aportación número 33P.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presenta el recibo de aportaciones, por lo que esta Autoridad revisora, determina como **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: CÓRDOBA

PRECANDIDATO: JAIME TOMAS RÍOS BERNAL

OBSERVACIÓN 6

El partido reportó aportaciones en especie del simpatizante Pablo Serafín Barragán, sin embargo, omitió la presentación del recibo de aportaciones, así como el contrato de donación correspondiente y la factura del proveedor Manuel Eduardo Hernández Zamora no tiene el endoso correspondiente.

PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-1	LONAS, MICROPERFORADOS Y PLAYERAS	2,900.00	C 1/6 F-177

Por lo anterior, en términos de los artículos 16,134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que presente el recibo de aportación en el formato RA, el contrato de donación y la factura con el endoso correspondiente, para lo cual se remite la factura número 78 en el anexo 1.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta:

- Factura original 0078 A por un importe de \$2,900.00 con el endoso correspondiente.
- Recibo de aportación número 17P.
- Contrato de donación.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presentó la factura que se le remitió debidamente endosada, así como el recibo de aportaciones y el contrato de donación que respalda dicha aportación, por lo que esta Autoridad tiene como **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA
PRECANDIDATO: JUAN GONZALO HERNÁNDEZ MORALES

OBSERVACIÓN 7

El partido reportó aportaciones de simpatizantes por concepto de espectaculares y playeras para la precampaña de este precandidato, sin embargo no presentó los recibos de aportaciones correspondientes.

PÓLIZA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-1	ARMANDO MONTIEL TORAL	3 ESPECTACULARES, 12 LONAS	7,119.03	C3/6 F-28
I-1	VIRGINIA MARISOL HERNANDEZ	82 IMPRESIONES EN PLAYERAS, PLAYERAS	1,055.08	C3/6 F-48

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16,134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que proporcione los recibos de aportaciones en el formato RA debidamente requisitados, anexando la fotocopia de la identificación oficial de Virginia Marisol Hernández.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Recibos de aportaciones números 46P y 36P.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presentó los recibos de aportaciones señalados en su respuesta, además de la fotocopia de la identificación oficial de Virginia Marisol Hernández. Por lo que la presente observación se tiene como **solventada**.

MUNICIPIO: FORTÍN
PRECANDIDATO: LILIA AURELIA CONTRERAS RAMÍREZ

OBSERVACIÓN 8

La precandidata reportó aportaciones por concepto propaganda utilitaria de la simpatizante Marcela López Huerta, sin embargo no presentó los recibos de aportaciones correspondientes.

PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-1	75 TRIPTICOS	870.00	C3/6 F-10
I-2	75 TAZAS	870.00	C3/6 F-14
I-3	5 LONAS	1,160.00	C3/6 F-18

En tal virtud, con fundamento en lo establecido en el artículo 16,134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se le solicita que presente los recibos de aportaciones correspondientes debidamente requisitados.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Recibos de aportaciones números 32P, 47P y 48P.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

De acuerdo a la documentación presentada por este Instituto Político, se determina como **solventada**, toda vez que el partido presentó los recibos solicitados.

MUNICIPIO: LERDO DE TEJADA
PRECANDIDATO: JULIO CÉSAR MEDINA VILLEGAS

OBSERVACIÓN 10

El partido reportó una aportación de un militante por concepto de propaganda para la precampaña de este precandidato, sin embargo no presentó el recibo de aportación correspondiente.

PÓLIZA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-1	AGUSTIN RAMON FLORES	4 PINTAS DE BARDAS, 1 ESPECTACULAR, 6 LONAS, 250	5,881.20	C 4/9 F-121

PÓLIZA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
	GONZALEZ	VOLANTES,10 BANDERAS DE TELA		

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16,134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que proporcione el recibo de aportación en el formato RA debidamente requisitado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Recibo de aportación número 10P.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

De acuerdo al recibo de aportaciones presentado por este Instituto Político, se determina como **solventada**, toda vez que el partido dio cumplimiento a lo solicitado.

OBSERVACIÓN 11

La comprobación de la aportación señalada en la observación anterior soportada por la factura 567 de fecha cuatro de abril de este año, del proveedor Erick Alfonso Reyes Aparicio, no se encuentra endosada a favor del precandidato, de igual forma se observa que rentó un espectacular omitiendo el contrato de prestación de servicios respectivo.

Por lo cual se le solicita que presente la factura con el endoso correspondiente y el contrato de prestación de servicios en términos de lo establecido por los artículos 135 fracción IV, 148 y 191 fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas. Para dar cumplimiento a lo anterior se remite la factura en el anexo 1.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta:

- Factura en original número 567, con el endoso correspondiente.
- Contrato de prestación de servicios.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presentó la factura que le fue remitida con el endoso correspondiente y el contrato de prestación de servicios, por lo que esta autoridad revisora considera la presente observación como **solventada**.

MUNICIPIO: ORIZABA

PRECANDIDATO: FRANCISCO LUIS BRISEÑO CORTES

OBSERVACIÓN 13

El partido reportó aportaciones de propaganda para la precampaña de este precandidato, sin embargo, los contratos de donación presentados señalan fecha de celebración quince de abril del año en curso, por lo que están fuera del periodo de precampañas establecido por el Partido, también fue omiso en la presentación de los recibos de aportaciones correspondientes.

PÓLIZA	TIPO DE APORTACIÓN	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-1	MILITANTES	ANTONIO BALBOA HERNANDEZ	LONAS Y PENDONES, PLAYERAS Y MICROPERFORADOS	14,529.00	C3/6 F-185
I-1	SIMPATIZANTES	NICOLAS MEDINA HERNANDEZ	75 PINTAS DE BARDAS	26,100.00	C3/6 F-196

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que proporcione los recibos de aportaciones en el formato RA debidamente requisitados y los contratos de donación acordes al periodo de precampañas señalado por el Instituto Político.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta:

- Recibos de aportaciones 38P y 49P.

- *Contratos de prestación de servicios.*

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Se tiene como **solventada** la presente observación, toda vez que el partido presentó la documentación solicitada cumpliendo con lo requerido.

MUNICIPIO: RÍO BLANCO

PRECANDIDATO: MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ MARTÍNEZ

OBSERVACIÓN 15

El partido reportó en la póliza de ingresos 1 de marzo aportaciones de un simpatizante por concepto de propaganda para la precampaña de esta precandidata, sin embargo, en el informe de gastos formato IF-PRE está registrada como aportación de un militante; por otro lado fue omiso en la presentación del recibo de aportación correspondiente.

PÓLIZA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-1	FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ	TARJETAS DE PRESENTACION, TRIPTICOS, PLAYERAS	5,600.13	C3/6 F-64

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que proporcione el recibo de aportaciones en el formato RA debidamente requisitado y aclare la calidad del aportante y en su caso realice las correcciones pertinentes además que envíe la documentación que reflejen éstas.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta:

- *Recibo de aportación 1P.*
- *Informe de precampaña debidamente corregido en el formato IF-PRE.*

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El ente político presenta el formato IF-PRE y el recibo de aportaciones debidamente requisitados, señalando el tipo de aportación correcto, por lo que esta Autoridad determina como **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: VERACRUZ

PRECANDIDATO: RAFAEL ACOSTA CRODA

OBSERVACIÓN 17

El partido reportó aportaciones de militantes por concepto de propaganda para la precampaña de este precandidato, sin embargo no presentó los recibos de aportaciones correspondientes.

PÓLIZA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-1	RICARDO GOMEZ VALDIVIA	PLAYERAS, DIPTICOS, PINTA DE BARDAS	26,912.00	C3/6 F-79
I-1	JOSE ALONSO VILLALVAZO BUENO	PLAYERAS, DIPTICOS	25,984.00	C3/6 F-85

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que proporcione los recibos de aportaciones en el formato RA debidamente requisitados.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Recibos de aportaciones con folio 2P y 3P.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El ente político presentó los recibos de aportaciones señalados en su respuesta, por tal motivo **se solventa** la presente observación.

MUNICIPIO: XALAPA

PRECANDIDATO: ABEL IGNACIO CUEVAS MELO

OBSERVACIÓN 18

El partido reportó diversas aportaciones por concepto de propaganda para la precampaña de este precandidato, sin embargo no presentó los recibos de aportaciones correspondientes.

PÓLIZA	TIPO DE APORTACIÓN	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-01	MILITANTES	RAUL MARTINEZ CHAVEZ	8 ESPECTACULARES 7.6 X 7.3, 4 ESPECTACULARES 12.10 X 7.90, 1 ESPECTACULAR 7.4 X 7.3, 2 ESPECTACULARES 7.60 X 7.20, 1 ESPECTACULAR 6 X 5, 1 ESPECTACULAR 12 X 7.8, 1 ESPECTACULAR 4.5 X 2.45	29,580.02	C 5/6 F-04
I-02	MILITANTES	LUIS ANTONIO AVALOS AMAYA	10,000 DIPTICOS (1.00 C/U), 2,500 CALCOMANIAS (3.00 C/U), 50 PLAYERAS AZULES (50.00 C/U)	23,200.00	C 5/6 F-05
I-03	MILITANTES	ANA MARIA PONCE JACOBO	100 BANDERAS, 30 CAMISAS	4,524.00	C 5/6 F-06
I-04	MILITANTES	IVAN MARIEL NAVARRO ZAMORA	20 CORCHOLATA; INCLUYE ESTRUCTURA, LONA DE 3X3 E INSTALACION	23,200.00	C 5/6 F-07
I-05	SIMPATIZANTES	GARY VARGAS REYES	20 CORCHOLATA; INCLUYE ESTRUCTURA, LONA DE 3X3 E INSTALACION	23,200.00	C 5/6 F-08
I-06	MILITANTES	ANA MARIA PONCE JACOBO	RENTA DE MEDALLON TRASERO DEL 8 DE ABRIL AL 8 DE MAYO 2013	16,240.00	C 5/6 F-09
I-01	MILITANTES	ANA MARIA PONCE JACOBO	100 LONAS 0.75 X 1.5 (42.75 C/U)	4,959.00	C 5/6 F-10
I-02	MILITANTES	ANA MARIA PONCE JACOBO	60 TRABAJOS DE PINTURA 94.83 C/U, 60 PINTURA PARA PAREDES 86.21 C/U	12,600.00	C 5/6 F-11
I-03	SIMPATIZANTES	ALEJANDRA SANCHEZ AQUINO	1 LONA MESH 14M X 13 M (IMPRESA EL 2 DE ABRIL 2013), 1 LONA MESH 15M X 17M (IMPRESA EL 2 DE ABRIL 2013)	38,019.00	C 5/6 F-12
I-04	MILITANTES	PIEDAD GUADALUPE PLATAS CASTELLANOS	RENTA DE SILLAS Y MESAS (5,603.45), SONIDO (3,275.86), ALIMENTOS (3,720.69)	14,616.00	C 5/6 F-13

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que proporcione los recibos de aportaciones en el formato RA debidamente requisitados, de igual forma se solicita presente fotocopia de la identificación oficial de cada uno de los aportantes.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Recibos de aportaciones con folios 4P, 5P, 6P, 7P, 8P, 9P, 27P, 28P, 31P, y 50P.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presenta los recibos de aportaciones requeridos así como las fotocopias de las identificaciones oficiales de cada uno de los aportantes, por lo cual esta autoridad revisora tiene como **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 19

En la póliza de ingreso 6 del mes de marzo, el precandidato reportó la donación de un medallón trasero con periodo de renta del ocho de abril al ocho de mayo; amparado por la factura número A2699 por un importe de \$16,240.00 (dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N), periodo que excede al establecido por el Partido Político para las precampañas.

Por lo anterior, se le solicita que presente la aclaración respecto a las fechas que comprende el periodo de publicidad del mismo; esto con fundamento de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 y 122 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Oficio expedido al C.P. Margarito Loyo Caballero, Representante Legal de Sociedad Cooperativa Autotransportes de Camioneros del Servicio Urbano de Jalapa VER SCL, con acuse de recibo por el mismo, en el que se le recuerda que el periodo de colocación venció el día trece de abril motivo por el cual se le solicita que a partir de la fecha de expedición de dicho oficio, sea retirada toda la propaganda del Precandidato Abel Ignacio Cuevas Melo.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Toda vez que el partido político aclaró que el periodo de publicidad contratado se encontraba dentro del periodo de precampañas y que fue el proveedor quien no dio cumplimiento al retiro de la propaganda, esta Autoridad revisora cuenta con los elementos necesarios para dar por **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 20

En la póliza de ingresos 2 del mes de abril, el precandidato reporta donaciones recibidas por concepto de pinta de sesenta bardas, de las cuales no remite la relación a que se refiere el artículo 191 fracción VI de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas. Ubicación C5/6 F-161.

Por lo anterior, con fundamento en el citado artículo se le solicita que proporcione la relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en la precampaña.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Relación de bardas con el detalle de su colocación y materiales utilizados.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presentó la relación de bardas utilizadas durante el periodo de precampañas, señalando los materiales, la mano de obra y los costos, así como la ubicación de las mismas.

OBSERVACIÓN 21

El partido reportó aportaciones de militantes por concepto de espectaculares, sin embargo, no presentó el contrato de prestación de servicios entre el proveedor y el adquirente del servicio en términos del artículo 191 fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
8186FF5D-F1F0-4E84-A51E-716A5C97EC63	17/04/13	COPOC SA DE CV	20 CORCHOLATA; INCLUYE ESTRUCTURA, LONA DE 3X3 E INSTALACION	23,200.00	C 5/6 F-67
C9170B40-D146-482E-8123-A9FC7C6C277C	17/04/13	COPOC SA DE CV	20 CORCHOLATA; INCLUYE ESTRUCTURA, LONA DE 3X3 E INSTALACION	23,200.00	C 5/6 F-104

Por lo anterior y en términos de los lineamientos en cita se solicita al Partido presente el contrato de prestación de servicios omitido.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Contrato de prestación de servicios.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remitió el contrato de prestación de servicios solicitado en la presente observación.

OBSERVACIÓN 22

Como resultado de la revisión realizada se detectaron algunas inconsistencias en cuanto a la clasificación de las cuentas por el tipo de gasto al que corresponden.

Por lo anterior, se remitieron como anexo 2 las reclasificaciones sugeridas, en tal sentido el partido deberá atender las inconsistencias detectadas.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Pólizas de asientos de reclasificación en las cuales se realizaron las modificaciones señaladas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Se tiene como **solventada**, toda vez que el partido atendió lo solicitado en la presente observación.

MUNICIPIO: JOSÉ AZUETA

PRECANDIDATO: CELIA RODRÍGUEZ ALVÁREZ

OBSERVACIÓN 23

El partido reportó aportaciones por concepto de propaganda para la precampaña de este precandidato, sin embargo, la aportación de Miguel Ángel Pérez Delfin fue registrada en la póliza de ingresos 1 de abril como aportación de simpatizante y en el informe de gastos formato IF-PRE se consideró como aportación de un militante; por otro lado fue omiso en la presentación de los recibos de aportaciones correspondientes.

PÓLIZA	TIPO DE APORTACIÓN	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-1	SIMPATIZANTES	MIGUEL ANGEL PEREZ DELFIN	CALCOMANIAS, PLAYERAS, PULSERAS, BANDERAS	14,558.00	C 4/6 F-02
I-2	MILITANTES	VICTOR MANUEL HERNANDEZ ACEVEDO	ROTULACION Y PINTA DE 24 BARDAS	7,192.00	C 4/6 F-13

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que proporcione los recibos de aportaciones en el formato RA debidamente requisitados y aclare la calidad del aportante y en su caso realice las correcciones pertinentes, de igual forma, envíe la documentación que reflejen éstas.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta:

- Recibos de aportaciones con folio 29P y 30P, de conformidad con nuestros registros contables.
- Informe de precampaña en el formato IF-PRE, atendiendo las observaciones realizadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El Instituto Político presentó los recibos de aportaciones y el formato IF-PRE con las correcciones respectivas, por lo cual esta autoridad tiene como **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: TOTUTLA

PRECANDIDATO: LEONARDO RUIZ COLORADO

OBSERVACIÓN 24

El partido reportó una aportación por concepto de propaganda para la precampaña de este precandidato, sin embargo no presentó el recibo respectivo, así como la fotocopia de la identificación oficial del precandidato.

PÓLIZA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-01	PABLO SERAFIN BARRAGAN	M.O X BARDA \$150.00 Y DE MATERIAL X BARDA 150.00 (11 BARDAS)	3,300.00	2/6 F-191

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que proporcione el recibo de aportación en el formato RA debidamente requisitado y la fotocopia de la identificación oficial del precandidato.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta:

- Recibo de aportación con folio 26P.
- Credencial de elector del precandidato.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El Instituto Político presentó el recibo de aportaciones y la fotocopia de la identificación oficial del precandidato, por tal motivo se tiene como **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 26

El partido presentó los informes de gastos de precampaña IF-PRE de los precandidatos que se indican, sin embargo, no tienen la firma de los precandidatos.

MUNICIPIO	PRECANDIDATO
ACTOPAN	DANIEL DOMINGUEZ MORALES
ALAMO TEMAPACHE	RICARDO ARTURO SERNA BARAJAS
AMATLAN DE LOS REYES	ESTEBAN SANCHEZ DE LA ROSA
ATZACAN	LUIS BARUC CASTRO GOMEZ
CASTILLO DE TEAYO	ZOILA CARIDAD CRISTOBAL
CHINAMPA DE GOROSTIZA	JESUS RAMIREZ MARTINEZ
CHONTLA	OLGA DEL CARMEN DEL ROSAL MAR
EMILIANO ZAPATA	ESTEBAN RAMON MIRANDA GARCIA
FORTIN	MARIO ALTAMIRANO GALINDO
IXHUATLANCILLO	SIMON GARCIA SALAS
MARIANO ESCOBEDO	MARTIN BAUTISTA GARCIA
MISANTLA	RAFAEL PIÑA ARROYO
ORIZABA	ALBERTO GOCHICOA GOMEZ
OTEAPAN	VERSAIN LOPEZ ONTIVEROS
PASO DE OVEJAS	ARMANDO GARCIA CEDAS
PASO DEL MACHO	GUADALUPE ANTONIO CALDERON GARCIA
POZA RICA	JOSE LUIS RODRIGUEZ BADILLO
TEXISTEPEC	HORACIO ANTONIO FLORES
TEXISTEPEC	ALBERTO MAGAÑA FERNANDEZ
TIHUATLAN	GERVASIO VARGAS
TLALIXCOYAN	ARTURO CALDERON LARA
TLALIXCOYAN	CARLOS ALBERTO TRIANA GARCIA
VERACRUZ	OSCAR AGUSTIN LARA HERNANDEZ

Por lo anterior, en términos del artículo 150 y 151 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que presente los informes de gastos de precampaña en el formato IF-PRE firmado y debidamente requisitado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Informes de gastos de precampaña IF-PRE con la firma de los precandidatos señalados.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

La presente observación se tiene como **solventada**, toda vez que el partido remite los informes en el formato IF-PRE firmados por los precandidatos.

OBSERVACIÓN 27

El Partido Político deberá presentar el formato de "Control de Recibos de Aportaciones" de cada uno de los precandidatos señalados a continuación, debidamente requisitados.

No	MUNICIPIO	PRECANDIDATO
1	AGUA DULCE	GUSTAVO LÓPEZ HERNÁNDEZ
2	AGUA DULCE	JULIO CESAR RODRÍGUEZ CÁRDENAS
3	ATOYAC	JUAN CARLOS ROJAS CASTRO
4	BOCA DEL RIO	MIGUEL ÁNGEL YUNES MARQUÉZ
5	CATEMACO	JULIO CESAR ORTEGA SERRANO
6	CERRO AZUL	JOSÉ MIGUEL DEL ÁNGEL CASTAÑEDA
7	COATEPEC	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ
8	CÓRDOBA	EDGAR MAURICIO DUCK NUÑEZ
9	CÓRDOBA	JAIME TOMÁS RÍOS BERNAL
10	COSCOMATEPEC	ALFREDO BONILLA MEDINA
11	EMILIANO ZAPATA	JUAN GONZALO HERNÁNDEZ MORALES
12	FORTIN	LILIA AURELIA RAMÍREZ CONTRERAS
13	IXTACZOQUITLAN	ANTONIO ADÁN ORTEGA PALOMARES
14	JOSE AZUETA	CELIA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
15	LERDO DE TEJADA	JULIO CESAR MEDINA VILLEGAS
16	MARTINEZ DE LA TORRE	CENOBIO DE LA TORRE SÁNCHEZ
17	ORIZABA	FRANCISCO LUIS BRISEÑO CORTES
18	RÍO BLANCO	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍNEZ
19	TOTUTLA	LEONARDO RUIZ COLORADO
20	VERACRUZ	RAFAEL ACOSTA GRODA
21	XALAPA	ABEL IGNACIO CUEVAS MELO

Lo anterior en términos de la fracción VI del Artículo 150 y 153, de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación, de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se adjunta: Control de Recibos de Aportaciones de cada uno de los precandidatos requeridos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Esta observación se tiene como **solventada**, toda vez que el partido presenta el control de recibos de aportaciones correspondiente a cada uno de los precandidatos señalados.

En fecha 5 de febrero del año 2014, la Unidad de Fiscalización notificó al Partido Acción Nacional mediante oficio número IEV/UFPP/003/2014, que las observaciones de los errores e inconsistencias detectadas en los informes de gastos de precampaña de los precandidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y presidentes municipales fueron solventadas en su totalidad.

Como resultado de la revisión y valoración realizada a la información de precampaña y de las respectivas respuestas del Partido Acción Nacional, se obtuvo el siguiente resultado:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Financiamiento Privado por concepto de:			
Aportaciones del Precandidato	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Militantes	28,800.00	385,479.96	414,279.96
Aportaciones de Simpatizantes	76,058.88	107,593.11	183,651.99
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0	0.00
Otros Ingresos	3,750.00	49,600.00	53,350.00
Financiamiento Público Ordinario *	0.00	0	0.00
TOTAL	108,608.88	542,673.07	651,281.95

* Monto Informativo

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Gastos de Propaganda	107,448.88	449,803.47	557,252.35
Gastos de Propaganda en medios publicitarios	1,160.00	8,073.60	9,233.60
Gastos de Operación de la precampaña	0.00	84,796.00	84,796.00
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	0.00
TOTAL	108,608.88	542,673.07	651,281.95

En lo relativo al financiamiento utilizado para el desarrollo de las actividades de precampañas del proceso electoral 2012-2013, el Partido Acción Nacional demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento privado, mediante los documentos originales respectivos.

Respecto a sus egresos, se verificó que la presentación de la documentación comprobatoria original respectiva cumpliera con los requisitos fiscales establecidos por la ley de la materia.

RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)

De acuerdo a lo que dispone el artículo 141 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas, cada partido político aplicaría en este rubro un monto no

mayor al 20 por ciento de gastos de precampaña autorizado por cada partido político. El Partido Acción Nacional no aplicó recurso en este rubro.

BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BTG)

En cumplimiento al artículo 140 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, cada partido político podrá aplicar por concepto de bitácoras de gastos menores el 15 por ciento de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva y en el caso de los municipios cuyo tope de gastos de precampaña fuera menor o equivalente a 500 días de salario mínimo hasta un 25 por ciento del tope de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva. El Partido Acción Nacional no aplicó recurso en este rubro.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

En fecha 26 de marzo de 2013, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió la convocatoria para la selección de candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa. En dicha convocatoria se estableció el periodo de precampaña.

En fecha 3 de abril de 2013, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió la convocatoria para la selección de candidatos a presidentes municipales. En dicha convocatoria se establece que no se llevará a cabo la etapa de precampaña para el proceso interno de selección de candidatos. Que el procedimiento para la postulación de candidatos será por convención de delegados.

En fecha 13 de abril de 2013, el Presidente del Comité Directivo Estatal presentó, ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, la relación de registro de precandidatos al cargo de diputados locales por el principio de mayoría relativa, así como el procedimiento de elección respectivo; indicó el tope de gastos y el nombre de la persona encargada de la administración de recursos financieros de cada precandidato; también informó el domicilio para oír y recibir notificaciones.

El 23 de abril de 2013, el Presidente del Comité Directivo Estatal, presentó ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano la relación de registro de precandidatos al cargo de ediles, indicó el tope de gastos, el nombre de la persona encargada de la administración de recursos financieros de cada precandidato y el domicilio para oír y recibir notificaciones.

Con oficio número OGI/21/13 de fecha 24 de mayo 2013, el titular del órgano interno del Partido Revolucionario Institucional presentó los informes de gastos de precampaña de los candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa.

De la revisión de los informes de precampaña presentados por el partido político, se advirtió el siguiente estado:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Financiamiento Privado por concepto de:			
Aportaciones del Precandidato	1,016,091.71	0.00	1,016,091.71
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	435,085.66	0.00	435,085.66
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Público Ordinario *	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,451,177.37	0.00	1,451,177.37

* Monto Informativo

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Gastos de Propaganda	1,412,069.77	0.00	1,412,069.77
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	580.00	0.00	580.00
Gastos Operativos de Precampaña	38,527.60	0.00	38,527.60
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,451,177.37	0.00	1,451,177.37

En cumplimiento al artículo 64 fracción II del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha veintiséis de julio del 2013, mediante oficio número IEV/UFPP/176/2013, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano notificó al titular del órgano interno del Partido Revolucionario Institucional el pliego de observaciones relativo a los errores y omisiones detectados en los informes de precampañas de los precandidatos a cargos de diputados por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral 2012-2013.

En fecha 8 de agosto del 2013, mediante oficio número OI/071/2013, el Partido Revolucionario Institucional, dió respuesta al pliego de observaciones y como resultado de las valoraciones; esta Unidad determinó que todas y cada una de las observaciones notificadas, mismas que a continuación se transcriben:

DISTRITO: PÁNUCO
PRECANDIDATA: OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA

OBSERVACIÓN 1

El partido presenta en la póliza de diario 2 del mes de abril, el registro de una aportación en especie por concepto de combustible, comprobada a través de las facturas número 8073 A y 8074 A, ambas de fecha 09 de abril de 2013, expedidas por el proveedor Jorge Aburto Guevara, por un importe de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) cada una, las cuales no están endosadas a favor del Partido.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 135 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al partido, presente la documentación referida en esta observación con el endoso del aportante Adrian Medina Cruz.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se entregan las facturas mencionadas en la observación, debidamente endosadas por el aportante a favor del Partido Revolucionario Institucional.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Esta observación se tiene por **solventada**, toda vez que el partido remite las facturas de los bienes aportados endosadas a favor del Partido.

DISTRITO: ÁLAMO TEMAPACHE
PRECANDIDATA: MICHELLE GUSTIN CÁRDENAS

OBSERVACIÓN 2

El Partido presenta en la póliza de diario 1 del mes de abril, el registro de una aportación en especie realizada por la precandidata, debidamente comprobada; sin embargo, el contrato que acompaña dicha aportación presenta error en la clave de elector respecto de la fotocopia de la credencial de elector presentada y omite las rúbricas de las personas que intervienen en el contrato.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 17 y 60 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el contrato de donación debidamente requisitado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía contrato de donación con corrección en la clave de elector del aportante y debidamente rubricado por todos los que en él intervienen, cumpliendo así con los requisitos que marca la normatividad.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El Partido presenta el contrato de donación que cumple con los ordenamientos legales aplicables, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

DISTRITO: POZA RICA
PRECANDIDATO: JUAN ALFREDO GANDARA ANDRADE

OBSERVACIÓN 3

El partido presenta en la póliza de diario 4 del mes de abril, el registro de una aportación en especie realizada por Jasiel Neftalí Melchor Hidalgo, debidamente comprobada; sin embargo, el contrato que acompaña dicha aportación presenta error en la clave de elector respecto de la fotocopia de la credencial de elector presentada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 17 y 60 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el contrato de donación debidamente requisitado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía contrato de donación con corrección en la clave de elector del aportante, cumpliendo así con los requisitos que marca la normatividad.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Esta observación se tiene por **solventada**, debido a que el partido presenta el contrato de donación con la corrección señalada.

DISTRITO: PAPANTLA
PRECANDIDATA: MARIELA TOVAR LORENZO

OBSERVACIÓN 4

El partido presenta en la póliza de diario 1 del mes de abril, el registro de una aportación en especie por concepto de compra de 50 cajas de refresco, comprobada a través de la factura número 3964, de fecha 11 de abril de 2013, expedida por el proveedor Tu Mostrador S.A. de C.V., por un importe de \$5,689.00 (Cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), la cual no está endosada a favor del Partido. Asimismo, la factura antes mencionada no está legible en su totalidad.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 19 y 135 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el documento legible y con el endoso del aportante Pastor Tovar Vázquez.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía factura número 3964 de fecha 11 de abril de 2013, legible y con endoso del aportante a favor del Partido revolucionario Institucional.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El Partido remite la factura observada con el endoso del aportante Pastor Tovar Vázquez y debidamente presentada, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

DISTRITO: MISANTLA
PRECANDIDATO: HEBER ALAN CARBALLO

OBSERVACIÓN 5

El Partido presenta en la póliza de diario 2 del mes de abril, el registro de una aportación en especie por concepto de combustible, comprobada a través de las facturas número ANIC-93531 de fecha 07 de abril de 2013 expedida por el proveedor Centro Gasolinero Animas, S.A. de C.V. por un importe de \$549.98 (Quinientos cuarenta y nueve pesos 98/100 M.N.); JB-789 y JB-791 ambas de fecha 09 de abril de 2013 expedidas por el proveedor Grupo Jessy, S.A. de C.V. por un importe de \$915.00 (Novecientos quince pesos 00/100 M.N.) y \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.), respectivamente; las cuales no están endosadas a favor del Partido.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 135 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente la documentación referida en esta observación con el endoso del aportante Hiram Noel Carballo Salazar.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envían las tres facturas adjuntas al anexo 2 del pliego de observaciones, debidamente endosadas a favor del Partido Revolucionario Institucional por el aportante.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

La presente observación se tiene por **solventada**, toda vez que el partido remite las facturas que carecían del endoso de los bienes aportados a favor del Partido.

OBSERVACIÓN 6

El partido presenta en la póliza de diario 2 del mes de abril, el registro de una aportación en especie realizada por el aportante de nombre Hiram Noel Carballo Salazar por concepto de combustible, sin embargo, se desconoce a qué vehículo se aplicó dicho gasto.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 143 fracción II de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el documento legible que acredite la propiedad del vehículo utilizado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía fotocopia de la tarjeta de circulación vehicular de fecha 22 de octubre de 2012, con folio E-0227212, expedida por el Gobierno del Estado de Veracruz del vehículo marca Chevrolet tipo Blazer modelo 2000.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Mediante fotocopia de la tarjeta de circulación vehicular que presenta el Partido, se acredita la propiedad del vehículo que fue utilizado por el precandidato durante el periodo de precampaña. Por lo anterior, se tiene por **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 7

El partido presenta en la póliza de diario 5, del mes de abril, el registro de una aportación en especie realizada por José Yair Carballo Salazar, debidamente comprobada; sin embargo, el contrato que acompaña dicha aportación presenta error en la clave de elector respecto de la fotocopia de la credencial para votar presentada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 17 y 60 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el contrato de donación debidamente requisitado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía contrato con corrección en la clave de elector del aportante, cumpliendo así con los requisitos que marca la normatividad.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta el contrato de donación que cumple con los ordenamientos legales aplicables, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

DISTRITO: PEROTE

PRECANDIDATO: JUAN MANUEL VELAZQUEZ YUNES

OBSERVACIÓN 8

El partido presenta en la póliza de diario 2 del mes de abril, el registro de una aportación en especie realizada por la aportante de nombre María Eugenia Vázquez Jiménez debidamente comprobada; sin embargo, la fotocopia de la credencial para votar que respalda dicha aportación esta ilegible.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 135 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente la fotocopia legible de la credencial para votar de la aportante.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía fotocopia legible de la credencial de elector de la aportante, cumpliendo así con los requisitos que marca la normatividad.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El Partido anexa la fotocopia de la credencial de elector de la aportante, dando cumplimiento a lo requerido en la presente observación, por lo que se tiene por **solventada**.

DISTRITO: COATEPEC

PRECANDIDATO: CARLOS ERNESTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

OBSERVACIÓN 9

El partido presenta en la póliza de diario 1 del mes de abril, el registro de una aportación en especie realizada por el precandidato, debidamente comprobada; sin embargo, el contrato que acompaña dicha aportación omite las rubricas de las personas que en el intervienen.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 17 y 60 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el contrato de donación debidamente requisitado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía contrato de donación con las rubricas de los que en el intervienen, cumpliendo así con los requisitos que marca la normatividad.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Esta observación se tiene por **solventada**, debido a que el partido presenta el contrato de donación con cumpliendo con el requisito señalado.

OBSERVACIÓN 10

El partido presenta en la póliza de diario 1 del mes de abril, el registro de una aportación en especie realizada por el precandidato por concepto de combustible; sin embargo, el contrato de comodato que acompaña dicha aportación presenta error en la fecha de expedición respecto de la tarjeta de circulación presentada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 25 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el contrato de comodato debidamente requisitado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía contrato de comodato con la corrección en la declaración I.3., respecto a la fecha de expedición de la tarjeta de circulación, siendo esta del 26 de diciembre del 2012 y no del año 2013 que por un error involuntario se plasmó en la fecha.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido aclara la fecha correcta de la tarjeta de circulación y presenta el contrato de comodato con la corrección respectiva, motivo por el cual se tiene por **solventada** la presente observación.

DISTRITO: ORIZABA

PRECANDIDATA: EVA CAMPOS SOLANO

OBSERVACIÓN 11

El partido presenta en la póliza de diario 1 del mes de abril, el registro de una aportación en especie por concepto de combustible, comprobada a través de la factura número SBNCO91805 de fecha 09 de abril de 2013, expedida por el proveedor Centro Gasolero de Orizaba S.A. de C.V., por un importe de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), la cual no está endosada a favor del Partido.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 135 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente la documentación referida en esta observación con el endoso de la aportante Eva Campos Solano.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía factura número SBNCO91805 de fecha 9 de abril del 2013 con el endoso de la aportante a favor del Partido Revolucionario Institucional.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Esta observación se tiene por **solventada**, toda vez que el partido remite la factura del bien aportado endosada a favor del Partido.

DISTRITO: CORDOBA

PRECANDIDATO: FRANCISCO PORTILLA BONILLA

OBSERVACIÓN 12

El Partido presenta en la póliza de diario 1 del mes de abril, el registro de una aportación en especie realizada por el precandidato, debidamente comprobada; sin embargo, el contrato que acompaña dicha aportación presenta error en la clave de elector respecto de la fotocopia de la credencial para votar presentada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 17 y 60 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el contrato de donación debidamente requisitado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía contrato de donación con corrección en la clave de elector del aportante, cumpliendo así con los requisitos que marca la normatividad.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Esta observación se tiene por **solventada**, debido a que el partido presenta el contrato de donación con la corrección señalada.

DISTRITO: TIERRA BLANCA

PRECANDIDATA: MARCELA AGUILERA LANDETA

OBSERVACIÓN 13

El partido presenta en la póliza de diario 1 del mes de abril, el registro de una aportación en especie realizada por el aportante de nombre Héctor Gustavo Navarrete González debidamente comprobada; sin embargo, la fotocopia de la credencial para votar que respalda dicha aportación esta ilegible.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 135 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente la fotocopia legible de la credencial para votar del aportante.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía fotocopia legible de la credencial para votar del aportante.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido anexa la fotocopia de la credencial de elector del aportante, dando cumplimiento a lo requerido en la presente observación, por lo que se tiene por **solventada**.

DISTRITO: ZONGOLICA

PRECANDIDATO: IGNACIO ENRIQUE VALENCIA MORALES

OBSERVACIÓN 14

El partido presenta en la póliza de diario 2 del mes de abril, el registro de una aportación en especie realizada por el aportante de nombre Irving López Gómez comprobada a través del recibo número 6965, el cual carece del sello oficial del Partido, además, la fotocopia de la credencial para votar que respalda dicha aportación esta ilegible.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 144 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el recibo antes citado, debidamente requisitado y la fotocopia legible de la credencial para votar del aportante.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía recibo de aportación con sello del Partido y fotocopia legible de la credencial para votar del aportante.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta el recibo de aportación debidamente requisitado así como la fotocopia de la credencial para votar solicitada, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 15

El partido presenta en la póliza de diario 1 del mes de abril, el registro de una aportación en especie por concepto de combustible, comprobada a través de la factura número A79634, de fecha 16 de abril de 2013, expedida por el proveedor Suministros Inteligentes de Hidrocarburos S.A. de C.V., por un importe de \$1,350.00 (Un mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), la cual no está endosada a favor del Partido.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 135 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente la documentación referida en esta observación con el endoso del aportante Ignacio Enrique Valencia Morales.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía la factura con el endoso requerido a favor del Partido Revolucionario Institucional, por el aportante.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Esta observación se tiene por **solventada**, toda vez que el partido presenta la factura del bien aportado endosada a favor del Partido.

DISTRITO: LA ANTIGUA

PRECANDIDATO: ADOLFO JESUS RAMIREZ ARANA

OBSERVACIÓN 16

El Partido presenta en la póliza de diario 1 del mes de abril, el registro de una aportación en especie realizada por el precandidato, debidamente comprobada; sin embargo, el contrato que acompaña

dicha aportación presenta error en la clave de elector respecto de la fotocopia de la credencial para votar presentada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 17 y 60 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el contrato de donación debidamente requisitado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía contrato de donación con corrección en la clave de elector del aportante, cumpliendo así con los requisitos que marca la normatividad.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Esta observación se tiene por **solventada**, debido a que el partido presenta el contrato de donación con la corrección señalada.

DISTRITO: VERACRUZ I

PRECANDIDATO: ANA GUADALUPE INGRAM VALLINES

OBSERVACIÓN 17

El partido presenta en la póliza de diario 1 del mes de abril, el registro de una aportación en especie realizada por la precandidata, debidamente comprobada; sin embargo, el contrato que acompaña dicha aportación presenta error en la clave de elector respecto de la fotocopia de la credencial para votar presentada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 17 y 60 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el contrato de donación debidamente requisitado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía contrato de donación con corrección en clave de elector del aportante, cumpliendo así con los requisitos que marca la normatividad.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta el contrato de donación que cumple con los ordenamientos legales aplicables, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 18

El Partido presenta en la póliza de diario 1 del mes de abril, el registro de una aportación en especie por concepto de combustible, comprobada a través de la factura número SS35310, de fecha 08 de abril de 2013, expedida por el proveedor Abastecedora Veracruzana S.A. de C.V., por un importe de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), la cual no está endosada a favor del Partido. Asimismo, la factura antes mencionada no está legible en su totalidad.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 19 y 135 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el documento legible y con el endoso de la aportante Ana Guadalupe IngramVallines.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía factura legible debidamente endosada a favor del Partido Revolucionario Institucional realizado por la aportante.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido remite la factura observada con el endoso de la aportante Ana Guadalupe IngramVallines y debidamente presentada, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 19

El partido presenta en la póliza de diario 1 del mes de abril, el registro de una aportación en especie realizada por la precandidata por concepto de combustible, sin embargo, se desconoce a qué vehículo se aplicó dicho gasto.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 143 fracción II de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el documento legible que acredite la propiedad del vehículo utilizado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía contrato de comodato del vehículo marca Chevrolet, tipo captiva sport, modelo 2009, con número de placa YGA8581, se envía también fotocopia de la tarjeta de circulación vehicular de fecha 1 de septiembre de 2011, con folio E-0112810, expedida por el gobierno del Estado de Veracruz.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Mediante el contrato de comodato y la fotocopia de la tarjeta de circulación vehicular que presenta el Partido, se acredita la propiedad del vehículo que fue utilizado por la precandidata durante el periodo de precampaña. Por lo anterior, se tiene por **solventada** la presente observación.

DISTRITO: COSOLEACAQUE

PRECANDIDATA: GLADYS MERLIN CASTRO

OBSERVACIÓN 20

El Partido presenta en la póliza de diario 1 del mes de abril, el registro de una aportación en especie por concepto de combustible, comprobada a través de la factura número 60F1329C-898E-4C0A-81A6-8EDCBDA4D810, de fecha 19 de abril de 2013, expedida por el proveedor Grupo Gasolinero Tao S.A. de C.V., por un importe de \$5,000.18 (Cinco mil pesos 18/100 M.N.), la cual no está endosada a favor del Partido.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 135 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente la documentación referida en esta observación con el endoso del aportante Evaristo Silva Morales.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía factura debidamente endosada por el aportante, a favor del Partido Revolucionario Institucional.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Esta observación se tiene por **solventada**, toda vez que el partido presenta la factura señalada con el endoso del aportante.

DISTRITO: MINATITLAN

PRECANDIDATO: CIRO GONZALO FÉLIX PORRAS

OBSERVACIÓN 21

El partido presenta en la póliza de diario 2 del mes de abril, el registro de una aportación en especie por concepto de combustible, comprobada a través de las facturas número GV22840 de fecha 11 de abril de 2013, expedida por el proveedor Estaciones de Servicio Auto, S.A. de C.V. por un importe de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.); SPIICO27747 y SPIICO27761 de fecha 10 de abril de 2013; y SPIICO27836 de fecha 11 de abril de 2013; expedidas por el proveedor Servicio Paquital, S.A. de C.V., por un importe de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) y \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) respectivamente, las cuales no están endosadas a favor del Partido.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 135 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y

Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente la documentación referida en esta observación con el endoso del aportante Ciro Gonzalo Félix Porras.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envían las cuatro facturas que acompañan el anexo 6 del pliego de observaciones, debidamente endosadas por el aportante a favor del Partido Revolucionario Institucional.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido remite las facturas de los bienes aportados debidamente endosadas a favor del Partido, por lo que se tiene como **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 22

El partido presenta en la póliza de diario 1 del mes de abril, el registro de una aportación en especie realizada por José Dionisio López Alvarado, debidamente comprobada; sin embargo, el contrato que acompaña dicha aportación presenta error en la clave de elector respecto de la fotocopia de la credencial para votar presentada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 17 y 60 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el contrato de donación debidamente requisitado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se envía contrato de donación con corrección en la clave de elector del aportante, cumpliendo así con los requisitos que marca la normatividad.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta el contrato de donación que cumple con los ordenamientos legales aplicables, por lo que se tiene por **solventada** la presente observación.

En fecha 5 de febrero del año 2014, la Unidad de Fiscalización notificó al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio número IEV/UFPP/004/2014, que las observaciones de los errores e inconsistencias detectadas en los informes de gastos de precampaña de sus precandidatos a diputados por el principio de mayoría relativa fueron solventadas en su totalidad.

Como resultado de la revisión y valoración realizada a la información de precampaña y de las respectivas respuestas del Partido Revolucionario Institucional, se obtuvo el siguiente resultado:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Financiamiento Privado por concepto de:			
Aportaciones del Precandidato	1,016,091.71	0.00	1,016,091.71
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	435,085.66	0.00	435,085.66
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
Financiamiento Público Ordinario *	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,451,177.37	0.00	1,451,177.37

* Monto Informativo

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Gastos de Propaganda	1,412,069.77	0.00	1,412,069.77
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	580.00	0.00	580.00
Gastos Operativos de Precampaña	38,527.60	0.00	38,527.60
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,451,177.37	0.00	1,451,177.37

En lo relativo al financiamiento utilizado para el desarrollo de las actividades de precampañas del proceso electoral 2012-2013, el Partido Revolucionario Institucional demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento privado, mediante los documentos originales respectivos.

Respecto a sus egresos, se verificó que la presentación de la documentación comprobatoria original respectiva cumpliera con los requisitos fiscales establecidos por la ley de la materia.

RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)

De acuerdo a lo que dispone el artículo 141 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas, cada partido político aplicaría en este rubro un monto no mayor al 20 por ciento de gastos de precampaña autorizado por cada partido político. El Partido Revolucionario Institucional no aplicó recursos en este rubro.

BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BTG)

En cumplimiento al artículo 140 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, cada partido político podría aplicar por concepto de bitácoras de gastos menores, un 15 por ciento de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva y en el caso de los municipios cuyo tope de gastos de precampaña fue menor o equivalente a 500 días de salario mínimo hasta un 25 por ciento del tope de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva. El Partido Revolucionario Institucional no aplicó recursos en este rubro.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En fecha 5 de febrero de 2013, el secretario general nacional del Partido de la Revolución Democrática, presentó oficio número SG/ST/14/2013 mediante el cual informa el inicio y término del proceso interno, indicó la fecha de expedición de la convocatoria y señaló los órganos de dirección responsables de la conducción y vigilancia del proceso interno.

En fecha 21 de marzo de 2013, el representante propietario del partido ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano presentó oficio sin número mediante el cual informa las fechas de precampañas.

En fecha 24 de marzo de 2013, el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano presentó oficio sin número mediante el cual remite listado de registros de precandidatos y precandidatas a ediles, a diputados por el principio de mayoría relativa y a diputados locales por el principio de representación proporcional.

En fecha 22 de abril de 2013, el representante propietario del partido ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano presentó oficio sin número mediante el cual remite listado de precandidatos registrados.

En fecha 23 de abril de 2013, el representante propietario del partido ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano presentó oficio sin número mediante el cual remite listados de precandidatos registrados.

En fecha 28 de mayo de 2013, el titular del órgano interno del Partido de la Revolución Democrática presentó, mediante oficio sin número, un listado de precandidatos diputados de mayoría relativa y ediles que no ejercieron recursos durante el periodo de precampaña, adjuntando los informes de gastos de precampaña.

En fecha 11 de junio de 2013, el titular del órgano interno del Partido de la Revolución Democrática presentó mediante oficio sin número, informes de gastos de precampaña de precandidatos a ediles.

En fecha 5 de julio de 2013, el titular del órgano interno del Partido de la Revolución Democrática dio respuesta al requerimiento mediante oficio sin número. De la revisión de los informes de precampaña presentados por el partido político; se advirtió el siguiente estado:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Financiamiento Privado por concepto de:			
Aportaciones del precandidato	0.00	307,453.94	307,453.94
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0	0.00
Otros Ingresos	0.00	0	0.00
Financiamiento Público Ordinario *	0.00	0	0.00
TOTAL	0.00	307,453.94	307,453.94

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Gastos de Propaganda	0.00	307,453.94	307,453.94
Gastos de Propaganda en medios publicitarios	0.00	0.00	0.00
Gastos de Operación de la precampaña	0.00	0.00	0.00
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	307,453.94	307,453.94

En cumplimiento al artículo 64 fracción II del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 26 de julio de 2013, mediante oficio número IEV/UFPP/175/2013, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano notificó al titular del órgano interno del Partido de la Revolución Democrática el pliego de observaciones relativo a los errores y omisiones detectados en los informes de precampañas de precandidatos al cargo de ediles, en el Proceso Electoral 2012-2013.

En cumplimiento al artículo 64 fracción III del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dar continuidad al procedimiento de revisión, en fecha 2 de diciembre de 2013, mediante oficio número IEV/UFPP/257/2013, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano notificó al titular del órgano interno del Partido de la Revolución Democrática en los mismos términos en que le fueron notificadas en fecha 26 de julio del año en curso, mediante oficio número IEV/UFPP/175/2013, las observaciones de los errores y omisiones advertidos en los informes de precampañas de precandidatos a cargos de ediles, en el Proceso Electoral 2012-2013. El partido presentó dentro del plazo improrrogable de cinco días, concedido para tal fin, la información y documentación solicitada.

Se señalan a continuación las observaciones, las respuestas proporcionadas por el partido y finalmente el sentido de las valoraciones realizadas por esta autoridad.

**MUNICIPIO: SAN ANDRES TLALNELHUAYOCAN
PRECANDIDATO: PABLO DÍAZ ALBA**

OBSERVACIÓN 1

El Partido reportó gastos por concepto de lonas con una factura expedida en fecha fuera del periodo de precampaña señalado por el propio ente, según se indica a continuación:

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
352	23/04/13	ALMA LAURA MORALES MELCHOR	5 LONAS 3 X 2 Y 10 LONAS 2 X 1.34	4,607.52	CARP 1 FOL 47

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 18, 19 y 143 fracción I de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita remita la documentación que refleje la fecha correcta, de acuerdo al periodo de precampañas establecido por el partido o en su caso aclare lo que considere pertinente, respecto a la emisión en fecha extemporánea del comprobante presentado.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

Se remite mediante oficio la descripción de pagos que si bien se finiquitaron posteriormente, fueron adquiridos durante el periodo de precampaña, se anexan las pólizas de provisión y finiquito correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

De la revisión a la documentación presentada, es posible considerar la presente observación como **solventada**.

**MUNICIPIO: COSOLEACAQUE
PRECANDIDATO: VÍCTOR MANUEL GARCÍA PALACIOS**

OBSERVACIÓN 2

El partido reportó gastos por concepto de pinta de bardas; sin embargo, no señala el número de bardas y no presenta la relación que detalle la ubicación y las medidas exactas, a continuación se describen las facturas enviadas:

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
20 A	25/03/13	CARLOS SANTOS CUEVAS LOPEZ	297 M2 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN PAREDES	4,995.54	CARP 1 FOL 75
21 A	25/03/13	CARLOS SANTOS CUEVAS LOPEZ	297 M2 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN PAREDES	4,995.54	CARP 1 FOL 80

Presenta también testigos de bardas en las que se detectaron imágenes de bardas repetidas con direcciones distintas:

NO.	FOLIO	PERSONA QUE AUTORIZA	DIRECCIÓN AUTORIZACIÓN
1	82	BERNARDINA GERONIMO GERONIMO	MIGUEL HIDALGO 10, COL. COACOTLA, COSOLEACAQUE
	190	FRANCISCO MEDA FUENTES	C. REVOLUCION NO. 28 BARR. PRIMERO, COSOLEACAQUE
2	85	AGUSTINA DOMINGUEZ CAYETANO	C. LOS PINOS NO. 6, COL. OAXAQUEÑA, COSOLEACAQUE
	88	SIGRID EUNICE ALVAREZ VASQUEZ	ADOLFO LOPEZ MATEOS 41, COL. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, COSOLEACAQUE
3	103	ROSALBA HERNANDEZ GONZALEZ	VICENTE GUERRERO NO. 92, BARR. CUARTO COSOLEACAQUE
	124	DOLORES PEREZ ACOSTA	BENITO JUAREZ 67, COL. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, COSOLEACAQUE
4	163	LORENZO CASTILLO VILLAGOMEZ	NIÑOS HEROES NO. 11, COL. VERACRUZ, COSOLEACAQUE
	169	ELISEO LOPEZ DOMINGUEZ	AND. NARANJOS 2A, COL. EL NARANJITO, COSOLEACAQUE

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 19, 147, 148 y 191 fracción VI de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido que presente la relación de bardas con las medidas y ubicaciones exactas, así como los testigos correspondientes de las bardas repetidas.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

Se anexa la relación de bardas que contiene la ubicación y las medidas exactas, en cuanto a los testigos faltantes se envían las fotografías correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

El partido remite la documentación requerida que permite tener por **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: XALAPA

PRECANDIDATO: CARLOS ARTURO LUNA ESCUDERO

OBSERVACIÓN 3

El partido reportó gastos por concepto de lonas y espectaculares con facturas expedidas en fechas fuera del periodo de precampaña señalado por él.

POLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-1	027 A	20/04/13	DANIEL EUSEBIO ITURBIDE LOZADA	6900 VOLANTES 1/3 PAPEL COUCHE	3,500.00	CARP 1 FOL 204
I-3	171	23/04/13	JORGE AGUIRRE BRETON	5 AROS 2.70 X 2.70 Y 3 DE 3.50 X 3.50	3,821.04	CARP 1 FOL 214
I-4	1602	25/04/13	JOSE OMAR MORALES MORA	25 LONAS 1.30 X 1.80	3,053.70	CARP 1 FOL 241
I-5	1605	26/04/13	JOSE OMAR MORALES MORA	3 LONAS .90 X 5	704.70	CARP 1 FOL 244
I-6	1604	25/04/13	JOSE OMAR MORALES MORA	3 LONAS 4 X 5	3,132.00	CARP 1 FOL 247
I-7	1603	25/04/13	JOSE OMAR MORALES MORA	3 LONAS 4 X 5	3,132.00	CARP 1 FOL 250

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19 y 143 fracción I, de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los recursos financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que presente la documentación comprobatoria con la fecha correcta de acuerdo al periodo de precampañas establecido por el partido o en su caso aclare lo que considere conducente respecto a la expedición extemporánea de las facturas observadas.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

Se remite mediante oficio la descripción de pagos que si bien se finiquitaron posteriormente, fueron adquiridos durante el periodo de precampaña, se anexan las pólizas de provisión y finiquito correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

De la revisión a la documentación presentada, es posible considerar la presente observación como **solventada**.

OBSERVACIÓN 4

El partido reportó gastos por concepto de aros de propaganda (espectaculares), sin embargo, solo presenta 4 testigos de 2.70 x 2.70 m; quedando pendiente 1 testigo de esta misma medida y 3 de medidas 3.50 x 3.50 m.

POLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
I-3	171	23/04/13	JORGE AGUIRRE BRETON	5 AROS 2.70 X 2.70 Y 3 DE 3.50 X 3.50	3,821.04	CARP 1 FOL 214

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 19, 148 y 191 fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los recursos financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al partido que presente los testigos omitidos en términos de los numerales en cita.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

Se remiten los testigos solicitados.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

Una vez que el partido presenta la documentación solicitada, se tiene como **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: XALAPA

PRECANDIDATO: MARCOS SALAS CONTRERAS

OBSERVACIÓN 5

El partido presentó una factura por gastos de propaganda en los conceptos y montos que se detallan en la siguiente tabla, sin embargo, no señaló si la factura ampara la renta del espacio y colocación de cada espectacular; de igual forma, no presentó las fotografías de los espectaculares y medallones para autobuses.

POLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTOS	IMPORTE	UBICACIÓN
ING-57	588A	12/04/2013	LUIS ERNESTO GUEVARA DEL ANGEL	5 ESPECTACULARES	26,100.00	CARPETA 3 F-252
				1000 VOLANTES	1,160.00	
				250 MICROPERFORADOS	8,700.00	
				1000 CALCOMANIAS	1,160.00	
				5 AUTOBUSES MEDALLON PARTE TRASERA	8,700.00	
				200 LONAS DE 2 X 1	12,180.00	
				TOTAL	58,000.00	

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 19, 143, 147, 148 y 191 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, se solicita al Partido respecto de los espectaculares y medallones para autobuses: presente el contrato de prestación de servicios correspondiente, así como las fotografías de los medallones.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

En cuanto al costo de la renta del espacio y de la colocación de los espectaculares contratados, el gasto facturado ya incluye dichos conceptos, lo indica el contrato respectivo; en cuanto a los testigos faltantes, se envían las fotografías correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

Con la documentación e información proporcionada por el partido se da por **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: IXHUATLAN DEL SURESTE

PRECANDIDATO: JOSÉ SANTOS LUIS BARTOLO

OBSERVACIÓN 6

El partido reportó gastos por concepto de pinta de bardas, sin embargo, no señala el número de bardas y no presenta la relación que detalle la ubicación y las medidas exactas.

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3D64A48D-07BD-4C17-A13C-2A738DD1983A	30/03/13	COLOR 2000 SA DE C V	PINTURA BLANCA Y AMARILLA	3,650.00

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
S/N	31/03/13	TOMAS RODRIGUEZ CARMONA	PAGO DE MANO DE OBRA POR ROTULOS DE BARDAS	1,250.00

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 19, 147, 148 y 191 fracción VI de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, se solicita al partido que presente la relación de bardas con las medidas y ubicaciones exactas.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

Se anexa la relación de bardas que contiene el número de bardas, la ubicación y las medidas exactas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

El partido remite la documentación requerida que permite tener por **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: JALACINGO

PRECANDIDATO: AGUSTÍN GÓMEZ ARGÜELLES

OBSERVACIÓN 7

El partido reportó gastos por concepto de lonas y volantes con facturas expedidas en fechas fuera del periodo de precampaña señalado por él.

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
5908	19/04/13	ORQUIDEA DEL CARMEN SOTO PONTON	10 LONAS 2.5 X 3.5	4,060.00	CARP 2 FOLIO 67
5909	20/04/13	ORQUIDEA DEL CARMEN SOTO PONTON	10 MILLARES DE VOLANTES	5,000.00	CARP 2 FOLIO 97

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19 y 143 fracción I de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, se solicita presente la documentación comprobatoria con la fecha de acuerdo al periodo de precampañas establecido por el Partido o en su caso aclare lo que considere pertinente, respecto a la emisión en fecha extemporánea de los comprobantes presentados.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

Se remite mediante oficio la descripción de pagos que si bien se finiquitaron posteriormente, fueron adquiridos durante el periodo de precampaña, se anexan las pólizas de provisión y finiquito correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

De la revisión a la documentación presentada, es posible considerar la presente observación como **solventada**.

MUNICIPIO: IXTACZOQUITLAN

PRECANDIDATO: RAMÓN PÉREZ HERNÁNDEZ

OBSERVACIÓN 8

El partido reportó gastos con una factura cuya vigencia venció en diciembre de dos mil doce.

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
2927	25/03/13	JOSE LUIS ARELLANO FLORES	17 CUBETAS DE PINTURA (AMARILLA, NEGRA Y BLANCA)	4,950.00	CARPETA 3 F-045

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, se solicita al partido que realice la sustitución del comprobante presentado, que cumpla con los requisitos fiscales.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

Se solicitó al proveedor la sustitución del comprobante, se remite la factura que proporcionó, que contiene la leyenda que indica ampara la factura observada.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

Una vez verificado el comprobante remitido por el partido, se tiene por **solventada** la observación de mérito.

**MUNICIPIO: SANTIAGO TUXTLA
PRECANDIDATO: JULIO CÉSAR VAZQUEZ COPETE**

OBSERVACIÓN 9

El partido reporta gastos por concepto de pinta de bardas, sin embargo, no presentó la relación de bardas con las medidas y ubicación exactas de cada una; además un documento esta expedido con fecha fuera del periodo de precampaña señalado por él.

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
1136	05/04/13	JOSE ANTONIO HERNANDEZ MIMENDI	10 BROCHAS, 5 RODILLOS, 5 BULTOS CEMENTO BLANCO, 4 CUBETAS PINTURAS	4,999.99	CARPETA 3 F-191	
1150	16/04/13	JOSE ANTONIO HERNANDEZ MIMENDI	5 CUBETAS DE PINTURA	4,749.99	CARPETA 3 F-196	FUERA DE PERIODO
1131	01/04/13	JOSE ANTONIO HERNANDEZ MIMENDI	10 BULTOS DE CEMENTO BLANCO, 10 RODILLOS, 4 CUBETAS DE PINTURA	4,899.99	CARPETA 3 F-199	

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 143 fracción I, 147 y 148 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, se solicita presente la factura con la fecha de acuerdo al periodo de precampañas establecido por el partido o en su caso aclare la expedición extemporánea del documento, también deberá presentar la relación de bardas con las medidas y ubicaciones exactas.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

Se anexa la relación de bardas que contiene el número de bardas, la ubicación y las medidas exactas, en cuanto a los testigos faltantes se envían las fotografías correspondientes. En cuanto al gasto que se observa por encontrarse fuera del periodo, se remite mediante oficio la descripción de pagos que si bien se finiquitaron posteriormente, fueron adquiridos durante el periodo de precampaña, se anexan las pólizas de provisión y finiquito correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

El partido remite la documentación requerida que permite tener por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: COSCOMATEPEC
PRECANDIDATO: HUGO GONZÁLEZ SAAVEDRA**

OBSERVACIÓN 10

El partido reporta gastos por concepto de pinta de bardas, sin embargo, no presentó la relación de bardas con las medidas y ubicación exacta de cada una, presenta autorizaciones sin los testigos correspondientes a nombre de: Josefina Saavedra Hernández, Juan Alberto Castro Chávez, Adamari Escamilla, Francisco Hernández Barojas y Amulfo; además un documento esta expedido con fecha fuera del periodo de precampaña señalado por él.

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
C79BC7BB-7338-4C73-A868-D8874711F10D	25/04/13	SEGOR Y ASOCIADOS S DE RL DE CV	135 PINTURA, 162 SELLADOR VINILICO	1,026.00	CARPETA 3 F-280	FUERA DE PERIODO

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 143 fracción I, 147 y 148 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias,

Precampañas y Campañas, se solicita que presente la factura con la fecha correcta de acuerdo al periodo de precampañas establecido por el partido o en su caso aclare al respecto de la expedición extemporánea del documento y presente la relación de bardas con las medidas y ubicaciones exactas junto con los testigos omitidos.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

Se anexa la relación de bardas que contiene el número de bardas, la ubicación y las medidas exactas, se envían las fotografías correspondientes. En cuanto al hecho de que está fuera del periodo, se remite mediante oficio la descripción de pagos que si bien se finiquitaron posteriormente, fueron adquiridos durante el periodo de precampaña, se anexan las pólizas de provisión y finiquito correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

El partido remite la documentación requerida que permite tener por **solventada** la presente observación.

**MUNICIPIO: MARIANO ESCOBEDO
PRECANDIDATO: RAMIRO PÁEZ MUÑOZ**

OBSERVACIÓN 11

El partido reportó gastos por concepto de propaganda diversa con facturas expedidas en fechas fuera del periodo de precampaña señalado por él.

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
A58	30/04/13	LAZARO ROJAS GONZALEZ	3000 CALCOMANIAS	4,002.00	CARPETA 4 F-006
A59	30/04/13	LAZARO ROJAS GONZALEZ	4000 VOLANTES, 50 PLAYERAS BLANCAS IMPRESAS	3,533.94	CARPETA 4 F-012
A56	20/04/13	LAZARO ROJAS GONZALEZ	50 ROTULACION DE BARDAS INCLUYENDO LA PINTURA	4,999.60	CARPETA 4 F-017

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19 y 143 fracción I de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, se solicita que presente la documentación comprobatoria de acuerdo al periodo de precampañas establecido por el partido o en su caso aclare la expedición extemporánea de los documentos que amparan los gastos.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

Se remite mediante oficio la descripción de pagos que si bien se finiquitaron posteriormente, fueron adquiridos durante el periodo de precampaña, se anexan las pólizas de provisión y finiquito correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

De la revisión a la documentación presentada, es posible considerar la presente observación como **solventada**.

**MUNICIPIO: MOLOACAN
PRECANDIDATO: VICTORIA RASGADO PÉREZ**

OBSERVACIÓN 12

El partido reporta gastos por concepto de pinta de bardas y propaganda utilitaria, sin embargo, todas las facturas están expedidas en fechas fuera del periodo de precampaña señalado por él.

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
357	15/04/13	LAZARO CRUZ GARCIA	215 MICROPERFORADOS	4,999.60	CARPETA 4 F-143
365	30/04/13	LAZARO CRUZ GARCIA	1000 TRIPTICOS	4,999.60	CARPETA 4 F-149
47	01/05/13	JOSE LUIS REYES MARTINEZ	5 BOTES DE PINTURA	4,100.02	CARPETA 4 F-152
48	01/05/13	JOSE LUIS REYES MARTINEZ	10 RODILLOS, 10 BROCHAS, 5 KG DE ESTOPA, 10 LT DE TNER, 10 ESPATULAS	1,752.00	CARPETA 4 F-155
S/F	26/04/13	FERNANDO FRANCISCO SANCHEZ PEREZ	BLANQUEO, FONDEO, ROTULADO DE 15 BARDAS	4,872.00	CARPETA 4 F-158

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 143 fracción I de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los

Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, se solicita que presente la documentación comprobatoria de acuerdo al periodo de precampañas establecido por el partido o en su caso aclare respecto de la expedición extemporánea de los comprobantes presentados.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

Se remite mediante oficio la descripción de pagos que si bien se finiquitaron posteriormente, fueron adquiridos durante el periodo de precampaña, se anexan las pólizas de provisión y finiquito correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

De la revisión a la documentación presentada, es posible considerar la presente observación como **solventada**.

OBSERVACIÓN 13

De la revisión se detectó que existen diferencias entre lo reportado como ingresos y egresos en el formato IF-PRE y lo reportado en el Estado de Resultados en los municipios que se mencionan a continuación:

MUNICIPIO	PRECANDIDATO	IF-PRE	ESTADO DE RESULTADOS	DIFERENCIA
JALACINGO	AGUSTIN GOMEZ ARGUELLES	9,060.00	4,060.00	5,000.00
COSAMALOAPAN	FIDEL SALVADOR CHIUNTI VILABOA	3,467.47	8,467.47	-5,000.00

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 15 y 153 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, se solicita al Partido realice la aclaración y presente la información y documentación comprobatoria con las correcciones atinentes.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

Se anexan los estados de resultados con la corrección correspondiente.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

De la revisión a la documentación presentada, es posible considerar la presente observación como **solventada**.

OBSERVACIÓN 14

El partido no informó de los formatos no utilizados en los informes de gastos de precampaña de cada uno de los precandidatos de los a cargos de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Ediles, de conformidad con el artículo 150 último párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

Por tal razón, se solicita informe mediante oficio de los formatos no utilizados por cada tipo de elección.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

Se remiten los oficios solicitados.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

De la revisión a la documentación presentada, es posible considerar la presente observación como **solventada**.

OBSERVACIÓN 15

Una vez atendidas las observaciones del presente pliego, se solicita al partido que actualice la documentación financiera. Además deberá presentar:

- a) Informe consolidado de los gastos de precampaña por cada tipo de elección.

- b) Estados financieros consolidados: de posición financiera y de ingresos y egresos por cada elección.
- c) Balanzas de comprobación consolidada en forma analítica.

Los informes de gastos de precampaña junto con la información complementaria deberá presentarse por escrito y medio digital (disco compacto), esto con fundamento en los artículos 152 y 153 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO.

Se remite la documentación solicitada.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD.

De la revisión a la documentación presentada, es posible considerar la presente observación como **solventada**.

En fecha 5 de febrero del 2014, la Unidad de Fiscalización, notificó al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio número IEV/UFPP/005/2014 que en lo relativo a los informes de gastos de precampaña de sus precandidatos a ediles, notificado en fecha 2 de diciembre de 2013 mediante oficio número IEV/UFPP/257/2013, se tienen por solventadas en su totalidad las observaciones.

Como resultado de la revisión y valoración realizada a la información de precampaña presentada por el Partido de la Revolución Democrática, se obtuvo el siguiente resultado:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Financiamiento Privado por concepto de:			
Aportaciones del precandidato	0.00	307,453.94	307,453.94
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Público Ordinario *	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	307,453.94	307,453.94

* Monto Informativo

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Gastos de Propaganda	0.00	307,453.94	307,453.94
Gastos de Propaganda en medios publicitarios	0.00	0.00	\$0.00
Gastos de Operación de la precampaña	0.00	0.00	\$0.00
Gastos Financieros	0.00	0.00	\$0.00
Saldo	0.00	0.00	\$0.00
TOTAL	\$0.00	307,453.94	307,453.94

En lo relativo al financiamiento utilizado para el desarrollo de las actividades de precampañas del proceso electoral 2012-2013, el Partido de la Revolución Democrática reportó ingresos por financiamiento privado aportado por sus precandidatos.

Respecto a sus egresos, se verificó que la presentación de la documentación comprobatoria original respectiva cumpliera con los requisitos fiscales establecidos por la ley de la materia.

RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)

De acuerdo a lo que dispone el artículo 141 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas, cada partido político aplicaría en este rubro un monto no mayor al 20 por ciento de gastos de precampaña autorizado por cada partido político. El Partido de la Revolución Democrática no aplicó recurso en este rubro.

BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BTG)

En cumplimiento al artículo 140 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, cada partido político podría aplicar por concepto de bitácoras de gastos menores, un 15 por ciento de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva y en el caso de los municipios cuyo tope de gastos de precampaña fue menor o equivalente a 500 días de salario mínimo hasta un 25 por ciento del tope de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva. El Partido de la Revolución Democrática no aplicó recurso en este rubro.

PARTIDO DEL TRABAJO

En fecha 26 de enero de 2013, la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, presentó oficio sin número en el cual informa que el proceso interno inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la Convención Electoral Nacional. Indica el periodo de precampaña para las fórmulas de diputados y de ayuntamientos.

En fecha 12 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Asuntos Electorales del Partido del Trabajo emitió la convocatoria para la selección de candidatos.

Con oficio de fecha 25 de febrero de 2013, el representante propietario del partido ante el Consejo General entregó la relación de registro de precandidatos a ediles aprobados, señaló la candidatura por la que compiten, el tope de gastos, el nombre de la persona autorizada por el precandidato para la recepción, administración y ejercicio de los recursos económicos para la precampaña y el domicilio para oír y recibir notificaciones.

El 1 de marzo de 2013, el representante propietario del partido ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano presentó oficio con número PT-RPT-CG-033/2013, mediante el cual remite el dictamen y la relación de registro de precandidatos a ediles aprobados por el partido, así como el dictamen y relación de registros de precandidatos a diputados por el principio de mayoría relativa aprobados por el partido.

En fecha 24 de mayo de 2013, la Coordinadora Administrativa del Partido del Trabajo, mediante oficio sin número, presentó los informes de gastos de precampaña de precandidatos a ediles y diputados locales por el principio de mayoría relativa.

De la revisión de la documentación presentada por el partido político; se advirtió el siguiente estado:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	EDILES	DIPUTADOS	TOTAL
Financiamiento Privado por concepto de:			
Aportaciones del precandidato	33,424.29	1,122.10	34,546.39
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	\$0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00	\$0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	\$0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	\$0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	\$0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	\$0.00
Financiamiento Público Ordinario	0.00	0.00	\$0.00
TOTAL	33,424.29	1,122.10	34,546.39

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	EDILES	DIPUTADOS	TOTAL
Gastos de Propaganda	10,178.87	0.00	10,178.87
Gastos de Propaganda en medios publicitarios	0.00	0.00	0.00
Gastos de Operación de la precampaña	23,245.42	1,122.10	24,377.52
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Mobiliario y Equipo	0.00	0.00	0.00
TOTAL	33,424.29	1,122.10	34,546.39
Saldo	0.00	0.00	\$0.00

En cumplimiento al artículo 64 fracción II del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 26 de julio del año 2013, mediante oficio número

IEV/UFPP/173/2013, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano notificó al titular del órgano interno del Partido del Trabajo el pliego de observaciones relativo a los errores y omisiones detectados en la documentación presentada de precandidatos a cargos de diputados por el principio de mayoría relativa y ediles respectivamente, en el Proceso Electoral 2012-2013.

En fecha 5 de agosto de 2013, mediante oficio sin número, el titular del órgano interno del Comité Directivo Estatal del Partido del Trabajo dio respuesta al pliego de observaciones notificado por esta Unidad de Fiscalización. Como resultado de las valoraciones de esta Unidad de Fiscalización se dieron por solventadas las observaciones relativas a los informes de gastos de precampaña de precandidatos a cargos de diputados por el principio de mayoría relativa y ediles, en el Proceso Electoral 2012-2013. Se señalan a continuación dichas observaciones:

MUNICIPIO: XICO

PRECANDIDATO: GILDARDO ELIAS MONTEMIRA MORALES

OBSERVACIÓN 3

Presentan diversas notas de remisión de los conceptos que se mencionan, estos documentos además no cumplen con los requisitos de un comprobante fiscal están expedidos fuera del periodo de precampaña fijado por el Partido.

POLIZA	FOLIO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
ING-3	S/F	15/02/13	PILAS	25.00	CARPETA 4/4 F-232	NOTA REMISIÓN/ FUERA DE PERIODO
ING-3	S/F	04/04/13	PEGAMENTO	13.00	CARPETA 4/4 F-233	NOTA REMISIÓN/ FUERA DE PERIODO
ING-3	S/F	06/03/13	1.5 KG GRAP	48.00	CARPETA 4/4 F-234	NOTA REMISIÓN/ FUERA DE PERIODO
ING-3	S/F	13/03/13	4 PAQ VASOS	28.00	CARPETA 4/4 F-236	NOTA REMISIÓN/ FUERA DE PERIODO
ING-3	S/F	10/03/13	DESECHABLES	50.00	CARPETA 4/4 F-236	NOTA REMISIÓN/ FUERA DE PERIODO
ING-3	S/F	06/04/13	VASOS	25.50	CARPETA 4/4 F-237	NOTA REMISIÓN/ FUERA DE PERIODO

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 143 fracción I de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales, expedida a favor del Partido Político o en su caso con el endoso correspondiente de conformidad a lo señalado por los Lineamientos en cita, dado el caso, deberá justificar la expedición extemporánea de los comprobantes de gastos.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En lo que corresponde al precandidato del Municipio de Xico, C. Gildardo Elías Montemira Morales: anexo, IF-Pre con folio No. 0155, copia de IFE, recibo de aportaciones Folio No. 0125 póliza, balanza, auxiliar, contrato de comodato y documentación correspondiente para solventar las 5 observaciones en su caso.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presenta cotizaciones por los conceptos y montos señalados, con fecha dentro del periodo autorizado, por lo que esta unidad tiene como **solventada** la observación.

MUNICIPIO: GUTIERREZ ZAMORA

PRECANDIDATO: CARLOS ALVAREZ DEQUIR

OBSERVACIÓN 17

El partido reportó gastos por concepto de lonas, sin embargo, no presentó la póliza contable correspondiente para registrar este gasto.

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
05/03/13	MATICES DISEÑO	IMPRESIÓN DE 50 LONAS DE .85 X 1.30	3,204.50	CARPETA 2/4 F-136

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido que presente la póliza de egresos correspondiente.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Municipio de Gutiérrez Zamora, Precandidato C. Carlos Álvarez Decuir, Anexo IF-PRE con Folios No. 73, copia de IFE, póliza, balanza, auxiliar contable, Recibo de aportaciones Folio No. 006 y contrato de comodato para su solvatación.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presenta la póliza solicitada en la observación por lo que se tiene por **solventada** la observación.

OBSERVACIÓN 19

Presenta un contrato de comodato de un vehículo en el cual se advierten las siguientes inconsistencias:

- Definir el fuero a que se sujetaron los efectos del contrato sea D.F. ó el Estado de Veracruz.
- Falta la firma del comodatario.
- Señalar la fecha de duración del contrato.
- Señalar la fecha de celebración del contrato.

Por lo anterior y con fundamento el artículo 143 fracción II de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido que realice las correcciones permitentes y remita nuevamente el contrato antes mencionado.

Según la información proporcionada, el periodo de precampaña aprobado por su Partido para la selección de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa comprende del tres al treinta del mes de marzo de la presente anualidad.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Municipio de Gutiérrez Zamora, Precandidato C. Carlos Álvarez Decuir, Anexo IF-PRE con Folios No. 73, copia de IFE, póliza, balanza, auxiliar contable, Recibo de aportaciones Folio No. 006 y contrato de comodato para su solvatación.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presenta el contrato de comodato con las correcciones solicitadas, por lo que esta unidad tiene como **solventada** la observación.

OBSERVACIÓN 26

Del análisis a los reportes del Programa de Monitoreo del periodo de precampañas, se advierte publicidad colocada a favor de dos personas que no se encuentran en las listas de los precandidatos reportados por el Partido a esta Unidad, por lo que se solicita la aclaración y la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente, en los casos que se indican:

Diputados de Mayoría Relativa:

DISTRITO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
MISANTLA	JOSE ALFREDO DOMINGO HERNANDEZ	DEL 15 AL 21 DE ABRIL DE 2013	IX0757

Ediles:

MUNICIPIO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
SAYULA DE ALEMAN	MARIO BIBIANO MARTINEZ	DEL 22 AL 28 DE ABRIL DE 2013	XXVI0996

Por lo anterior, en términos de los artículos 126, 150 y 151 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que presente los informes de gastos de precampaña en el formato IF-PRE, añadiendo la

documentación comprobatoria de los gastos y demás documentación ordenada por la reglamentación referida.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Aclarando la observación 26 de la publicidad monitoreada en el Distrito de Misantla en el municipio de Chiconquiaco, se informa que el nombre del precandidato a diputado corresponde al C. Domingo Ortega Martínez y el precandidato alcalde corresponde al C. José Alfredo Ortiz Landa, aclarando que el rotulista confundió los nombres y al rotular la barda da un nuevo nombre a ambos precandidatos quedando de la siguiente forma C. José Alfredo Domingo Hernández diputado por el distrito de Misantla, lo cual es un error ya que al cotejar la lista se observa claramente que precandidato corresponde a cada precandidatura.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Derivado de la respuesta que da el partido a esta unidad, y después de haber revisado las listas de sus registros de precandidatos a diputados y ediles, esta observación se tiene como **solventada**.

OBSERVACIÓN 27

Se advirtió que el partido reportó el registro de un ciudadano como precandidato en dos municipios, por lo que se le pide aclarar el registro y presentar el informe IF-PRE del precandidato señalado de acuerdo al municipio que corresponda. De igual forma indique el método de selección de candidatos que utilizó en el municipio al que no pertenece este precandidato y presente el informe acorde a los Lineamientos Técnicos.

AYUNTAMIENTO	NOMBRE
SANTIAGO SOCHIAPAN	HERIBERTO ESTEBAN RONQUILLO
SOCHIAPA	HERIBERTO ESTEBAN RONQUILLO

Por lo anterior, en términos del artículo 151 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita realice la aclaración correspondiente y a su vez presente los informes de precampaña de ambos municipios, de acuerdo con el precandidato que corresponda en cada uno de los casos.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Por error de dedo del capturista confunde los municipios de Santiago Sochiapa para lo cual captura el nombre de C. Heriberto Esteban Ronquillo como precandidato de ambos municipios, aclarando que el C. Heriberto Esteban Ronquillo es precandidato solo para el municipio de Santiago Sochiapa, quedando vacío sin precandidato el municipio de Sochiapa.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presenta el IF-PRE del precandidato Heriberto Esteban Ronquillo, junto con su formato RA, así como la póliza donde especifica el gasto efectuado mediante la presentación de una cotización por concepto de barda. Derivado de lo anterior esta unidad tiene por **solventada** la observación.

OBSERVACIÓN 29

Se advierten casos en los cuales su partido no informó el método de selección de candidatos, por lo que se solicita se pronuncie al respecto y presente el soporte documental que corresponda:

Ediles:

MUNICIPIO	MUNICIPIO
ACATLAN	LANDERO Y COSS
ACULA	LAS CHOAPAS
ACULTZINGO	MALTRATA
ALPATLAHUAC	MANLIO FABIO ALTAMIRANO
ALVARADO	MECAYAPAN
AMATITLAN	MEDELLIN
APAZAPAN	MIAHUATLAN
AQUILA	MIXTLA DE ALTAMIRANO
ATOYAC	MOLOACAN
ATZALAN	NARANJAL
AYAHUALULCO	ORIZABA
BANDERILLA	OZULUAMA
BENITO JUAREZ	PASO DE OVEJAS
CAMARON DE TEJEDA	PASO DEL MACHO
CARDEL	PEROTE
CARLOS A. CARRILLO	PLAYA VICENTE

CAZONES DE HERRERA	RAFAEL DELGADO
CHACALTIANGUIS	SALTABARRANCA
CHINAMECA	SAN ANDRES TENEJAPAN
CHINAMPA DE GOROSTIZA	SAN JUAN EVANGELISTA
COAHUILTLAN	SAN RAFAEL
COETZALA	SOLEDAD ATZOMPA
COLIPA	SOLEDAD DE DOBLADO
COTLAXTLA	SOTEAPAN
COXQUIHUI	TAMALIN
CUITLAHUAC	TAMIAHUA
EL HIGO	TAMPICO ALTO
ESPINAL	TANTIMA
FILOMENO MATA	TATAHUICAPAN DE JUAREZ
HIDALGOTITLAN	TATATILA
HUAYACOCOTLA	TENAMPA
HUEYAPAN DE OCAMPO	TENOCHTITLAN
IGNACIO DE LA LLAVE	TEPATLAXCO
IXCATEPEC	TEPETLAN
IXHUACAN DE LOS REYES	TEPETZINTLA
IXHUATLAN DEL CAFE	TEXCATEPEC
IXMATLAHUACAN	TEXHUACAN
JALTIPAN	TIHUATLAN
JAMAPA	TLACOJALPAN
JESUS CARRANZA	TLALIXCOYAN
JOSE AZUETA	TLAQUILPA
JUCHIQUE DE FERRER	TOMATLAN
LA PERLA	TONAYAN
	TOTUTLA
	TUXPAN
	TUXTILLA
	URSULO GALVAN
	VEGA DE ALATORRE
	VERACRUZ
	XOXOCOTLA
	YECUATLA
	ZACUALPAN
	ZARAGOZA
	ZENTLA
	ZONTECOMATLAN
	ZOZOCOLCO DE HIDALGO

*Diputados de Mayoría Relativa:
Distrito de Cosamaloapan*

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 120 y 121 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita informe el método de selección empleado en cada uno de los casos mencionados.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Anexo copia de Acuerdo del método de selección para el caso de los precandidatos alcaldes y diputados por el Partido del Trabajo con fecha 25 de febrero de 2013.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta la convocatoria del proceso interno de selección, elección y conformación de las fórmulas de precandidatos a integrantes de ayuntamientos en Veracruz de Ignacio de la Llave por parte del Partido del Trabajo. Asimismo presentan la convocatoria para participar en el proceso Interno de selección, elección y conformación de fórmulas de precandidatos a Diputados Locales para la integración del congreso del estado, misma que no registra precandidato al distrito de Cosamaloapan. Asimismo presenta el registro de los Precandidatos para integrar los Ayuntamientos por el partido del trabajo por lo que esta Unidad da por **solventada** esta observación.

En cumplimiento al artículo 64 fracción III del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 11 de diciembre de 2013, mediante oficio número IEV/UFPP/267/2013, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano notificó al titular del órgano interno del Partido del Trabajo, las observaciones solventadas y las no solventadas resultado de la valoración al pliego de observaciones relativo a los errores y omisiones detectados en los informes de precampañas de precandidatos a cargos de diputados por el principio de mayoría relativa y ediles, en el Proceso Electoral 2012-2013.

El Partido en fecha 15 de diciembre de 2013 dio respuesta a la notificación No.IEV/UFPP/267/2013 y presentó las aclaraciones y rectificaciones de las observaciones relativas al informes de precampañas de precandidatos a cargos de diputados por el principio de mayoría relativa y ediles, dichas respuestas fueron valoradas por esta Unidad de Fiscalización y se determinó que se encontraron los elementos necesarios para tener por solventadas satisfactoriamente todas y cada una de las observaciones. Se enuncian a continuación:

MUNICIPIO: XICO

PRECANDIDATO: GILDARDO ELIAS MONTEMIRA MORALES

OBSERVACIÓN 1

El partido presenta la póliza de I-3 con datos que reflejan la cantidad de \$5,643.26 (Cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos 26/100 M.N.) como un ingreso en especie. Sin embargo, no presenta recibos de aportaciones en los formatos establecidos y los formatos de control y desglose de aportaciones que presenta indican que no hubo recibos expedidos. C 4/4 Folio 227.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 17, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al partido presente los recibos de aportaciones y los formatos de control de recibos de aportaciones y el desglose del control de recibos así como el contrato de donación respectivo, adjuntando fotocopia de la identificación oficial del aportante y la documentación contable correspondiente.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En lo que corresponde al Precandidato del Municipio de Xico, C. Gildardo Elías Montemira Morales: anexo, copia de IFE, recibo de aportaciones Folio No. 0125 póliza, balanza, auxiliar, contrato de donación, control de recibos de aportaciones y el desglose del control de recibos y documentación correspondiente de acuerdo a lo solicitado.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta el recibo de aportación, los formatos de control de recibos de aportaciones, el desglose del control de recibos, el contrato de donación, y la documentación contable solicitada, por lo que se encuentra como **solventada** esta observación.

OBSERVACIÓN 2

Presentan tickets de venta y notas de remisión por concepto de combustible y de servicios de mantenimiento de vehículos, los cuales no son documentos que reúnan los requisitos fiscales, además algunos de ellos se encuentran expedidos fuera del periodo de precampaña señalado por el Partido, de igual forma no se identifica el vehículo al cual se aplicó el gasto, en los casos que se indican:

Combustible:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
ING-3	18/03/13	ESTACION DE SERVICIOS SAN MARCOS SA DE CV	500.00	CARPETA 4/4 F-228	COMBUSTIBLE	TICKET
ING-3	13/03/13	ESTACION DE SERVICIOS SAN MARCOS SA DE CV	50.00	CARPETA 4/4 F-228	COMBUSTIBLE	TICKET
ING-3	11/03/13	ESTACION DE SERVICIOS SAN MARCOS SA DE CV	500.00	CARPETA 4/4 F-228	COMBUSTIBLE	TICKET
ING-3	10/03/13	ESTACION DE SERVICIOS SAN MARCOS SA DE CV	200.00	CARPETA 4/4 F-228	COMBUSTIBLE	TICKET
ING-3	08/04/13	ESTACION DE SERVICIOS SAN MARCOS SA DE CV	200.00	CARPETA 4/4 F-229	COMBUSTIBLE	TICKET/FUERA DE PERIODO
ING-3	09/04/13	GRUPO JESSY SA DE CV	200.03	CARPETA 4/4 F-229	COMBUSTIBLE	TICKET/FUERA DE PERIODO
ING-3	07/04/13	COMBUSTIBLES FINOS SA DE CV	300.00	CARPETA 4/4 F-230	COMBUSTIBLE	TICKET/FUERA DE PERIODO
ING-3	05/04/13	ESTACION DE SERVICIOS SAN MARCOS SA DE CV	200.00	CARPETA 4/4 F-230	COMBUSTIBLE	TICKET/FUERA DE PERIODO
ING-3	23/02/13	ESTACION DE SERVICIOS SAN MARCOS SA DE CV	250.00	CARPETA 4/4 F-231	COMBUSTIBLE	TICKET/FUERA DE PERIODO
ING-3	22/02/13	ESTACION DE SERVICIOS SAN MARCOS SA DE CV	100.00	CARPETA 4/4 F-231	COMBUSTIBLE	TICKET/FUERA DE PERIODO
ING-3	18/02/13	ESTACION DE SERVICIOS SAN MARCOS SA DE CV	100.00	CARPETA 4/4 F-231	COMBUSTIBLE	TICKET/FUERA DE PERIODO
ING-3	15/02/13	COMBUSTIBLES TEXIN SA DE CV	100.00	CARPETA 4/4 F-231	COMBUSTIBLE	TICKET/FUERA DE PERIODO
ING-3	08/02/13	ESTACION DE SERVICIOS SAN MARCOS SA DE CV	300.00	CARPETA 4/4 F-231	COMBUSTIBLE	TICKET/FUERA DE PERIODO

Mantenimiento de Vehículos:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
--------	-------	-----------	---------	----------	-----------	-------------

ING-3	16/03/13	MAYTE ALARCON	1,380.00	1 BATERIA LTH 17 PLACAS	CARPETA 4/4 F-238	NOTA REMISIÓN/ FUERA DE PERIODO
ING-3	09/02/13	EVERARDO GOMEZ MARTINEZ	35.00	1 BALERO	CARPETA 4/4 F-239	NOTA REMISIÓN/ FUERA DE PERIODO

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 143 fracción I de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales a nombre del Partido Político, identifique los vehículos utilizados, si se trata de personas distintas al precandidato, deberá anexar el contrato de comodato e identificación oficial del comodante, si los vehículos son propiedad del precandidato deberá anexar fotocopia de la factura del vehículo. En el caso de los documentos expedidos fuera del periodo de precampaña se solicita la aclaración que justifique la expedición extemporánea de los mismos.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En lo que corresponde al Precandidato del Municipio de Xico, C. Gildardo Elías Montemira Morales: anexo, copia de IFE, recibo de aportaciones Folio No. 0125 póliza, balanza, auxiliar, contrato de comodato y documentación correspondiente.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presenta el contrato de comodato, fotocopia de la factura de folio EU 5534 expedida por Grupo Nacional Provincial S.A y la tarjeta de circulación y los comprobantes fiscales solicitados, por tal motivo se tiene como **solventada** esta observación.

OBSERVACIÓN 4

El partido reportó gastos con facturas en las que se observa que la aplicación del gasto no fue en actividades que se identifiquen con el desarrollo de las precampañas:

POLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
ING-3	189406CA	05/04/13	FERRETERIA ONOFRE SA DE CV	PIEZAS DE BAÑO TAZA, LAVAMANOS, ACCESORIOS	908.34	CARPETA 4/4 F-240
ING-3	189421CA	05/04/13	FERRETERIA ONOFRE SA DE CV	1 SOPORTE DE LAMINA GALVANIZADO PARA LAVABO	8.39	CARPETA 4/4 F-241

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 143 fracción I de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas deberá de retirar dichos gastos y sujetarse a los gastos correspondientes a las precampañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En lo que corresponde al Precandidato del Municipio de Xico, C. Gildardo Elías Montemira Morales: anexo, copia de IFE, recibo de aportaciones, póliza, balanza, auxiliar, contrato de donación y documentación correspondiente para solventar la observación.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta la documentación comprobatoria necesaria para dar por **solventada** la observación en comento.

OBSERVACIÓN 5

Se observa un gasto por concepto de consumo de alimentos, se adjunta un ticket como comprobante por un importe de \$78.00 (Setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), sin embargo el partido lo registra contablemente por \$122.00 (Ciento Veintidós Pesos 00/100 M.N.), el mismo fue expedido fuera del periodo de precampaña señalado por el Partido. Carpeta 4/4 F.235.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 143 fracción I de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas deberá aclarar la expedición extemporánea del comprobante presentado, presentar el comprobante que reúna los requisitos fiscales y realizar el registro contable por el monto erogado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En lo que corresponde al Precandidato del Municipio de Xico, C. Gildardo Elías Montemira Morales: anexo, el comprobante que reúne los requisitos fiscales y la documentación contable respectiva.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presenta la documentación comprobatoria y contable necesaria para tener por **solventada** la observación.

MUNICIPIO: LAS VIGAS DE RAMÍREZ PRECANDIDATO: PABLO BECERRA CEBALLOS

OBSERVACIÓN 6

El partido reporta el ingreso de aportaciones en especie del precandidato y simpatizantes; se advierte que los recibos de aportaciones en especie de los mismos no contienen número de folio y no señalan la fecha de expedición. De igual forma no presenta las pólizas de ingresos que registren tales aportaciones.

APORTACIONES	APORTANTE	MONTO DE APORTACIÓN	UBICACIÓN
PRECANDIDATO	PABLO BECERRA CEBALLOS	5,013.14	CARPETA 3/4 F-042
SIMPATIZANTES	ARMANDO RAMÍREZ OLIVARES	1,590.00	CARPETA 3/4 F-051
SIMPATIZANTES	PEDRO ALARCÓN HERNÁNDEZ	3,000.00	CARPETA 3/4 F-061
SIMPATIZANTES	CÉSAR ACOSTA HERNÁNDEZ	3,000.00	CARPETA 3/4 F-071
SIMPATIZANTES	DAVID ALARCÓN LANDA	1,205.47	CARPETA 3/4 F-079

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 17, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente los recibos de aportaciones con las modificaciones consecuentes, pólizas de ingresos, así como los formatos de control de recibos de aportaciones y el desglose del control de recibos debidamente requisitados.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Municipio de las Vigas de Ramírez. Precandidato Pablo Becerra Ceballos: Anexo IF-PRE Folio No. 0081, formatos de control de recibos de aportaciones y el desglose del control de recibos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presenta los formatos de control de recibos de aportaciones y el desglose del control de recibos debidamente requisitados, así como el importe del IF-PRE que refleja el total de las aportaciones, por tal motivo esta unidad tiene como **solventada** la observación.

OBSERVACIÓN 7

De las aportaciones en especie realizadas por el precandidato, en la cual se obtiene una diferencia de \$370.92 (trescientos setenta pesos 92/100 M.N.) toda vez que el registro contable es por \$4,642.22 (cuatro mil seiscientos cuarenta y dos 22/100 M.N.) y el recibo de aportación señala \$5,013.14 (cinco mil trece pesos 14/100 M.N.)

En cuanto a las aportaciones de simpatizantes el partido omite la presentación de la documentación que soporte los bienes aportados, por los montos consignados a continuación:

APORTACIONES	CONCEPTO	MONTO DE APORTACIÓN	UBICACIÓN
SIMPATIZANTES	BANDERINES Y REFRESCOS	1,590.00	CARPETA 3/4 F-051
SIMPATIZANTES	PERIFONEO	3,000.00	CARPETA 3/4 F-061
SIMPATIZANTES	RENTA DE EQUIPO DE SONIDO	3,000.00	CARPETA 3/4 F-071
SIMPATIZANTES	TARJETAS DE PRESENTACIÓN Y LONAS	1,205.47	CARPETA 3/4 F-079

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicitan las facturas o cotizaciones correspondientes, los contratos de donación y las

identificaciones oficiales de las partes que intervengan en dichos contratos y aclare y justifique la diferencia observada en la aportación realizada por el precandidato.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Municipio de las Vigas de Ramírez. Precandidato Pablo Becerra Ceballos: Anexo Recibo de aportaciones del Precandidato Folio No. 0127, cotizaciones respecto de las aportaciones, contratos de donación.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presentó la documentación comprobatoria necesaria para dar por **solventada** esta observación.

OBSERVACIÓN 8

En cuanto a la aportación en especie realizada por el precandidato, anexa notas simples por concepto de combustibles para soportar dicho ingreso, los cuales se relacionan a continuación:

POLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
ING-2	460295	04/03/13	SERVICIO BANDERILLA SA DE CV	167.10	CARPETA 3/4 F-119
ING-2	136325	07/03/13	GRUPO FERCHE SA DE CV	111.40	CARPETA 3/4 F-119
ING-2	462071	08/03/13	SERVICIO BANDERILLA SA DE CV	334.20	CARPETA 3/4 F-120
ING-2	200452	09/03/13	ESTACION CASA BLANCA SA DE CV	167.10	CARPETA 3/4 F-120
ING-2	137850	11/03/13	GRUPO FERCHE SA DE CV	222.80	CARPETA 3/4 F-121
ING-2	138399	13/03/13	GRUPO FERCHE SA DE CV	120.22	CARPETA 3/4 F-122
ING-2	138488	13/03/13	GRUPO FERCHE SA DE CV	222.80	CARPETA 3/4 F-122
ING-2	200668	14/03/13	ESTACION CASA BLANCA SA DE CV	120.00	CARPETA 3/4 F-123
ING-2	466320	15/03/13	SERVICIO BANDERILLA SA DE CV	89.12	CARPETA 3/4 F-124
ING-2	139035	15/03/13	GRUPO FERCHE SA DE CV	133.68	CARPETA 3/4 F-124
ING-2	226178	16/03/13	CENTRO GASOLINERO ANIMAS SA DE CV	150.00	CARPETA 3/4 F-125
ING-2	139556	16/03/13	GRUPO FERCHE SA DE CV	222.80	CARPETA 3/4 F-125
ING-2	606630	18/03/13	BARRALES Y FERNANDEZ SA DE CV	222.80	CARPETA 3/4 F-126
ING-2	390079	19/03/13	SERVICIO BANDERILLA SA DE CV	222.80	CARPETA 3/4 F-127
ING-2	1160146	19/03/13	CONSORCIO GASOLINERO ARLO	167.10	CARPETA 3/4 F-127
ING-2	469907	22/03/13	SERVICIO BANDERILLA SA DE CV	150.00	CARPETA 3/4 F-128
ING-2	608309	22/03/13	BARRALES Y FERNANDEZ SA DE CV	111.40	CARPETA 3/4 F-128
ING-2	228961	25/03/13	CENTRO GASOLINERO ANIMAS SA DE CV	100.00	CARPETA 3/4 F-129
ING-2	469277	20/03/13	SERVICIO BANDERILLA SA DE CV	100.26	CARPETA 3/4 F-130
ING-2	140948	20/03/13	GRUPO FERCHE SA DE CV	200.02	CARPETA 3/4 F-130
ING-2	390288	20/03/13	SERVICIO BANDERILLA SA DE CV	50.00	CARPETA 3/4 F-130
ING-2	138029	12/03/13	GRUPO FERCHE SA DE CV	222.80	CARPETA 3/4 F-130
ING-2	142092	23/03/13	GRUPO FERCHE SA DE CV	200.02	CARPETA 3/4 F-131
ING-2	142143	23/03/13	GRUPO FERCHE SA DE CV	222.80	CARPETA 3/4 F-131

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 143 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente las facturas originales expedidas a nombre del Partido Político, del precandidato, o en su caso, con el endoso correspondiente, asimismo deberá remitir los contratos de comodato que resultaren pertinentes, junto con la identificación oficial del comodante, o la fotocopia simple de la factura que acredite que el vehículo es propiedad del precandidato.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Municipio de las Vigas de Ramírez. Precandidato Pablo Becerra Ceballos: Anexo el documento fiscal requerido, contratos de comodatos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta una cotización y los contratos de comodato debidamente requisitados, por lo que esta unidad tiene como **solventada** la presente.

OBSERVACIÓN 9

De la aportación realizada por el precandidato a su precampaña, se reportan gastos por diversos conceptos, de los cuales anexa para su comprobación, notas simples, las cuales se mencionan a continuación:

POLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
ING-2	S/F	23/03/13	S/N	CONSUMO DE ALIMENTOS	540.00	CARPETA 3/4 F-132

POLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
ING-2	S/F	06/03/13	S/N	CINTA ADHESIVA	23.00	CARPETA 3/4 F-133
ING-2	FC88F01E	12/03/13	SELFI GRUPO OPERADOR DE ESTACIONAMIENTOS	ESTACIONAMIENTO	32.00	CARPETA 3/4 F-134
ING-2	FC88F02E	20/03/13	SELFI GRUPO OPERADOR DE ESTACIONAMIENTOS	ESTACIONAMIENTO	16.00	CARPETA 3/4 F-134

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente la documentación comprobatoria en original a nombre del Partido Político o en su defecto con el endoso respectivo.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Municipio de las Vigas de Ramírez. Precandidato Pablo Becerra Ceballos: Anexo el documento fiscal requerido.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta a esta unidad cotizaciones debidamente requisitadas para respaldar el egreso observado, por lo que esta unidad tiene como **solventada** la observación.

OBSERVACIÓN 10

Presentan contratos de comodato de vehículos los cuales tienen diferentes inconsistencias:

- Existe una imprecisión sobre el fuero al que se sujetan los efectos de los contratos, hacen mención al de Veracruz y el Distrito Federal.
- Falta la firma del comodatario.
- Falta señalar el periodo de duración del contrato.
- Falta señalar la fecha de celebración del contrato.

Por lo anterior y con fundamento el artículo 143 fracción II de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido que realice las correcciones permitentes y remita nuevamente los contratos antes mencionados.

RESPUESTA DEL PARTIDO

El Partido Político presenta los contratos antes mencionados debidamente requisitados.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presentó los contratos de comodatos con las correcciones pertinentes, por lo que se considera como **solventada** esta observación.

OBSERVACIÓN 11

Presenta un oficio simple expedido por José Cruz Bonilla Ortega por concepto de mano de obra de pinta de bardas por un importe de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) y nueve testigos de bardas. Sin embargo, no presenta la cotización de los materiales, ni la póliza contable correspondiente, así como la autorización del uso de las bardas, ubicación y medidas de las mismas. Ubicación CARPETA 3/4 F-087.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 20, 148 y 191 fracción VI de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente la documentación comprobatoria omitida.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Municipio de las Vigas de Ramírez. Precandidato Pablo Becerra Ceballos: Anexo cotización, póliza contable, los permisos para la pinta de bardas, ubicaciones y medidas de bardas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presentó la documentación comprobatoria para tener por **solventada** la presente observación.

MUNICIPIO: AGUA DULCE
PRECANDIDATO: JOSÉ MARÍA TRONCO GÓMEZ

OBSERVACIÓN 12

El partido presenta recibos de aportaciones en efectivo del precandidato, de militantes y simpatizantes por un importe de \$4,480.00 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no informa de la apertura de la cuenta bancaria correspondiente y omite las pólizas contables que registren tales aportaciones en los casos que se indican en la tabla. Además el recibo RA de la aportación realizada por el precandidato esta expedido en fecha que no corresponde al periodo de precampaña señalado por el Partido.

APORTACIONES	MONTO	NOMBRE DEL APORTANTE
PRECANDIDATO	1,000.00	JOSE MARIA TRONCO GÓMEZ
MILITANTES	800.00	JULIO CESAR MORALES CASTILLO
MILITANTES	500.00	JOSE FORTINO ROSAS HERNANDEZ
MILITANTES	200.00	ABAD HERNANDEZ MAGLIONI
MILITANTES	400.00	CARLOS RUIZ ARTEAGA
MILITANTES	180.00	ANGELICA DE JESUS MORALES
MILITANTES	140.00	ABRAHAM DE LA CRUZ HERNANDEZ
MILITANTES	100.00	LEOBARDO JUAREZ JAIMEZ
MILITANTES	120.00	VALENTIN AQUINO DURAN
MILITANTES	120.00	GUSTAVO ADOLFO AQUINO DIAZ
MILITANTES	100.00	SOCORRO GOMEZ ARIAS
MILITANTES	80.00	SARA NINIVE BARRIENTOS SANCHEZ
MILITANTES	70.00	OSCAR MALDONADO TORRES
MILITANTES	300.00	CONSTANTINO MORALES MONTIEL
SIMPATIZANTES	120.00	PERFECTO VALENZUELA DE LA CRUZ
SIMPATIZANTES	90.00	EUNICES CASTILLO ALEJANDRO
SIMPATIZANTES	80.00	JULIAN LURIA PEREZ
SIMPATIZANTES	80.00	SANDY SUSANA ELERIA ZARAGOZA

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 17, 131, 132, 134 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el recibo de aportaciones del precandidato con la fecha acorde al periodo de precampañas señalado por el Partido, las pólizas de ingresos, deberá además presentar el estado de cuenta donde se encuentren identificadas las aportaciones realizadas al y por el precandidato, original de la ficha de depósito correspondiente o el comprobante de la transferencia electrónica realizada.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Municipio de Agua Dulce Veracruz, Precandidato C. José María Tronco Gómez, Anexo póliza, balanza, auxiliar contable y Recibo de aportaciones Folio No. 126, con la aclaración de que se trato únicamente de aportaciones en especie del precandidato para su precampaña.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta un recibo de aportación en especie con folio 126 del precandidato y hace la aclaración de que se trata únicamente de aportaciones del precandidato, por lo que esta unidad **tiene solventada** la observación en comentario.

OBSERVACIÓN 13

El partido reporta gastos para la pinta de dos bardas, sin embargo presenta testigos de cinco bardas, omitiendo la relación que detalla la ubicación y medidas de las bardas utilizadas y así como tampoco remitió las autorizaciones para la pinta de las mismas, se omite también la documentación que soporte los gastos de mano obra generados.

POLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
ING-8	46	11/03/13	ISABEL RONQUILLO PORTA	974.40	CARPETA 1/4 F-039

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 20, 147 y 148 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que presente la documentación comprobatoria de las tres bardas que no están respaldadas

con la factura folio 46, en cuanto a los materiales utilizados y la mano de obra por su rotulación, la relación de la totalidad de las mismas, así como las autorizaciones de la colocación.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Municipio de Agua Dulce Veracruz, Precandidato C. José María Tronco Gómez, Anexo cotización, póliza contable, los permisos para la pinta de bardas, ubicaciones y medidas de bardas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presentó la documentación comprobatoria, la póliza contable y los permisos de las tres bardas faltantes, por lo cual se tiene por **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 14

El partido reportó gastos con una factura cuya vigencia venció en marzo de dos mil doce, como se muestra en la siguiente tabla:

POLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
ING-8	50	21/03/13	YNDALÉSIO MONTEJO PEREZ	10 SILLAS DE PLASTICO	640.00	CARPETA 1/4 F-037

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido realice la sustitución del comprobante presentado, que cumpla con los requisitos fiscales, de igual forma deberá presentar la información contable correspondiente para registrar el gasto. Se adjunta la factura en mención, para su sustitución.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Municipio de Agua Dulce Veracruz, Precandidato C. José María Tronco Gómez, Anexo el comprobante fiscal y la documentación contable respectiva.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presenta la documentación comprobatoria necesaria, por lo que esta unidad tiene como **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 15

El partido reportó gastos en el rubro de bitácora de gastos menores por las cantidades y conceptos que se describen a continuación, sin embargo, no presentó los formatos de bitácora correspondientes.

POLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
ING-8	1803	11/03/13	GUADALUPE PEREZ ROMAN	ART. DE PAPELERIA	400.00	CARPETA 1/4 F-038
ING-8	1810	21/03/13	GUADALUPE PEREZ ROMAN	DESECHABLES	683.00	CARPETA 1/4 F-038

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 20 y 140 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente los formatos de bitácora omitidos debidamente requisitados.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Municipio de Agua Dulce Veracruz, Precandidato C. José María Tronco Gómez, Anexo los formatos de bitácora correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presenta los formatos de bitácoras de gastos, por tal motivo se tiene como **solventada** la presente.

OBSERVACIÓN 16

Se observa un contrato de comodato de un inmueble el cual presenta la siguiente inconsistencia:

- Del comodante Víctor Malpica Rivera, no hay documento que acredite la propiedad del inmueble.

Por lo anterior y con fundamento el artículo 143 fracción II de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y

Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido que remita el documento mediante el cual se acredite la propiedad del vehículo dado en comodato.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Municipio de Agua Dulce Veracruz, Precandidato C. José María Tronco Gómez, Anexo el contrato de comodato debidamente requisitado.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presentó el contrato con las correcciones correspondientes, por tal motivo se tiene como **solventada** esta observación.

MUNICIPIO: GUTIERREZ ZAMORA

PRECANDIDATO: CARLOS ALVAREZ DECUIR

OBSERVACIÓN 18

El partido reportó gastos por concepto de dípticos con un comprobante que fue expedido con fecha fuera del periodo de precampaña señalado por él y no presentó la póliza contable correspondiente para registrar este gasto.

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
01/03/13	GRAFITEK IMPRESORES	4000 DIPTICOS	6,000.00	CARPETA 2/4 F-137

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 143 fracción I de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido aclarar lo que considere pertinente, respecto a la emisión en fecha extemporánea del comprobante presentado y remita la documentación contable para el registro del gasto.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Municipio de Gutiérrez Zamora, Precandidato C. Carlos Álvarez Decuir, Anexo la póliza y el comprobante fiscal.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presentó la póliza solicitada y el comprobante con la fecha correspondiente al periodo de precampaña, por lo que se considera como **solventada** esta observación.

DISTRITO: VERACRUZ II

PRECANDIDATO: CUAUHTEMOC GARCÍA CASTRO

OBSERVACIÓN 20

El partido reportó gastos por concepto de lonas con una factura cuya vigencia venció en abril de dos mil doce, además no presentó la póliza contable correspondiente para registrar este gasto.

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
17	12/03/13	ISAIAS PINACHO GUZMAN	3 MILLARES DE IMPRESIÓN A COLOR, 60 LONAS A COLOR 100 X 80 CM	6,124.80	CARPETA 1/1 F-237

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido realice la sustitución del comprobante presentado, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales, de igual forma deberá presentar la información contable correspondiente para registrar el gasto. Se adjunta la factura en mención, para su sustitución.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Distrito Veracruz II, Precandidato Cuauhtémoc García Castro, Anexo el comprobante fiscal y la póliza contable.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presentó la documentación comprobatoria solicitada, por lo que esta unidad tiene como **solventada** la presente observación.

OBSERVACIÓN 21

El partido reportó gastos con documentos que se encuentran expedidos fuera del periodo de precampaña señalado por él:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
ING-5	08/04/13	OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS DE PANIFICACION SA DE CV	CONSUMO DE ALIMENTOS	188.00	CARPETA 1/1 F-239
ING-5	08/04/13	SANBORN HERMANOS SA DE CV	CONSUMO DE ALIMENTOS	249.50	CARPETA 1/1 F-240
ING-5	27/03/13	PEAJE	PEAJE	15.00	CARPETA 1/1 F-244

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19 y 143 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido aclare lo que considere pertinente, respecto a la emisión en fecha extemporánea de los comprobantes presentados.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Distrito Veracruz II, Precandidato Cuauhtémoc García Castro, Anexo los documentos fiscales con la fecha correcta.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presentó la documentación comprobatoria con la fecha correcta acorde al periodo de precampaña, por lo que esta unidad tiene como **solventada** la observación.

OBSERVACIÓN 22

Presenta un contrato de comodato de un vehículo el cual tiene diversas inconsistencias:

- Existe una imprecisión sobre el fuero al que se sujetan los efectos de los contratos, hacen mención al Estado Veracruz y el Distrito Federal.
- Falta la firma del comodatario.
- Falta señalar el periodo de duración del contrato.
- Falta señalar la fecha de celebración del contrato.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 143 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente el contrato con las correcciones mencionadas.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Distrito Veracruz II, Precandidato Cuauhtémoc García Castro, Anexo el contrato de comodato con las correcciones solicitadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presenta el contrato de comodato con las correcciones mencionadas, por lo que esta unidad tiene como **solventada** la observación.

OBSERVACIÓN 23

De la información proporcionada, en cuanto al registro de precandidatos que intervinieron en el Proceso Interno de selección de sus candidatos del Partido Político, se detectaron diversos ciudadanos que obtuvieron tal carácter, con lo cual es posible advertir la omisión de diversos informes de precampaña IF-PRE correspondientes a la elección de:

Ediles:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE
ACAJETE	OCTAVIO HERNANDEZ GARCIA
ACAJETE	CRISPIN MORALES HOYOS
ACAYUCAN	ALONSO HERMIDA IGLESIAS
ACTOPAN	JACINTA JIMENEZ PLACIDA
ALTO LUCERO	LUIS VICENTE AGUILAR CASTILLO
ALTOTONGA	CRISTINA JUAREZ LOPEZ
AMATLAN DE LOS REYES	BRIGIDA VAZQUEZ SERRANO
ANGEL R. CABADA	ARMANDO SILVANO AQUINO CABRERA
ALAMO TEMAPACHE	RENE SALAS SUAREZ

AYUNTAMIENTO	NOMBRE
ASTACINGA	SAUL SALAS ITEHUA
ATLAHUILCO	ABEL TLAXCALA IXMATLAHUA
ATZACAN	JESUS HERNANDEZ JUAREZ
BOCA DEL RIO	SELENE AGUILAR GARCIA
BOCA DEL RIO	WILBER MOTA MONTOYA
CALCAHUALCO	JOSE ALFREDO GOMEZ HUERTA
CAMERINO Z. MENDOZA	JULIETA HERNANDEZ VALENTE
CAMERINO Z. MENDOZA	HIPOLITO FLORES ALONSO
CARRILLO PUERTO	JORGE AGUILERA MORALES
CASTILLO DE TEAYO	ENRIQUE ISIDRO DIMAS
CATEMACO	PABLO VALLE ROJAS
CATEMACO	AUSTREBERTO BUCIO MARIN
CERRO AZUL	HERNAN CORTES PEREZ
CHALMA	MATEO RUIZ SANCHEZ
CHALMA	ISAURO AZUNA SALAZAR
CHICONAMEL	ENRIQUE AZUARA GONZALEZ
CHICONQUIACO	JOSE A. ORTIZ LANDA
CHICONTEPEC	FRANCISCO ESCOBAR MARTINEZ
CHICONTEPEC	SANDRA DE LA CRUZ DEMESIA
CHOCAMAN	DEMETRIO WARNEROS LOYO
CHONTLA	NORA A. DEL ANGEL HERNANDEZ
CHONTLA	RUBEN PONCE MAR
CHUMATLAN	ALBERTIN ESPINOZA PEREZ
CITLALTEPETL	LORENZO LOPEZ APOLINAR
CITLALTEPETL	FIDEL ANDRADE CERVANTES
COACOATZINTLA	CARLOS CRUZ BAEZ
COATZACOALCOS	RICHARD CARVAJAL GARCIA
COATZACOALCOS	LUIS GUILLERMO RICARDEZ CHONG
COATZINTLA	ADIODATO ORTIZ HERNANDEZ
COATZINTLA	HIPOLITO FERNANDEZ GOMEZ
CORDOBA	DANIEL GARCIA JUAREZ
COSAMALOAPAN	ELIAS CELEDONIO AGARRE
COSAUTLAN DE CARVAJAL	DOMINGO GARCIA LEAL
COSOLEACAQUE	JORGE HERNANDEZ RAMOS
CUICHAPA	VICTOR COBRADO RODRIGUEZ
EMILIANO ZAPATA	JOSE LUIS JARVIO JACOME
FORTIN	ELEAZAR RAMOS MARTINEZ
GUTIERREZ ZAMORA	HECTOR GALINDO HERNANDEZ
HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC	RICARDO AGUILAR CASIANO
ISLA	JUAN CARLOS MARQUEZ TADEO
IXHUATLAN DEL SURESTE	JORGE GONZALEZ MARTINEZ
JALCOMULCO	PEDRO COYOTL SAMBRANO
JUAN RODRIGUEZ CLARA	SAMUEL VAZQUEZ BARRERA
JUAN RODRIGUEZ CLARA	SERGIO D. CRUZ NAVARRETE
LAS MINAS	HUMBERTO ODIEL OLANO CARBALLO
MARIANO ESCOBEDO	PILAR DE LA LUZ CERVANTES HUERTA
MECATLAN	GERONIMO LUIS HERNANDEZ
MINATITLAN	JUAN SANCHEZ VARGAS
MISANTLA	ROQUE MELGAREJO GUZMAN
NANCHITAL DEL L.C. DEL RIO	NATALIA ARIAS BALANDRANO
NARANJOS AMATLAN	FELIX ALFREDO ROSAS CLEMENTE
NARANJOS AMATLAN	ESTEBAN FLORES
NAUTLA	HECTOR LUIS POCHAT BORDES
NOGALES	MIGUEL GUTIERREZ HUERTA
PAJAPAN	SEÑORIA VARGAS MARTINEZ
PANUCO	JOSE MANUEL CARVAJAL AGUILAR
PAPANTLA	PEDRO VIADANA GONZALEZ
PUEBLO VIEJO	DOMINGO HERNANDEZ VICENCIO
PUENTE NACIONAL	GUSTAVO FABIAN GUTIERREZ GARCIA
RIO BLANCO	BLANCA AURORA ABASCAL ANDRADE
SAYULA DE ALEMAN	SILVESTRE RUFINO SANTOS
SOCONUSCO	JULIO LOPEZ ESPINOZA
TANTOYUCA	OFELIA CASTELAN AGUIRRE
TANTOYUCA	MONICA HERNANDEZ FLORES
TEQUILA	MARIO CUATRA TZITZIHUA
TEXISTEPEC	HONORATO PAUL SIBAJA
TEZONAPA	EDUARDO TLACHE AMADOR
TLACOTEPEC DE MEJIA	EZEQUIEL ESPEJO LEON
TLACOTEPEC DE MEJIA	RAFAEL MONRAGA SOLIS
TLACOLULAN	JAIME DURAN MENDOZA
TLALTETELA	JESUS DELFINO ROSALES MORALES
UXPANAPA	SATURNINO ANTONIO ANASTACIO
XALAPA	JESUS ANTONIO SALAZAR
XALAPA	MIGUEL ANGEL LLERA BELLO
ZONGOLICA	RENATO CUEVAS MALDONADO
ZONGOLICA	SUSANA CARRERA BARRAGAN

Diputados de Mayoría Relativa:

DISTRITO	NOMBRE
TANTOYUCA	RAUL DEL ANGEL MORALES
POZA RICA	CONCEPCIÓN EVELIA DE LOS SANTOS AVENDAÑO
PAPANTLA	DENISSE CARMONA VEGA
XALAPA I	RAYMUNDO HERNANDEZ SALAS

DISTRITO	NOMBRE
HUATUSCO	JOSE MARTIN HERNANDEZ PEÑA
ORIZABA	MAILI ALICIA GONZALEZ MACHORRO
CORDOBA	FELIPE FERRER BARCENAS
SANTIAGO TUXTLA	MARIA DEL REFUGIO VALENZUELA LUNA

Por lo anterior, en términos de los artículos 8, 150 y 151 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que presente los informes de gastos de precampaña en el formato IF-PRE, firmados y debidamente requisitados, así como la documentación comprobatoria correspondiente.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se presentan los IF-PRE de los precandidatos de los municipios y distritos observados.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presenta los IF-PRE solicitados, por lo cual se tiene como **solventada** la observación.

OBSERVACIÓN 24

Se advierten casos en los cuales el Informe IF-PRE no fue presentado, sin embargo, de los reportes de monitoreo se advierte publicidad colocada a favor de los precandidatos, por lo que deberá presentar la documentación respectiva en los casos siguientes:

Ediles:

MUNICIPIO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
CATEMACO	PABLO DEL VALLE ROJAS	DEL 29 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DE 2013	XXV1051

MUNICIPIO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
IXHUATLAN DEL SURESTE	JORGE GONZALEZ MARTINEZ	DEL 18 AL 24 DE MARZO DE 2013	XXX0224
			XXX0229
			XXX0232
			XXX0235

MUNICIPIO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
TLACOLULAN	JAIME DURAN	DEL 15 AL 21 DE ABRIL DE 2013	X0748

MUNICIPIO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
CHICONQUIACO	JOSE ALFREDO ORTIZ LANDA	DEL 24 AL 30 DE JUNIO DE 2013	IX3135

Por lo anterior, en términos de los artículos 126, 150 y 151 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que presente los informes de gastos de precampaña en el formato IF-PRE, añadiendo la documentación comprobatoria de los gastos y demás documentación ordenada por la reglamentación referida.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se presenta la lista de bardas observadas durante el monitoreo, con su respectiva documentación contable así como permisos y cotizaciones de la misma.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político entrega los permisos, los testigos y una cotización donde indican las medidas, el costo y los municipios donde fueron efectuados los gastos, por lo que esta unidad tiene como **solventada** esta observación.

OBSERVACIÓN 25

Se advierten casos en los cuales el partido remitió formatos que señalan que no fueron ejercidos recursos, sin embargo, el Informe IF-PRE no fue presentado y de los reportes de del Programa de Monitoreo se advierte publicidad colocada a favor de los precandidatos, por lo que deberá presentar la documentación respectiva en los casos siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
COSAMALOAPAN	ALBERTO JIMENEZ RIVERA	DEL 18 AL 24 DE MARZO DE 2013	XXIII0219
			XXIII0744
			XXIII0778
			XXIII0817
			XXIII0818
			XXIII0819
			XXIII0820
		DEL 15 AL 21 DE ABRIL DE 2013	XXIII0821
			XXIII0829
			XXIII0834
			XXIII0835
			XXIII0879
			XXIII0881
			XXIII0885
			XXIII0892

MUNICIPIO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
FORTIN	APOLINAR FLORES VELAZQUEZ	DEL 01 AL 07 DE ABRIL DE 2013	XVII0458

MUNICIPIO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
ISLA	FERNANDO MOLINA LANDA	DEL 22 AL 28 DE ABRIL DE 2013	XXIV0944

MUNICIPIO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
SANTIAGO SOCHAPAN	HERIBERTO ESTEBAN RONQUILLO	DEL 25 AL 31 DE MARZO DE 2013	XXIV0265

MUNICIPIO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
YANGA	JESUS LEON TEJEDA	DEL 10 AL 16 DE JUNIO DE 2013	XVII2783
			XVII2789

Por lo anterior, en términos de los artículos 126, 150 y 151 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que presente los informes de gastos de precampaña en el formato IF-PRE, añadiendo la documentación comprobatoria de los gastos y demás documentación ordenada por la reglamentación referida.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Se presenta la documentación comprobatoria de los municipios de Cosamaloapan, Fortín, Isla, Santiago Sochiapan y Yanga.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta los testigos y permisos correspondientes, así como los recibos de aportaciones y la documentación comprobatoria de la publicidad detectada en los municipios observados, por lo que se tiene por **solventada** la observación en comento.

OBSERVACIÓN 28

De la información presentada por el partido se advirtieron casos de precandidatos cuyo registro no fue informado en las listas de registros presentadas oficialmente al Consejo General de Instituto Electoral Veracruzano; no obstante, el Partido al remitir documentación relativa a la precampaña los relaciona como precandidatos en los siguientes municipios:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE
IXHUATLAN DEL SURESTE	VICTOR MANUEL ANTONIO VAZQUEZ
IXHUATLANCILLO	BRAULIO YOPIHUA GONZALEZ
LOS REYES	ALFONSO HERNANDEZ MAYAHUA
MAGDALENA	ABELINO MIXTECO
TACOTALPAN	RAFAEL DOMINGUEZ VERGARA

Por lo anterior, en términos de los artículos 122, 150 y 151 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que realice las aclaraciones que considere correspondientes y, dado el caso, presente los Informes de Gastos en el Formato IF-PRE, acompañados de la documentación referida en los numerales mencionados.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Anexamos los informes IF-PRE y copia IFE de precandidatos de los municipios observados.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta los informes IF-PRE de los municipios observados, por lo que se tiene como **solventada** la observación.

OBSERVACIÓN 30

Como resultado de la revisión se advierte la omisión de diversa documentación que a continuación se relaciona:

- a) Estados financieros consolidados: de posición financiera y de ingresos y egresos por elección.
- b) Formatos IF-PRE de cada uno de los precandidatos, firmados de forma mancomunada por el titular del órgano interno, el precandidato y el administrador de los recursos del precandidato.
- c) Auxiliares contables por precandidato.
- d) Balanzas de comprobación por precandidato.
- e) Oficio de formatos no aplicables, por precandidato.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 150, 151, 152 y 153 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente los documentos referidos en esta observación, debiendo generar también dicha información para los casos en los que por la solventación de las observaciones del presente pliego de observaciones deban anexarse. De igual se solicita la presentación en medio magnético de la información descrita en la presente observación.

RESPUESTA DEL PARTIDO

El partido presentó los estados financieros consolidados, presentan el Oficio de formatos no aplicables, por precandidato, del Municipio de Yanga su balanza de comprobación, sus auxiliares, estados de resultados y Balance General

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presentó la documentación acorde a lo solicitado, por lo que se tiene como **solventada** la observación.

OBSERVACIÓN 31

El partido presentó pólizas contables, en las cuales fue posible advertir que las cuentas contables afectadas en las mismas no corresponden al Catálogo de Cuentas para el registro de ingresos y egresos de precampaña, por error fue utilizado el correspondiente al gasto ordinario.

Por lo antes expuesto, el partido deberá sustituir los registros contables realizados y remitir a esta Unidad las pólizas correspondientes, atendiendo al documento aprobado para tal fin en los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, esto de conformidad con el artículo 11 de la citada normativa.

RESPUESTA DEL PARTIDO

Por error contable utilizamos un catálogo que no correspondía se remite la documentación contable correcto acorde a los lineamientos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido político presentó la documentación contable haciendo uso del catálogo de cuentas correcto, por lo que se tiene como **solventada** la observación en comento.

En fecha 5 de febrero del año 2014, la Unidad de Fiscalización, notificó al Partido del Trabajo mediante oficio número IEV/UFPP/006/2014 que como resultado de la valoración a la respuesta del

pliego de observaciones relativo a los informes de gastos de precampaña de sus precandidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y ediles, notificado en fecha 11 de diciembre de 2013 mediante oficio número IEV/UFPP/267/2013, que fueron solventadas satisfactoriamente todas y cada una de las observaciones.

Como resultado de la revisión y valoración realizada a la información de precampaña presentada y de las respectivas respuestas del Partido del Trabajo, se obtuvo el siguiente resultado:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	EDILES	DIPUTADOS	TOTAL
Financiamiento Privado por concepto de:			
Aportaciones del precandidato	93,351.32	1,122.10	94,473.42
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Público Ordinario	0.00	0.00	0.00
TOTAL	93,351.32	1,122.10	94,473.42

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	EDILES	DIPUTADOS	TOTAL
Gastos de Propaganda	79,787.77	0.00	79,787.77
Gastos de Propaganda en medios publicitarios	0.00	0.00	0.00
Gastos de Operación de la precampaña	13,563.55	1,122.10	14,685.65
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Mobiliario y Equipo	0.00	0.00	0.00
TOTAL	93,351.32	1,122.10	94,473.42
Saldo	0.00	0.00	0.00

En lo relativo al financiamiento utilizado para el desarrollo de las actividades de precampañas del proceso electoral 2012-2013, el Partido del Trabajo demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento privado, mediante los documentos originales.

Respecto a sus egresos, se verificó que la presentación de la documentación comprobatoria original respectiva cumpliera con los requisitos fiscales establecidos por la ley de la materia.

RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)

De acuerdo a lo que dispone el artículo 141 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas, cada partido político aplicaría en este rubro un monto no mayor al 20 por ciento de gastos de precampaña autorizado por cada partido político. El Partido del Trabajo no aplicó recurso en este rubro.

BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BTG)

En cumplimiento al artículo 140 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, los partidos no debían rebasar el 15 por

ciento de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva y en el caso de los municipios cuyo tope de gastos de precampaña fue menor o equivalente a 500 días de salario mínimo hasta un 25 por ciento del tope de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva. El Partido del Trabajo presentó comprobación por concepto de bitácora de gastos menores, en las que se apegó a lo dispuesto en el citado artículo.

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

En fecha 19 de febrero de 2013, la Coordinadora Ciudadana Nacional del Partido Movimiento Ciudadano emitió la convocatoria para el proceso interno de selección y elección de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 en el estado de Veracruz. Dicha convocatoria establece el periodo de precampaña para ediles y diputados y el proceso de selección por Asamblea Estatal Electoral. Señala también que los usos y costumbres se aplicarán en donde se determine y que las precampañas se realizarán únicamente con los recursos de los precandidatos, ajustándose a los topes de gastos establecidos por el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.

En fecha 1° de marzo de 2013, el representante propietario del partido ante el Consejo General del Instituto informó mediante oficio sin número el periodo de inicio de actividades de precampaña de diputados y ediles, el tope máximo de precampañas, el nombre de la persona autorizada para la recepción, administración y ejercicio de los recursos económicos de las precampañas, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones. Anexa relación de precandidatos registrados a diputados por el principio de representación proporcional, por el principio de mayoría relativa y ediles. En alcance a este oficio en la misma fecha presenta un listado de precandidatos registrados a la diputación por el distrito de Tantoyuca y de 9 municipios.

En fecha 7 de marzo de 2013, el representante propietario del partido ante el Consejo General del Instituto informa mediante oficio la ampliación del plazo para el registro de precandidatos.

El 6 de abril de 2013, el representante propietario del partido ante el Consejo General del Instituto informa que el 20 de abril se realizaría la Asamblea Estatal Electoral para la aprobación de registros. En alcance a este oficio, en fecha 9 de abril del año 2013, informa como nueva fecha para la celebración de la Asamblea Estatal Electoral para la aprobación de registros el día 26 de abril de 2013.

En fecha 28 de mayo de 2013, el titular del órgano interno del Partido Movimiento Ciudadano, mediante oficio sin número, presentó informes de gastos de precampaña correspondientes a la elección de ediles y diputados locales.

En fecha 28 de junio de 2013, la Unidad de Fiscalización mediante oficio número IEV/UFPP/158/2013 se requirió al partido la presentación de documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en el informe de gastos de precampaña de la precandidata del Municipio de Xalapa. En fecha 2 de Julio de 2013, el titular del órgano interno del Partido Movimiento Ciudadano, mediante oficio sin número dio respuesta al requerimiento.

En fecha 4 de julio de 2013, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio número IEV/UFPP/160/2013, requirió al partido la presentación de informes IF-PRE de los precandidatos a ediles de los municipios de Lerdo de Tejada y Tamiahua; también se solicitó información respecto de algunos precandidatos a los cuales se les detectaron elementos de publicidad en algunos municipios y distritos derivado de los reportes del programa de monitoreo. De igual forma, se solicitó informara del método de selección utilizado en algunos municipios y distritos sobre los cuales no se pronunció al respecto. En fecha 19 de julio de 2013, el partido da respuesta al requerimiento.

De la revisión de los informes de precampaña presentados por el partido político; se advirtió el siguiente estado:

PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Financiamiento Privado por concepto de:			
Aportaciones del precandidato	0.00	16,552.00	16,552.00
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	105,223.70	105,223.70
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0	0.00
Otros Ingresos	0.00	0	0.00
Financiamiento Público Ordinario	0.00	0	0.00
TOTAL	0.00	121,775.70	121,775.70

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Gastos de Propaganda	0.00	121,775.70	121,775.70
Gastos de Propaganda en medios publicitarios	0.00	0.00	0.00
Gastos de Operación de la precampaña	0.00	0.00	0.00
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	121,775.70	121,775.70
Saldo	0.00	0.00	0.00

En cumplimiento al artículo 64 fracción II del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 26 de julio del año 2013, mediante oficio número IEV/UFPP/174/2013, la Unidad de Fiscalización notificó al titular del órgano interno del Partido Movimiento Ciudadano el pliego de observaciones relativo a los errores y omisiones detectados en los informes de precampañas de precandidatos a cargo de diputados por el principio de mayoría relativa y ediles, en el Proceso Electoral 2012-2013.

En fecha 5 de agosto de 2013, mediante oficio sin número, el titular del órgano interno del Partido Movimiento Ciudadano dio respuesta al pliego de observaciones notificado por esta Unidad de Fiscalización. Como resultado de las Valoraciones de esta Unidad de Fiscalización se dieron por solventadas las observaciones que se señalan a continuación:

MUNICIPIO: XALAPA
PRECANDIDATO: DULCE MARÍA DAUZÓN MÁRQUEZ

OBSERVACIÓN 1

El partido reportó aportaciones en especie para la precampaña de la precandidata, sin embargo, no presentó las pólizas contables correspondientes, en los casos que se mencionan:

FOLIO RA	APORTANTE	MONTO	NOMBRE DEL APORTANTE	UBICACIÓN
1	SIMPATIZANTES	2,557.80	JUAN MIGUEL CASTILLO LARA	CARPETA 3 F-009
2	SIMPATIZANTES	1,165.90	RICARDO RODRIGUEZ DIAZ	CARPETA 3 F-061
3	SIMPATIZANTES	10,000.00	OTHON MENDEZ DE LA LUZ	CARPETA 3 F-085
4	SIMPATIZANTES	3,000.00	EVARISTO CARRERA CASTRO	CARPETA 3 F-092
5	SIMPATIZANTES	7,500.00	JUAN MANUEL GALLARDO MARQUEZ	CARPETA 3 F-099
6	SIMPATIZANTES	8,800.00	MIGUEL ANGEL MUÑOZ ROBLES	CARPETA 3 F-107
7	SIMPATIZANTES	7,000.00	ROSA LAURA ORTEGA MORA	CARPETA 3 F-115
8	SIMPATIZANTES	7,000.00	VICTOR HUGO ESPARZA GARCIA	CARPETA 3 F-123
9	SIMPATIZANTES	6,500.00	ROGELIO JESUS ALVAREZ CIMADEVILLA	CARPETA 3 F-131
10	SIMPATIZANTES	6,500.00	JUAN ADRIAN LOBATO MARQUEZ	CARPETA 3 F-139
11	SIMPATIZANTES	7,500.00	ROBERTO PABLO MERCADO ZAMORA	CARPETA 3 F-147
12	SIMPATIZANTES	10,000.00	JULIO CESAR GUTIERREZ CALDERON	CARPETA 3 F-155
13	SIMPATIZANTES	10,000.00	LETICIA POSADAS RODRIGUEZ	CARPETA 3 F-162
14	SIMPATIZANTES	3,700.00	EUSTOLIA MEJIA RODRIGUEZ	CARPETA 3 F-169
15	SIMPATIZANTES	7,000.00	RODOLFO VAZQUEZ Y HERNANDEZ	CARPETA 3 F-176
16	SIMPATIZANTES	7,000.00	SALOME VIRUES LARA	CARPETA 3 F-183

En cuanto a estas aportaciones, se observan diversas inconsistencias en los contratos de donación presentados:

- No especifican los bienes objeto del contrato
- No detallan el valor de mercado o costo estimado del bien aportado
- No hacen referencia al documento que soporta el bien aportado
- No especifica el periodo del contrato
- Se observan imprecisiones en los importes de los contratos en número y letra.

Con base en los artículos 17, 131 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al partido que presente los registros contables correspondientes y los contratos debidamente requisitados.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En contestación a su observación 1 informo a usted se envían las pólizas contables así como los contratos de donación debidamente requisitados, con base en los artículos 17, 131 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta las pólizas contables, así como los contratos de comodato requeridos debidamente requisitados. Por lo que esta Unidad tiene como **solventada** esta observación.

OBSERVACIÓN 3

De la información proporcionada por el partido, en cuanto al registro de precandidatos que intervinieron en el proceso interno de selección de sus candidatos a ediles, se advirtió la omisión de informes de gastos de precampaña IF-PRE en los casos que se indican:

MUNICIPIO	NOMBRE
LERDO DE TEJADA	JOSÉ LUIS SALINAS SÁNCHEZ
TAMIAHUA	JULIANA ABAD PARADA

En este sentido y con fundamento en los artículos 150 y 151 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente los informes respectivos con la documentación y en los formatos establecidos en los Lineamientos en cita.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En contestación a su observación 3 envío formatos IF-PRE debidamente requisitados correspondientes a los municipios de Lerdo de Tejada y Tamiahua con base en los artículos 150 y 151 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta los formatos IF-PRE debidamente requisitados correspondientes a los municipios de Lerdo de Tejada y Tamiahua, por lo que esta Unidad tiene como **solventada** esta observación.

OBSERVACIÓN 7

En los informes de gastos de precampaña que se mencionan a continuación, en el formato de informe IF-PRE, se omitió el nombre y la firma del administrador de los recursos financieros del precandidato:

MUNICIPIO	PRECANDIDATO
AMATLAN DE LOS REYES	MIGUEL ANGEL FIGUEROA RAMOS
ISLA	JOSE MARIA RAMON AGUIRRE
TANCOCO	CELERINO HERNANDEZ MENA
TOMATLAN	MARTIN MENDOZA HERNANDEZ

Por lo anterior y con base en los artículos 150 fracción I y 153 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al partido presente los formatos IF-PRE debidamente requisitados, acompañados de la fotocopia de la identificación oficial del administrador de los recursos.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En contestación a su observación 7 informo a usted lo siguiente envío informes IF-PRE solicitados debidamente requisitados, con base en los artículos 150 fracción I y 153 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta los IF-PRE solicitados con las firmas del administrador de cada precandidato. Por lo que esta Unidad tiene como **solventada** esta observación.

OBSERVACIÓN 8

Se advierte que en algunos distritos y municipios su partido no informa el método de selección de candidatos, por lo que se solicita se pronuncie al respecto y presente el soporte documental que corresponda:

Diputados de mayoría relativa:

DISTRITO
CHICONTEPEC
ALAMO
TUXPAN
PAPANTLA
MARTINEZ DE LA TORRE
MISANTLA
PEROTE
XALAPA I
ORIZABA
ZONGOLICA
LA ANTIGUA/CARDEL
BOCA DEL RIO
SANTIAGO TUXTLA
SAN ANDRES TUXTLA
ACAYUCAN
COSOLEACAQUE
MINATITLAN

Ediles:

MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO
OZULUAMA	TUXPAN	SAN RAFAEL
CITLALTEPETL	CAZONES DE HERRERA	ACATLAN
CHINAMPA DE GOROSTIZA	CERRO AZUL	CHICONQUIACO
TAMALIN	NARANJOS AMATLAN	LANDERO Y COSS
TANTIMA	COYUTLA	MIAHUATLAN
CHICONTEPEC	ESPINAL	TENOCHTITLAN
HUAYACOCOTLA	MECATLAN	TEPETLAN
TEXCATEPEC	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	TATATILA
ZACUALPAN	MARTINEZ DE LA TORRE	BANDERRILLA
ZONTECOMATLAN	GUTIERREZ ZAMORA	APAZAPAN
CASTILLO DE TEAYO	TECOLUTLA	AYAHUALULCO
TEPETZINTLA	TLAPACOYAN	COSAUTLAN DE CARVAJAL
ALPATLAHUAC	MIXTLA DE ALTAMIRANO	JAMAPA
COSCOMATEPEC	SAN ANDRES TENEJAPAN	TLALIXCOYAN
SOCHIAPA	SOLEDAD ATZOMPA	AMATITLAN
TEPATLAXCO	TEHUIPANGO	IXMATLAHUACAN
LA PERLA	TLAQUILPA	TLACOJALPAN
COTAXTLA	TLILAPAN	TLACOTALPAN
AQUILA	XOXOCOTLA	TUXTILLA
ASTACINGA	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	SANTIAGO SOCHIAPAN
ATLAHUILCO	PASO DEL MACHO	SALTABARRANCA
LOS REYES	PUENTE NACIONAL	ACAYUCAN
MALTRATA	IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO
JESUS CARRANZA	SAN JUAN EVANGELISTA	TEXISTEPEC
		CHINAMECA

Con base en los artículos 120 y 121 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones,

Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita informe el método de selección empleado.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En contestación a su observación 8 envió a usted documentación solicitada mediante la cual se indica el método de selección de candidatos así como copia del acuse del mismo con sello de recibido de la presidencia del Instituto Electoral Veracruzano, con base en los artículos 120 y 121 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta Oficio de presentación de Convocatoria para la selección de candidatos con fecha 31 de enero de 2013, asimismo presenta la convocatoria para el proceso de selección con sello de recibido por este Instituto el día 01 de febrero de 2013. Por lo que esta Unidad tiene como **solventada** esta observación.

En cumplimiento al artículo 64 fracción III del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 2 de diciembre de 2013, mediante oficio número IEV/UFPP/258/2013, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano, notificó al titular del órgano interno del Partido Movimiento Ciudadano las observaciones solventadas y las no solventadas resultado de la valoración al pliego de observaciones relativo a los errores y omisiones detectados en los informes de precampañas de precandidatos a cargos de diputados por el principio de mayoría relativa y ediles, en el Proceso Electoral 2012-2013.

El Partido Movimiento Ciudadano en fecha 7 de diciembre de 2013 dio contestación al oficio notificado en fecha 2 de diciembre de 2013 con oficio número IEV/UFPP/258/2013, como resultado de la valoración a la documentación presentada esta Unidad determinó que se encontraron los elementos necesarios para dar por solventadas las siguientes observaciones:

**MUNICIPIO: XALAPA
PRECANDIDATO: DULCE MARÍA DAUZÓN MÁRQUEZ**

OBSERVACIÓN 2

El partido reportó gastos por concepto de lonas y espectaculares con cotizaciones emitidas por Comercializadora ZignumConcep SA de CV; sin embargo, las fechas de expedición en algunos casos se encuentran fuera del periodo de precampaña señalado, de igual forma, no presentó pólizas contables para registrar la aplicación del gasto.

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
03/03/13	63 M2 ELABORACION DE LONA CIRCULAR CON LOGOTIPO	2,557.80	CARPETA 3 F-014	FUERA DE PERIODO Y PÓLIZA
05/03/13	28.5 M2 ELABORACION DE LONA DE DIFERENTES MEDIDAS CON LOGO	1,165.95	CARPETA 3 F-066	FUERA DE PERIODO Y PÓLIZA
04/03/13	1 RENTA DE ESPECTACULAR EN AV. RUIZ CORTINES ESQ. MELQUIADEZ RUIZ DE 12.90 X 7.20 MTS (INCLUYE ELABORACIÓN Y COLOCACION DE LONA)	10,000.00	CARPETA 3 F-090	FUERA DE PERIODO Y PÓLIZA
04/03/13	1 RENTA DE ESPECTACULAR EN AV. 20 DE NOVIEMBRE LA PIEDAD, DE MEDIDAS 3.5 X 2, LA CUAL INCLUYE ELABORACION Y COLOCACION DE LONA	3,000.00	CARPETA 3 F-097	FUERA DE PERIODO Y PÓLIZA
04/03/13	1 RENTA DE ESPECTACULAR EN CIRCUITO PRESIDENTES POR REBSAMEN DE MEDIDAS 7.50 X 7.20, LA CUAL INCLUYE ELABORACION Y COLOCACION DE LONA	7,500.00	CARPETA 3 F-104	FUERA DE PERIODO Y PÓLIZA
06/03/13	1 RENTA DE ESPECTACULAR EN AV. LAZARO CARDENAS JUNTO MABAXXA, MEDIDAS 8 X 6; INCLUYE ELABORACION Y COLOCACION DE LONA	8,800.00	CARPETA 3 F-112	FUERA DE PERIODO Y PÓLIZA
06/03/13	1 RENTA DE ESPECTACULAR EN AV 20 DE NOV. HACIA MAESTRO VERACRUZANOS MEDIDAS 6 X 6; INCLUYE ELABORACION Y COLOCACION	7,000.00	CARPETA 3 F-120	FUERA DE PERIODO Y PÓLIZA
06/03/13	1 RENTA DE ESPECTACULAR EN AV.20 DE NOV. HACIA CAXA, MEDIDAS 6 X 6; INCLUYE ELABORACION Y COLOCACION	7,000.00	CARPETA 3 F-128	FUERA DE PERIODO Y PÓLIZA
08/03/13	1 RENTA DE ESPECTACULARES EN JARDINES DE XALAPA RUMBO A PIPILA, MEDIDAS 7 X 6; INCLUYE ELABORACION Y COLOCACION	6,500.00	CARPETA 3 F-136	FUERA DE PERIODO Y PÓLIZA
08/03/13	1 RENTA DE ESPECTACULARES EN JARDINES DE XALAPA RUMBO AL SUMIDERO, MEDIDA 7 X 6; INCLUYE ELABORACION Y COLOCACION	6,500.00	CARPETA 3 F-144	FUERA DE PERIODO Y PÓLIZA
08/03/13	1 RENTA DE ESPECTACULAR EN AV. REBSAMEN Y	7,500.00	CARPETA 3 F-152	FUERA DE PERIODO

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
	MARTIRES DE CHICAGO, MEDIDA 7.5 X 7.20; INCLUYE ELABORACION Y COLOCACION			Y PÓLIZA
10/03/13	1 RENTA DE ESPECTACULAR EN 20 DE NOV. Y ESQ. EMILIO CARRANZA HACIA PIPILA, MEDIDA 12.90 X 7.20; INCLUYE ELABORACION Y COLOCACION	10,000.00	CARPETA 3 F-160	FALTA PÓLIZA
10/03/13	1 RENTA DE ESPECTACULAR EN 20 DE NOV. ESQ. EMILIO CARRANZA HACIA INDEPENDENCIA, MEDIDA 12.90 X 7.20; INCLUYE ELABORACION Y COLOCACION	10,000.00	CARPETA 3 F-167	FALTA PÓLIZA
10/03/13	1 RENTA DE ESPECTACULAR EN CALLE CD. VICTORIA ESQ. AV. XALAPA MEDIDA 4 X 5, INCLUYE ELABORACION Y COLOCACION	3,700.00	CARPETA 3 F-174	FALTA PÓLIZA
10/03/13	1 RENTA DE ESPECTACULAR EN AV. MURILLO VIDAL BOSQUES DEL RECUERDO MEDIDA 7 X 5; INCLUYE ELABORACION Y COLOCACION	7,000.00	CARPETA 3 F-181	FALTA PÓLIZA
10/03/13	1 RENTA DE ESPECTACULAR EN AV. MURILLO VIDAL BOSQUES DEL RECUERDO MEDIDA 7 X 5; INCLUYE ELABORACION Y COLOCACION	7,000.00	CARPETA 3 F-188	FALTA PÓLIZA

Por esta razón, y considerando que el artículo 131 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, establece que aquellos recursos aportados por los precandidatos o por sus respectivos militantes y simpatizantes son considerados ingresos para los gastos de precampaña, se solicita que presente las cotizaciones con la fecha de expedición dentro del periodo de precampaña establecido por el partido o en su caso la aclaración respecto a la expedición extemporánea de la documentación comprobatoria presentada, a su vez deberá anexar las pólizas contables omitidas.

En el caso de la cotización que ampara el gasto de la elaboración de 63 m2 de lona circular con logotipo por un importe de \$2,557.80 (dos mil quinientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.), enunciada en primer término en la tabla que precede, además de lo señalado en el párrafo anterior, deberá informar el costo de la estructura para la fijación de la lona y presentar la documentación comprobatoria correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 135, 147 y 148 de los lineamientos en cita.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En contestación a su observación 2 envió a usted formato RA No. 18 correcto, asimismo le envió el costo de la estructura para la colocación de lona circular, con base en los artículos 131 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presentó el RA No. 18 con las correcciones debidas, así como el contrato de donación a nombre de Paula García Durán. En el caso de la cotización que ampara el gasto de la elaboración de 63 m2 de lona circular con logotipo por un importe de \$2,557.80 (dos mil quinientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.), remitió la cotización donde informa del costo de la estructura para la fijación de la lona, por lo que esta Unidad tiene como **solventada** esta observación.

OBSERVACIÓN 4

Como resultado de los reportes del Programa de Monitoreo se detectaron elementos publicitarios a favor de precandidatos de los cuales el partido presentó los informes de gastos de precampaña, sin embargo, no reportó las referencias que se relacionan ni la documentación comprobatoria del gasto y las fotografías.

Ediles:

MUNICIPIO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
PAPANTLA	JOSE MANUEL DEL RIO VIRGEN	DEL 15 AL 21 DE ABRIL DE 2013	VII0676
CORDOBA	FELIX EMILIO SACRE LUNA	DEL 29 DE ABRIL AL 5 DE MAYO DE 2013	XVI0436
		DEL 01 AL 07 DE ABRIL DE 2013	XVI0437
AMATLAN DE LOS REYES	MIGUEL ANGEL FIGUEROA RAMOS	DEL 24 AL 30 DE JUNIO DE 2013	XVI3140
XALAPA	DULCE MARIA DAUZON MARQUEZ	DEL 11 AL 17 DE MARZO DE 2013	XI0131
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0486
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0510
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0511
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0513
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0514

MUNICIPIO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0515
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0516
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0517
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0519
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0521
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0548
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0558
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0636
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0643
		DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2013	XI0645
		DEL 3 AL 9 DE JUNIO DE 2013	XI2101
		DEL 3 AL 9 DE JUNIO DE 2013	XI2047

Por lo anterior y con base en los artículos 16, 17, 19, 126, 135, 143, 147, 148, 150, 151 y 191 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el partido deberá presentar la documentación comprobatoria en los términos de los numerales en cita. De igual forma deberá presentar nuevamente el informe en el formato IF-PRE con las modificaciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria acorde a lo dispuesto por los numerales en cita.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En contestación a su observación 4 envío a usted los permisos de colocación de publicidad acompañados de sus testigos, así mismo le informo que las pólizas contables de los municipios de Papantla y Córdoba se encuentran anexas en su observación 6, esto con base en 16, 17, 19, 126, 135, 143, 147, 148, 150, 151 y 191 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presenta los testigos con los permisos, por lo que esta Unidad tiene como **solventada** esta observación.

OBSERVACIÓN 5

Se advierten casos en los cuales el Informe IF-PRE fue presentado en ceros, sin embargo, de los reportes del programa de monitoreo se advierte publicidad colocada a favor de los precandidatos, por lo que deberá presentar la documentación respectiva en los casos siguientes:

Ediles:

MUNICIPIO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
POZA RICA	VICTOR CANTU SALAZAR	DEL 17 AL 23 DE JUNIO DE 2013	VI2855
			XXV3431
			XXV3432
ANGEL R. CABADA	ANCELMO GONZALEZ RIVERA	DEL 1 AL 7 DE JULIO DE 2013	XXV3433
			XXV3434
			XXV3437
			XVII2752
			XVII2753
			XVII2754
			XVII2759
YANGA	ANTONIO PEREZ LARA	DEL 10 AL 16 DE JUNIO DE 2013	XVII2761
			XVII2762
			XVII2771
			XVII2773
			XVII2782
			XIV2027
ZENTLA	DANTE FLORES MARINI	DEL 03 AL 09 DE JUNIO DE 2013	XIV2030
			XIV2014
			X3585
LAS VIGAS DE RAMIREZ	EFRAIN RODRIGUEZ RUIZ	DEL 01 AL 07 DE JULIO DE 2013	X3586
			X3587
			VII3054
			VII3074
			VII3079
COAHUILTLAN	FORTUNATO REYES CASTILLO	DEL 24 AL 30 DE JUNIO DE 2013	VII3087
			VII3090
			VII3108
			VII3109
			VII3114
RAFAEL LUCIO	MARIO RODRIGUEZ MONTERO	DEL 01 AL 07 DE JULIO DE 2013	X3591
CARLOS A. CARRILLO	MARIO ROMAN ARRIOJA	DEL 24 AL 30 DE JUNIO DE 2013	XXIII3126

MUNICIPIO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
-----------	--------	--------	------------

Diputado:

DISTRITO	NOMBRE	SEMANA	REFERENCIA
CORDOBA	LUIS RAFAEL SAINZ YUNES	DEL 01 AL 07 DE ABRIL DEL 2013	XVI0475 XVI0476

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 16, 17, 19, 126, 131, 135, 143, 147, 148, 150 y 151 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el partido deberá presentar el informe de gastos de precampaña en el formato IF-PRE señalando el origen, aplicación y destino del recurso, los recibos de aportaciones en el formato RA, el control y desglose de los recibos de aportaciones, fotocopia de la identificación oficial, en su caso los contratos de donación. Respecto a la pinta de bardas, se solicita los permisos o autorizaciones de las bardas, la relación con la ubicación y medidas.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En contestación a su observación 5 envió a usted testigos de publicidad solicitados, las cotizaciones de los municipios y el distrito observado, las pólizas contables correctas, esto con base en los artículos 16, 17, 19, 126, 131, 135, 143, 147, 148, 150, 151 y 191 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas. Presentó también la documentación comprobatoria y contable para reconocer la publicidad detectada.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presentó las cotizaciones de los municipios y distrito debidamente requisitadas, asimismo presentó los testigos y la documentación comprobatoria, por lo que esta Unidad tiene como **solventada** esta observación.

OBSERVACIÓN 6

El partido presentó los informes de gastos de precampaña de los siguientes precandidatos, que reflejan aportaciones en especie del precandidato; sin embargo, omitió los recibos en el formato RA, los de control de recibos de aportaciones CRA y el de desglose de control de recibos de aportaciones DCRA y la póliza contable respectiva, en los municipios que se mencionan a continuación:

MUNICIPIO	PRECANDIDATO	MONTO
ACULA	FILIBERTO SANCHEZ AGUIRRE	400.00
AMATLAN DE LOS REYES	MIGUEL ANGEL FIGUEROA RAMOS	220.00
CATEMACO	LUIS FRANCISCO SANCHEZ AGUIRRE	400.00
CHOCAMAN	LUCIO ALEJANDRO ROJAS RAMIREZ	220.00
CORDOBA	FELIX EMILIO SACRE LUNA	1,183.00
COSAMALOAPAN	VICTOR DE JESUS FRIAS LARA	440.00
FORTIN	GASTON ALFREDO ALEMAN ALEMAN	440.00
ISLA	JOSE MARIA RAMON AGUIRRE	441.00
JALTIPAN	DOMINGO MARTINEZ CRISTOBAL	440.00
MARIANO ESCOBEDO	INOCENCIO OAXACA PERALTA	200.00
PAPANTLA	JOSE MANUEL DEL RIO VIRGEN	5,637.00
PLAYA VICENTE	ARMANDO PAULINO SANTANA	420.00
TANCOCO	CELERINO HERNANDEZ MENA	4,410.00
TENAMPA	MARIO CEBALLOS MORALES	661.00
TEQUILA	JUAN MARCIANO TLECUILE ZEPAHUA	210.00
TLACOLULAN	EMETERIO DIAZ SANCHEZ	420.00
TLALTETELA	NAHUM MORENO PRADO	200.00
TOMATLAN	MARTIN MENDOZA HERNANDEZ	210.00

Por lo tanto y con fundamento en los artículos 17 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al partido que presente los recibos de aportaciones en el formato RA, el control y desglose de recibos en los formatos CRA y DCRA, así como las pólizas contables respectivas.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En contestación a su observación 6 envió a usted las pólizas contables solicitadas, con base en los artículos 17 y 135 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación

de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presentó las pólizas contables correspondientes. Por lo que esta Unidad **solventa** la presente observación.

OBSERVACIÓN 9

Como resultado de la revisión se advierte la omisión de diversa documentación que a continuación se relaciona:

- a) Estado financiero consolidado: de posición financiera y de ingresos y egresos de la elección de ediles.
- b) Auxiliares contables por precandidato.
- c) Balanzas de comprobación por precandidato.
- d) Oficio de formatos no aplicables, por precandidato.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 150, 151, 152 y 153 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, se solicita al Partido presente los documentos referidos en esta observación, debiendo generar también dicha información para los casos en los que por la solventación de las observaciones del presente pliego de observaciones deban anexarse. De igual forma se solicita la presentación en medio magnético de la información descrita.

Por lo que respecta al estado financiero consolidado se solicita la presentación que incluya a todos los municipios que presentaron gastos, toda vez que presentó inicialmente un estado de resultados relativo a los gastos de precampaña de la precandidata del municipio de Xalapa. Posteriormente remitió otro estado de resultados en el cual se asientan los gastos de los precandidatos a los cuales el programa de monitoreo les detecto elementos de publicidad.

Por lo anterior se reitera al partido que debe presentar los estados financieros consolidados relativos a cada tipo de elección.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En contestación a su observación 9 envío a usted balanza de comprobación, estado de ingresos y egresos, balance general correspondientes a la campaña realizada por nuestros precandidatos, así como el medio magnético que contiene la información en mención, con base en los artículos 150, 151, 152, y 153 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

El partido presentó la documentación contable y financiera solicitada en la observación en comentario. Por lo que esta autoridad tiene como **solventada** esta observación.

En fecha 5 de febrero del año 2014, la Unidad de Fiscalización, notificó al Partido Movimiento Ciudadano mediante oficio número IEV/UFPP/007/2013 que las observaciones de los errores e inconsistencias detectadas en los informes de gastos de precampaña de los precandidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y ediles de los ayuntamientos fueron solventadas en su totalidad.

Como resultado de la revisión y valoración realizada a la información de precampaña presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, se obtuvo el siguiente resultado:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Financiamiento Privado por concepto de:			

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Aportaciones del precandidato	473.28	24,403.10	24,876.38
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	\$0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	116,429.99	116,429.99
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0	\$0.00
Autofinanciamiento	0.00	0	\$0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0	\$0.00
Otros Ingresos	0.00	0	\$0.00
Financiamiento Público Ordinario	0.00	0	\$0.00
TOTAL	473.28	140,833.09	141,306.37

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Gastos de Propaganda	473.28	140,833.09	141,306.37
Gastos de Propaganda en medios publicitarios	0.00	0.00	0.00
Gastos de Operación de la precampaña	0.00	0.00	0.00
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
TOTAL	473.28	140,833.09	141,306.37
Saldo	0.00	0.00	0.00

En lo relativo al financiamiento utilizado para el desarrollo de las actividades de precampañas del proceso electoral 2012-2013, el Partido Movimiento Ciudadano demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento privado, mediante los documentos originales respectivos.

Respecto a sus egresos, se verificó que la presentación de la documentación comprobatoria original respectiva cumpliera con los requisitos fiscales establecidos por la ley de la materia.

RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)

De acuerdo a lo que dispone el artículo 141 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas, cada partido político aplicaría en este rubro un monto no mayor al 20 por ciento de gastos de precampaña autorizado por cada partido político. El Partido Movimiento Ciudadano no aplicó recurso en este rubro.

BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BTG)

En cumplimiento al artículo 140 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, cada partido político podría aplicar por concepto de bitácoras de gastos menores, un 15 por ciento de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva y en el caso de los municipios cuyo tope de gastos de precampaña fue menor o equivalente a 500 días de salario mínimo hasta un 25 por ciento del tope de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva. El Partido Movimiento Ciudadano no aplicó recurso en este rubro.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En fecha 25 de enero de 2013, el representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, informó, mediante oficio sin número, que la convocatoria para la selección de candidatos a participar en el proceso electoral de 2013 se emitiría el día 11 de febrero de 2013, e indicó también el periodo de precampañas.

Con fecha 14 de febrero de 2013, el representante propietario del partido ante el Consejo General presentó oficio número CEE/PVEM/VER/2013/00021, mediante el cual señala modificación del periodo de precampaña.

El 1 de marzo de 2013, el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido remitió oficio número CEE/PVEM/VER/2013/00027, mediante el cual informa la relación de precandidatos aprobados por el partido, las candidaturas por las que compiten, el inicio y conclusión de precampañas, el tope de gastos, el nombre de la persona autorizada por el precandidato para la recepción, administración y ejercicio de los recursos económicos y el domicilio de los precandidatos para oír y recibir notificaciones.

Con fecha 28 de mayo del 2013, remiten el oficio número CEE/PVEM/VER/2013/00033, mediante el cual informa que los precandidatos registrados por el partido no realizaron precampaña, por lo cual no ejercieron recursos.

El Partido Verde Ecologista de México en términos del código, sus estatutos, reglamentos y acuerdos determinó que los precandidatos registrados no realizarían actividades de precampaña y no ejercerían recursos financieros en esta etapa de selección de candidatos. Lo anterior de conformidad con el artículo 69 del Código número 568 Electoral, que dispone que cada Partido Político en términos de sus estatutos, definirá el procedimiento de selección de candidatos que contendrán en los procesos electorales, para lo cual el partido tiene la facultad de autorizar a sus precandidatos la realización de actos tendientes a difundir y promover su imagen, ideas o programas entre sus simpatizantes y militantes previo a la elección o designación de candidatos.

PARTIDO NUEVA ALIANZA

En fecha 18 de febrero de 2013, el Consejo Estatal del Partido Nueva Alianza, emitió la convocatoria para la elección de candidatos y candidatas a diputados y diputadas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional. Dicha convocatoria establece el periodo de precampaña; de igual forma, señala que el método de selección será a través del voto directo de los Consejeros asistentes a la Asamblea Electiva del Consejo Estatal. Esta convocatoria entró en vigor el 4 de marzo de 2013.

En fecha 18 de febrero de 2013, el Consejo Estatal del Partido Nueva Alianza emitió la convocatoria del proceso interno de elección de candidatos y candidatas a integrar los H. Ayuntamientos del estado. Dicha convocatoria establece el periodo de precampaña; asimismo, señala que el método de selección será a través del voto directo de Consejeros en la Asamblea del Consejo Estatal. Dicha convocatoria entró en vigor el 28 de marzo de 2013.

En fecha 20 de febrero de 2013, el Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza presenta ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano oficio sin número mediante el cual informa los plazos del proceso interno, las fechas de expedición de las convocatorias de ediles y diputados por ambos principios, los periodos de precampaña de ambas elecciones y los órganos encargados de llevar a cabo el proceso interno.

Mediante oficio sin número de fecha 19 de abril de 2013, el Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza presentó el listado de precandidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa de los distritos de Martínez de la Torre, Huatusco y Cosamaloapan. Señala también los topes de gastos de precampaña y los domicilios de los precandidatos.

Mediante oficio sin número de fecha 23 de abril de 2013, el Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza presentó listado de precandidatos a alcaldes, e informó el domicilio de los aspirantes a candidatos de Nueva Alianza e indicó que no se realizaron actividades de precampañas.

En fecha 28 de mayo de 2013, el Coordinador de Finanzas del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza presentó los informes de gastos de precampaña de precandidatos a alcaldes y diputados.

Con fundamento en el artículo 61 fracción V del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad de Fiscalización realizó requerimiento mediante oficio número IEV/UFPP/166/2013 de fecha 11 de julio de 2013 solicitando la presentación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado a través de sus informes, en correlación a lo reportado por el programa de monitoreo respecto del precandidato a Diputado en el distrito de Huatusco.

En fecha 16 de julio de 2013, el encargado del órgano interno del Partido Nueva Alianza dio respuesta al requerimiento y remitió la documentación comprobatoria correspondiente.

De la revisión de los informes de precampaña presentados por el partido político; se advirtió el siguiente resultado:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Financiamiento Privado por concepto de:			
Aportaciones del Precandidato	3,751.12	0.00	3,751.12
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Público Ordinario *	0.00	0.00	0.00
TOTAL	3,751.12	0.00	3,751.12

* Monto Informativo

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Gastos de Propaganda	3,751.12	0.00	3,751.12
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00	0.00	0.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00	0.00	0.00
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	0.00
TOTAL	3,751.12	0.00	3,751.12

En cumplimiento al artículo 64 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano realizó la revisión del informe de precampaña relativo a la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y ediles en el Proceso Electoral 2012-2013 del Partido Nueva Alianza.

En lo relativo al financiamiento utilizado para el desarrollo de las actividades de precampañas del proceso electoral 2012-2013, el Partido Nueva Alianza demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento privado, mediante los documentos originales respectivos.

Respecto a sus egresos, se verificó que la presentación de la documentación comprobatoria original respectiva cumpliera con los requisitos fiscales establecidos por la ley de la materia.

RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)

De acuerdo a lo que dispone el artículo 141 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas, cada partido político aplicaría en este rubro un monto no mayor al 20 por ciento de gastos de precampaña autorizado por cada partido político. El Partido Nueva Alianza no aplicó recurso en este rubro.

BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BTG)

En cumplimiento al artículo 140 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, cada partido político podría aplicar por concepto de bitácoras de gastos menores, un 15 por ciento de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva y en el caso de los municipios cuyo tope de gastos de precampaña fue menor o equivalente a 500 días de salario mínimo hasta un 25 por ciento del tope de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva. El Partido Nueva Alianza no aplicó recurso en este rubro.

En fecha 5 de febrero del año 2014, la Unidad de Fiscalización notificó al Partido Nueva Alianza mediante oficio número IEV/UFPP/009/2014, que el procedimiento de revisión a sus Informes de Gastos de Precampaña de precandidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Ediles, se dio por concluido y se determinó que justificó correctamente la aplicación y el empleo de recursos al no advertirse errores u omisiones técnicas en las actividades reportadas para el desarrollo de las precampañas, para proceder a la elaboración del Dictamen Consolidado correspondiente.

PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA

Mediante oficio de fecha 23 de enero de 2013, el representante propietario del partido ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano señaló que el 11 de febrero del 2013 expediría la convocatoria, indicó el inicio del proceso interno, los plazos de precampaña y el método de selección de precandidatos a través de convención estatal.

En fecha 15 de marzo de 2013, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, mediante oficio sin número informa que el plazo para el registro de aspirantes a precandidatos concluyó el día 10 de marzo del año 2013 y que la convención de selección se celebró el 11 de marzo de 2013. Asimismo anexa un listado de precandidatos aprobados en el cual se indica el nombre del precandidato, la candidatura por la que compite, el inicio y conclusión de actividades de precampaña, el tope de gastos, nombre de la persona autorizada por el precandidato para la recepción, administración y ejercicio de los recursos económicos, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones.

En fecha 28 de mayo de 2013, el tesorero del partido presentó mediante oficio sin número, los informes de gastos de precampaña de 67 precandidatos a ediles.

En fecha 27 de junio de 2013 la Unidad de Fiscalización requirió, mediante oficio IEV/UFPP/156/2013 al Partido Alternativa Veracruzana la presentación de los formatos IF-PRE de los precandidatos de su partido debidamente firmados y requisitados, así como la fotocopia de la credencial para votar con fotografía y la documentación comprobatoria de cada uno de los gastos de los informes de precampaña respectivos. El partido presentó lo requerido.

En cumplimiento al artículo 64 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano realizó la revisión de los informes de precampaña relativos a la elección de ediles en el Proceso Electoral 2012-2013 del Partido Alternativa Veracruzana.

Como resultado de la revisión y valoración realizada a la información de precampaña, se obtuvo el siguiente resultado:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Financiamiento Privado por concepto de:			
Aportaciones del precandidato	0.00	95,500.00	95,500.00
Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Público Ordinario *	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	95,500.00	95,500.00

*Monto Informativo

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y EDILES			
CONCEPTO	DIPUTADOS	EDILES	TOTAL
Gastos de Propaganda	0.00	0.00	0.00
Gastos de Propaganda en medios publicitarios	0.00	95,500.00	95,500.00
Gastos de Operación de la precampaña	0.00	0.00	0.00
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	95,500.00	95,500.00

En lo relativo al financiamiento utilizado para el desarrollo de las actividades de precampañas del proceso electoral 2012-2013, el Partido Alternativa Veracruzana demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento privado, mediante los documentos originales respectivos.

Respecto a sus egresos, se verificó que la presentación de la documentación comprobatoria original respectiva cumpliera con los requisitos fiscales establecidos por la ley de la materia.

RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)

De acuerdo a lo que dispone el artículo 141 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas, cada partido político aplicaría en este rubro un monto no mayor al 20 por ciento de gastos de precampaña autorizado por cada partido político. El Partido Alternativa Veracruzana no aplicó recurso en este rubro.

BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BGM)

En cumplimiento al artículo 140 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, cada partido político podría aplicar por concepto de bitácoras de gastos menores, un 15 por ciento de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva y en el caso de los municipios cuyo tope de gastos de precampaña fue menor o equivalente a 500 días de salario mínimo hasta un 25 por ciento del tope de gastos de precampaña autorizado para la elección respectiva. El Partido Alternativa Veracruzana no aplicó recurso en este rubro.

En fecha 5 de febrero del año 2014, la Unidad de Fiscalización notificó al Partido Alternativa Veracruzana mediante oficio número IEV/JFPP/008/2014, que el procedimiento de revisión a sus Informes de Gastos de Precampaña de precandidatos a Ediles se dio por concluido y se determinó que justificó correctamente la aplicación y el empleo de los recursos al no advertirse errores u omisiones técnicas en las actividades reportadas para el desarrollo de las precampañas, para proceder a la elaboración del Dictamen Consolidado correspondiente.

PARTIDO CARDENISTA

En fecha 24 de abril de 2013, el Comité Directivo Estatal del Partido Cardenista expidió la convocatoria para la selección de candidatos a diputados y ediles por el principio de mayoría relativa, así como el orden de fórmulas de candidatos por el principio de representación proporcional, convocatoria que modificala convocatoria para la selección y orden de lista de fórmulas de candidatos a diputados y ediles por el principio de representación proporcional en la entidad, misma que fue presentada en tiempo y forma el 22 de febrero de 2013 ante el Instituto Electoral Veracruzano.

En fecha 28 de mayo de 2013, el titular del órgano interno del Partido Cardenista, mediante oficio número OFIC-PC/FISC-002/2013, informa a esta Unidad de Fiscalización que no se realizaron actividades de precampañas en esa organización política.

El Partido Cardenista en términos del código, sus estatutos, reglamentos y acuerdos determinó que no realizaría actividades de precampaña y no ejercerían recursos financieros en esta etapa de selección de candidatos. Lo anterior de conformidad con el artículo 69 del Código número 568 Electoral, que dispone que cada Partido Político en términos de sus estatutos, definirá el procedimiento de selección de candidatos que contendrán en los procesos electorales, para lo cual el partido tiene la facultad de autorizar a sus precandidatos la realización de actos tendientes a difundir y promover su imagen, ideas o programas entre sus simpatizantes y militantes previo a la elección o designación de candidatos.

CONCLUSIONES

1. Que, en cumplimiento al artículo 63 fracción III del Código Número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 151 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, del Trabajo y Alternativa Veracruzana presentaron en tiempo sus informes de gastos de precampañas, correspondientes al Proceso Electoral 2012-2013.

2. Que, con base en el artículo 152 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas y conforme al procedimiento de revisión establecido en el considerando número 6 del presente dictamen, en lo relativo al análisis de la documentación, la totalidad de los partidos políticos mencionados en el párrafo anterior presentaron los informes de gastos de precampaña: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, así como pólizas de ingresos, egresos y diario con su concerniente documentación comprobatoria.

3. Que, con fundamento en el artículo 61 fracción V del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad de Fiscalización realizó requerimientos de la información complementaria necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, y Alternativa Veracruzana.

4. En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 64 fracciones II y III del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y como resultado de la revisión realizada a los informes de gastos de precampaña de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Partido del Trabajo, se notificó el pliego de observaciones de las omisiones, inconsistencias y errores advertidos respecto del origen y monto de los ingresos, así como empleo y aplicación, concediéndoles los plazos establecidos en la norma para la presentación de las aclaraciones o rectificaciones; de igual manera, se realizaron las notificaciones de los resultados obtenidos de la valoración de las aclaraciones o rectificaciones presentadas.

5. Que, los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, del Trabajo y Alternativa Veracruzana, no aplicaron recursos en el rubro que dispone el artículo 141 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas, relativo al 20% de gastos de precampaña autorizado por cada partido político por concepto de reconocimientos por actividades políticas.

6. Que de la revisión y análisis a la documentación comprobatoria presentada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Alternativa Veracruzana en sus informes de gastos de precampaña, se puede determinar que no reportaron gastos por concepto de bitácora de gastos menores.

7. En cumplimiento al artículo 140 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas, el Partido del Trabajo se apegó al porcentaje al no rebasar el 15% del tope de gastos autorizados para la elección respectiva por concepto de bitácora de gastos menores.

8. De conformidad con el artículo 124 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas, los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, del Trabajo y Alternativa Veracruzana no rebasaron los topes de gastos fijados a sus precandidatos, ajustándose al límite fijado por el Consejo General para cada tipo de elección.

9. Que de la revisión y análisis a la documentación comprobatoria presentada por los partidos respecto a los informes de gastos de precampañas en el Proceso Electoral 2012-2013, se puede determinar que los precandidatos a ediles del partido Revolucionario Institucional no ejercieron recursos en el periodo de precampañas. En cuanto a los precandidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa del partido de la Revolución Democrática, de igual forma no ejercieron recursos en el periodo de precampañas. Ahora bien, en cuanto a las organizaciones políticas Verde Ecologista de México y Cardenista no realizaron precampañas en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 y consecuentemente no ejercieron recursos en dicho periodo.

10. De conformidad con el artículo 126 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, la unidad de Fiscalización tomó como referente los resultados obtenidos del programa de monitoreo implementado por el Instituto, con la finalidad de verificar lo reportado por los Partidos Políticos en las Precampañas del Proceso Electoral 2012-2013.

En atención a las consideraciones expresadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 59, 61 fracciones III y IV, 63 fracción III, 64 fracciones I, II, III, IV, V y VI, del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 37 y 38 de los "Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas.

La Unidad de Fiscalización, como órgano técnico del Consejo General del Instituto, con autonomía de gestión que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de las organizaciones políticas, respecto del origen y monto, así como de la aplicación y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, del Trabajo y Alternativa Veracruzana presentaron en tiempo los informes relativos al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al periodo de precampaña del proceso electoral 2012-2013.

SEGUNDO. Que con base en los resultados obtenidos en el procedimiento de revisión realizado a los informes de precampañas correspondientes al Proceso Electoral 2012-2013 y los resultados plasmados en el presente instrumento se determina que dichas organizaciones políticas se ajustaron a la normatividad de la materia, en cuanto a la obtención y ejercicio lícito del financiamiento privado reportado.

TERCERO. Que los partidos Verde Ecologista de México y Cardenista no realizaron actividades de precampaña y por ende no ejercieron recursos a fiscalizar en dicho periodo.

CUARTO. Que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Alternativa Veracruzana y Cardenista, de conformidad con lo establecido en el presente dictamen, no rebasaron los topes de gastos de precampaña fijados por los partidos políticos a sus precandidatos ajustándose a los límites fijados por el Consejo General.

QUINTO. Túrnese el presente Dictamen Consolidado a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a día 25 del mes de febrero del año 2014.

**LIC. FÉLIX MORALES VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**